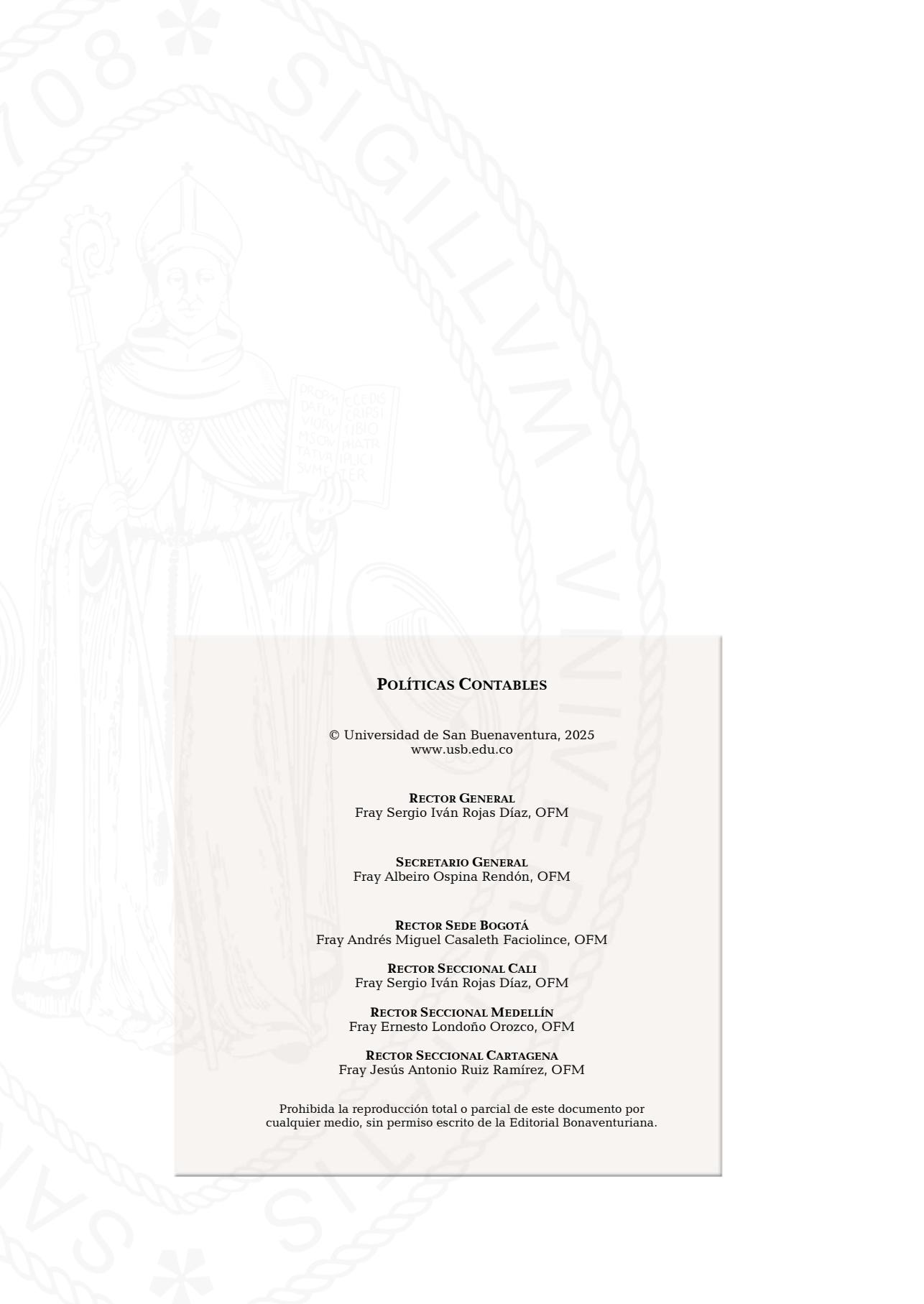


UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



POLÍTICAS CONTABLES

2025



POLÍTICAS CONTABLES

© Universidad de San Buenaventura, 2025
www.usb.edu.co

RECTOR GENERAL
Fray Sergio Iván Rojas Díaz, OFM

SECRETARIO GENERAL
Fray Albeiro Ospina Rendón, OFM

RECTOR SEDE BOGOTÁ
Fray Andrés Miguel Casaleth Faciolince, OFM

RECTOR SECCIONAL CALI
Fray Sergio Iván Rojas Díaz, OFM

RECTOR SECCIONAL MEDELLÍN
Fray Ernesto Londoño Orozco, OFM

RECTOR SECCIONAL CARTAGENA
Fray Jesús Antonio Ruiz Ramírez, OFM

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento por
cualquier medio, sin permiso escrito de la Editorial Bonaventuriana.

CONTENIDO

Resolución de Rectoría General No. 412.....	11
1. Presentación de estados financieros.....	13
1.1. Objetivo.....	13
1.2. Alcance.....	13
1.3. Definiciones.....	14
1.4. Política contable	15
1.5. Características de la información contable.....	16
1.5.1. Cumplimiento con las NIF para PYMES	16
1.5.2. Hipótesis de negocio en marcha.....	16
1.5.3. Base contable de causación o devengo	17
1.5.4. Materialidad o importancia relativa	17
1.5.5. Comprensibilidad.....	17
1.5.6. Prudencia	18
1.5.7. Integridad.....	18
1.5.8. Compensación.....	18
1.5.9. Oportunidad	19
1.5.10. Equilibrio entre costo y beneficio	19
1.5.11. Periodicidad	20
1.5.12. Esencia sobre la forma.....	20
1.5.13. Asociación	20
1.5.14. Comparabilidad	20
1.5.15. Uniformidad	21
1.6. Eventos subsecuentes	21
1.7. Información a revelar.....	22
1.8. Conjunto completo de estados financieros	22
1.8.1. Estado de situación financiera.....	23
1.8.2. Estado del resultado integral	27
1.8.3. Estado de cambios en el fondo social	27
1.8.4. Estado de flujos de efectivo.....	28
1.9. Notas a los estados financieros	31
1.9.1. Estructura de las notas	32
1.10. Controles contables	33
1.11. Referencia Normativa	33
2. Políticas contables, estimaciones y errores.....	34
2.1. Objetivo.....	34
2.2. Alcance.....	34
2.3. Definiciones.....	34
2.4. Política contable general	36
2.5. Uniformidad en las políticas contables.....	37

2.6. Cambio en políticas contables.....	37
2.7. Aplicación de los cambios en políticas contables.....	38
2.8. Aplicación retroactiva	39
2.9. Cambios en las estimaciones contables.....	40
2.10. Corrección de errores de periodos anteriores.....	41
2.11. Presentación y revelación	42
2.12. Controles contables.....	44
2.13. Referencia normativa	44
3. Política contable de efectivo y equivalentes al efectivo	45
3.1. Objetivo.....	45
3.2. Alcance.....	45
3.3. Definiciones.....	46
3.4. Política contable general	46
3.5. Reconocimiento y medición inicial	47
3.6. Medición posterior	48
3.6.1 Tratamiento contable de partidas conciliatorias	49
3.7. Presentación en los estados financieros	50
3.8. Controles contables	50
3.9. Referencia normativa	51
4. Política contable de cuentas por cobrar.....	52
4.1. Objetivo.....	52
4.2. Alcance.....	52
4.3. Definiciones.....	53
4.4. Reconocimiento inicial.....	55
4.4.1 Medición inicial	55
4.4.2 Medición posterior.....	55
4.4.3 Método del interés efectivo	57
4.5. Deterioro del valor de los activos financieros.....	58
4.6. Presentación y revelación	58
4.7. Controles contables	59
4.8. Referencia normativa	60
5. Política contable de deterioro	61
5.1. Objetivo.....	61
5.2. Alcance.....	61
5.3. Definiciones.....	62
5.4. Reconocimiento inicial del deterioro	63
5.5. Deterioro de las cuentas por pagar	67
5.6. Presentación y revelación	67
5.7. Controles contables	68
5.8. Referencia normativa	68
6. Política contable de instrumentos financieros	69
6.1. Objetivo.....	69
6.2. Alcance.....	69

6.3. Reconocimiento inicial.....	70
6.3.1 Medición inicial	70
6.3.2 Medición posterior.....	70
6.3.3 Método del interés efectivo.....	71
6.4. Deterioro del valor de los activos y pasivos financieros	72
6.5. Revelaciones.....	73
6.6. Presentación	74
6.7. Referencia normativa	74
7. Política contable sobre el deterioro del valor de los activos.....	75
7.1. Objetivo.....	75
7.2. Alcance.....	75
7.3. Definiciones.....	76
7.4. Reconocimiento y medición inicial	77
7.5. Reversión de las pérdidas por deterioro	77
7.5.1 Fuentes externas de información.....	78
7.5.2 Fuentes internas de información	78
7.6. Medición del importe recuperable.....	79
7.6.1 Valor razonable menos los costos de venta	79
7.6.2 Activos comunes o de uso administrativo	80
7.7. Presentación y revelación	80
7.8. Controles contables	81
7.9. Referencia normativa	81
8. Política contable de inventarios	82
8.1. Objetivo.....	82
8.2. Alcance.....	82
8.3. Definiciones.....	83
8.4. Reconocimiento y medición inicial	83
8.4.1 Inventarios para la venta.....	85
8.4.2 Inventarios de consumo	85
8.5. Medición posterior	85
8.5.1 Valor neto realizable	86
8.5.2 Deterioro de los inventarios	87
8.5.3 Faltantes, daños, robos y sobrantes	88
8.5.4 Análisis de obsolescencia	89
8.6. Retiro o baja en cuentas por venta	90
8.6.1 Retiro o baja en cuentas por cortesías, donaciones y procesos internos	90
8.7. Presentación y revelación	91
8.8. Controles contables	92
8.9. Referencia normativa	93
9. Política contable de propiedades de inversión	94
9.1. Objetivo.....	94
9.2. Alcance.....	94

9.3. Definiciones.....	95
9.4. Reconocimiento y medición inicial	95
9.5. Medición posterior	96
9.6. Retiro y baja en cuentas.....	98
9.7. Presentación y revelación	99
9.8. Controles contables.....	100
9.9. Referencia normativa	100
10. Política contable de propiedades, planta y equipo	101
10.1. Objetivo.....	101
10.2. Alcance	101
10.3. Definiciones.....	102
10.4. Reconocimiento y medición inicial	104
10.5. Activos listos para ser usados	109
10.6. Activos que no están listos y que requieren procesos adicionales para ser usados	110
10.7. Activos en tránsito	111
10.8. Activos en montaje	113
10.9. Activos en construcción	114
10.10. Costos de desmantelamiento.....	116
10.11. Diferencia en cambio	116
10.12. Medición posterior	117
10.12.1 Terrenos y construcciones	117
10.12.2 Equipo de transporte, muebles y enseres, maquinaria y equipo, equipos de cómputo y de comunicación, herramientas y repuestos mayores.....	118
10.13. Costos posteriores	118
10.14. Mantenimientos y reparaciones.....	118
10.15. Transformaciones y adiciones	119
10.16. Depreciación.....	119
10.17. Vidas útiles	120
10.18. Depreciación por componentes	121
10.19. Valores residuales	122
10.20. Cambios en estimaciones contables	123
10.21. Activos de patrimonio cultural	123
10.22. Deterioro	124
10.23. Retiro y baja en cuentas.....	124
10.24. Donaciones	125
10.25. Presentación y revelación	126
10.26. Controles contables	129
10.27. Referencia normativa	130
11. Política contable de activos intangibles	131
11.1. Objetivo.....	131
11.2. Alcance	131

11.3. Definiciones	132
11.4. Política contable general	133
11.4.1 Reconocimiento	134
11.4.2 Medición inicial	135
11.4.3 Medición posterior	137
11.4.4 Amortización	137
11.4.5 Retiro y venta	139
11.4.6 Deterioro de valor	139
11.5. Presentación y revelación	141
11.6. Controles contables	143
11.7. Referencia normativa	144
12. Política contable de arrendamientos	145
12.1. Objetivo	145
12.2. Alcance	145
12.3. Definiciones	147
12.4. Política contable general	148
12.4.1 Clasificación	148
12.4.2 Reconocimiento y medición	150
12.5. Presentación y revelación	155
12.5.1 Bienes recibidos en arrendamiento financiero	155
12.6. Controles contables	157
12.7. Referencia normativa	158
13. Política contable de obligaciones financieras	159
13.1. Objetivo	159
13.2. Alcance	159
13.3. Definiciones	160
13.4. Reconocimiento y medición inicial	161
13.5. Medición posterior	161
13.6. Retiro y baja en cuentas	162
13.7. Presentación y revelación	162
13.8. Controles contables	164
13.9. Referencia normativa	165
14. Política contable de cuentas por pagar	166
14.1. Objetivo	166
14.2. Alcance	166
14.3. Definiciones	167
14.4. Reconocimiento y medición inicial	167
14.4.1 Cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios	167
14.4.2 Cuentas por pagar por arrendamientos	168
14.4.3 Impuestos por pagar	168
14.4.4 Ingresos recibidos por terceros	168
14.5. Medición posterior	169
14.6. Retiro y baja en cuentas	170

14.7. Presentación y revelación	171
14.8. Controles contables	171
14.9. Referencia normativa	172
15. Política contable de provisiones y contingencias	173
15.1. Objetivo.....	173
15.2. Alcance	173
15.3. Definiciones.....	174
15.4. Reconocimiento y medición inicial	175
15.5. Medición posterior	176
15.6. Retiro y baja en cuentas	177
15.7. Presentación y revelación	177
15.7.1 Provisiones	177
15.7.2 Pasivos contingentes	178
15.7.3 Activos contingentes.....	179
15.7.4 Información perjudicial	179
15.8. Controles contables	179
15.9. Referencia normativa	180
16. Política contable de beneficios a empleados.....	181
16.1. Objetivo.....	181
16.2. Alcance	181
16.3. Definiciones.....	181
16.4. Reconocimiento general	183
16.4.1 Beneficios de corto plazo.....	184
16.4.2 Beneficios post-empleo.....	185
16.4.3 Beneficios de largo plazo.....	185
16.4.4 Beneficios por terminación.....	186
16.5. Reconocimiento y medición	186
16.5.1 Beneficios de corto plazo.....	186
16.5.2 Beneficios post-empleo – Planes de aportes definidos	189
16.5.3 Beneficios de largo plazo.....	189
16.5.4 Beneficios por terminación del contrato.....	190
16.6. Presentación y revelación	190
16.6.1 Beneficios de corto plazo.....	191
16.6.2 Beneficios post-empleo – Planes de aportes definidos	191
16.6.3 Beneficios de largo plazo.....	191
16.6.4 Beneficios por terminación del contrato.....	191
16.7. Controles contables	192
16.8. Referencia normativa	193
17. Política contable de ingresos.....	194
17.1. Objetivo.....	194
17.2. Alcance	194
17.3. Definiciones.....	194
17.4. Reconocimiento y medición inicial	195

17.4.1 Ingresos por prestación de servicios educativos	196
17.4.2 Otros ingresos relacionados con servicios educativos	196
17.4.3 Ventas de bienes muebles e inmuebles	197
17.4.4 Ingresos de rendimientos financieros e intereses	197
17.5. Medición posterior	197
17.6. Presentación y revelación	198
17.7. Ingresos recibidos para terceros	199
17.8. Controles contables	199
17.9. Referencia normativa	199
18. Política contable de donaciones	200
18.1. Objetivo	200
18.2. Alcance	200
18.3. Definiciones	201
18.4. Reconocimiento y medición	201
18.5. Presentación y revelación	203
18.6. Referencia normativa	204
19. Política contable de costos por préstamos	205
19.1. Objetivo	205
19.2. Alcance	205
19.3. Definiciones	206
19.4. Reconocimiento	207
19.5. Presentación y revelación	207
19.6. Controles contables	207
19.7. Referencia normativa	208
20. Política contable de impuesto a las ganancias	209
20.1. Objetivo	209
20.2. Alcance	209
20.3. Definiciones	210
20.4. Política contable general	210
20.5. Reconocimiento y medición de impuestos corrientes	210
20.6. Reconocimiento de impuestos diferidos	211
20.7. Bases fiscales y diferencias temporarias	212
20.8. Diferencias temporarias imponibles	213
20.9. Diferencias temporarias deducibles	214
20.10. Pérdidas y créditos fiscales no utilizados	217
20.11. Reconsideración de activos por impuestos diferidos no reconocidos	218
20.12. Medición del impuesto diferido	219
20.13. Medición de impuestos corrientes y diferidos	220
20.14. Presentación y revelación	221
20.15. Referencia normativa	224
21. Política contable de conversión en moneda extranjera	225
21.1. Objetivo	225

21.2. Alcance	225
21.3. Definiciones.....	225
21.4. Política contable general	226
21.5. Reconocimiento y medición inicial.....	226
21.6. Medición posterior	227
21.7. Presentación y revelación	228
21.8. Referencia normativa	229



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL No. 412

Mayo 20 de 2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Universidad ha establecido las bases contables para la presentación de los Estados Financieros Individuales de Propósito General de la Universidad, proporcionando información sobre la Situación Financiera, los Resultados del periodo y los Flujos de Efectivo con el fin de asegurar su fiabilidad y relevancia

SEGUNDO: Que, según lo estipulado en el numeral 6 del artículo 15 del Estatuto Orgánico le corresponde al Consejo Directivo aprobar los reglamentos que se consideren necesarios.

TERCERO: Que, en virtud de lo anterior, en sesión celebrada el día dieciséis (16) de mayo de 2025, el Consejo Directivo aprobó la actualización de las Políticas Contables Para Presentar Los Estados Financieros En La Universidad De San Buenaventura, según consta en el acta No. 26.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar Las Políticas Contables Para Presentar Los Estados Financieros En La Universidad De San Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Vigencia.* La presente Resolución comenzará a regir a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO. *Derogatoria.* Cualquier disposición contraria a la presente Resolución se entenderá derogada.

Av. Carrera 9 123 - 26 Oficinas 602-603 • PBX 6295955
Línea gratuita nacional 018000 125151
www.usb.edu.co, Bogotá - Colombia



VERIFICACIÓN
ESTADÍSTICA



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los veinte (20) días del mes mayo de dos mil veinticinco (2025)


FRAY SERGIO IVÁN ROJAS DÍAZ, OFM
Rector General


FRAY ALBEIRO OSPINA RENDÓN, OFM
Secretario General

Av. Carrera 9 123 - 76 Oficinas 602-603 • PBX 6295955
Línea gratuita nacional 01 8000 125151
www.usb.edu.co, Bogotá - Colombia



I. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de propósito general suministran información económica a distintos usuarios, permitiendo la toma de decisiones con oportunidad, razonabilidad y comparabilidad frente a otros períodos y entidades del sector educativo.

Esta política establece las bases sobre las cuales la Universidad elabora y presenta el juego completo de estados financieros individuales de propósito general.

I.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para la presentación de los estados financieros individuales de propósito general de la Universidad, proporcionando información sobre la situación financiera, los resultados del periodo y los flujos de efectivo, con el fin de garantizar su fiabilidad y relevancia.

I.2. ALCANCE

Esta política se aplica a los estados financieros individuales de propósito general de la Universidad, elaborados y presentados conforme a la NIIF para las PYMES.

1.3. DEFINICIONES

Actividades de financiación: acciones que modifican el tamaño o composición del patrimonio y de los préstamos tomados por la entidad.

Actividades de inversión: adquisición o disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones distintas del efectivo o equivalentes.

Actividades de operación: actividades que constituyen la fuente principal de ingresos ordinarios, y aquellas que no se califican como de inversión ni financiación.

Resultado: total de ingresos menos gastos, sin incluir los componentes de otro resultado integral.

Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo y sus equivalentes.

Operaciones discontinuas: componente dispuesto de la entidad que:

- i) representa una línea de negocio o área geográfica significativa;
- ii) forma parte de un plan coordinado de disposición de una línea de negocio o área significativa; o
- iii) es una subsidiaria adquirida con fines de reventa.

Otro resultado integral: partidas de ingresos y gastos (incluidos ajustes por reclasificación) no reconocidas en el resultado, según lo establecido en otras secciones de la NIIF para PYMES.

1.4. POLÍTICA CONTABLE

Las políticas contables definen los criterios generales, principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Universidad de San Buenaventura para la presentación de estados financieros individuales de propósito general. Incluyen las directrices y procedimientos administrativos que determinan su estructura y los requisitos mínimos de contenido, con el fin de garantizar su elaboración y presentación adecuada.

La aplicación de estas políticas contables permite obtener información:

a. Relevante: Aquella que influye en la toma de decisiones institucionales, tiene materialidad y presenta valor predictivo, confirmatorio o ambos.

b. Fiable: Los estados financieros presentan:

1. Fidelidad en la representación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo.
2. Reflejo de la esencia económica de las transacciones, sucesos y condiciones, más allá de su forma legal.
3. Neutralidad, es decir, están libres de sesgos.
4. Prudencia.
5. Integridad en todos sus aspectos significativos.

1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

PRESENTACIÓN RAZONABLE

La información contenida en los estados financieros de la Universidad es preparada y presentada de forma razonable, garantizando la representación fiel de los efectos de las transacciones, sucesos y condiciones, conforme a las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. Esta información resulta útil para la toma de decisiones y refleja los resultados de la gestión en relación con los recursos asignados.

Los estados financieros constituyen un medio para la rendición de cuentas y pueden ser empleados con fines predictivos y proyectivos respecto a los recursos administrados. Los hechos económicos se presentan clasificados, categorizados de manera concisa y comparables entre períodos.

1.5.1. CUMPLIMIENTO CON LAS NIF PARA PYMES

La Universidad de San Buenaventura incluirá en las notas a los estados financieros una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con la NIIF para PYMES en la elaboración y presentación de la información financiera.

1.5.2. HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Al preparar los estados financieros, la administración evaluará la capacidad de la Universidad para continuar operando. Se presumirá la continuidad como negocio en marcha, salvo que exista decisión legal de liquidación o cese de operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista.

Esta evaluación deberá considerar toda la información disponible sobre el futuro, abarcando como mínimo los doce meses siguientes a la fecha de corte. En caso de existir incertidumbres significativas sobre la continuidad, estas serán reveladas, al igual que los motivos cuando los estados financieros no se preparen bajo dicha hipótesis.

1.5.3. BASE CONTABLE DE CAUSACIÓN O DEVENGO

Los estados financieros, con excepción de los flujos de efectivo, se elaborarán aplicando la base contable de acumulación (devengo o causación). En consecuencia, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, fondo social, ingresos o gastos cuando cumplan con las definiciones y criterios establecidos para cada una.

1.5.4. MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA

La información se considera material si su omisión o presentación errónea puede influir en las decisiones económicas de los usuarios. La materialidad depende de la cuantía o del error, según el contexto específico. No obstante, no se justificarán desviaciones no significativas de la NIIF para PYMES con el fin de alterar la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo.

1.5.5. COMPRENSIBILIDAD

La información presentada en los estados financieros debe ser comprensible para los usuarios con conocimiento razonable de actividades económicas, empresariales y contables, y disposición para analizarla con diligencia. No se omitirá información relevante por el solo hecho de que resulte compleja para ciertos usuarios.

I.5.6. PRUDENCIA

Las incertidumbres que inevitablemente rodean numerosos sucesos y circunstancias se abordan mediante la revelación de información sobre su naturaleza y magnitud, así como mediante el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros. La prudencia consiste en aplicar un grado razonable de precaución al formular los juicios necesarios para realizar estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de modo que los activos o ingresos no se sobrevaloren y que los pasivos o gastos no se subvaloren.

No obstante, la aplicación de la prudencia no justifica la infravaloración deliberada de activos o ingresos, ni la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no admite el sesgo.

I.5.7. INTEGRIDAD

Para que la información contenida en los estados financieros sea fiable, debe presentarse de manera completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. La omisión de datos puede generar una percepción incorrecta o ambigua, comprometiendo la fiabilidad y afectando negativamente su relevancia.

I.5.8. COMPENSACIÓN

La Universidad de San Buenaventura no compensará activos con pasivos ni ingresos con gastos, salvo que así lo requiera o permita esta política o alguna otra disposición contenida en el presente manual.

a. La medición neta de activos sujetos a correcciones valorativas o cuentas por cobrar incobrables no se considerará una compensación.

b. Si las actividades ordinarias de la Universidad no incluyen la compra y venta de activos no corrientes (como inversiones o activos operativos), las ganancias o pérdidas derivadas de su disposición se presentarán deduciendo, del importe recibido, el valor en libros del activo y los gastos de venta correspondientes.

Podrán compensarse, para efectos de presentación de los estados financieros, los siguientes ítems:

1. Saldos a favor y por pagar relacionados con impuestos.
2. Diferencias en cambio positivas y negativas (ingresos y gastos).
3. Utilidades o pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo.
4. Efectivo restringido frente al pasivo específico que le dio origen.

1.5.9. OPORTUNIDAD

Para ser relevante, la información financiera debe influir en las decisiones económicas de los usuarios, lo cual exige su disponibilidad dentro del periodo oportuno para la toma de decisiones. Un retraso injustificado en su presentación puede comprometer su relevancia.

La administración deberá valorar el equilibrio entre la entrega oportuna de la información y su fiabilidad. En caso de conflicto, se privilegiará la satisfacción de las necesidades informativas de los usuarios en su proceso de decisión.

1.5.10. EQUILIBRIO ENTRE COSTO Y BENEFICIO

Los beneficios derivados de la información financiera deben superar los costos incurridos para su elaboración y divulgación, siendo esta

evaluación un juicio profesional. Además, los costos no siempre son asumidos por quienes obtienen los beneficios, los cuales recaen frecuentemente sobre un amplio grupo de usuarios externos que requieren información adecuada para facilitar mejores decisiones por parte de la administración.

1.5.11. PERIODICIDAD

Los estados financieros individuales de propósito general se elaborarán con una periodicidad anual, con fecha de corte al 31 de diciembre de cada año.

1.5.12. ESENCIA SOBRE LA FORMA

El reconocimiento de los hechos económicos se realizará con base en su esencia económica, independientemente de su forma legal.

1.5.13. ASOCIACIÓN

El reconocimiento de los ingresos con contraprestación debe asociarse con los gastos y costos incurridos para generarlos.

1.5.14. COMPARABILIDAD

Los Estados Financieros deberán presentarse de forma comparativa con respecto al período anterior. La información comparativa deberá incluir, como mínimo, dos períodos consecutivos de los Estados Financieros y las notas asociadas.

Cuando se efectúe una reexpresión retroactiva de partidas o se aplique una política contable con efecto retroactivo, la Universidad deberá presentar, como mínimo, tres Estados de Situación Financiera: el

correspondiente al cierre del período corriente, el del cierre del período anterior (igual al inicio del período corriente) y el del comienzo del primer período comparativo.

Adicionalmente, cuando se modifique la presentación o clasificación de partidas, deberá reclasificarse la información comparativa y revelarse su naturaleza, valor y justificación. En caso de que dicha reclasificación sea impracticable, se deberán exponer las razones y describir los ajustes que deberían efectuarse.

1.5.15. UNIFORMIDAD

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación deberán mantenerse en el tiempo y aplicarse a los elementos de los Estados Financieros con características similares.

1.6. EVENTOS SUBSECUENTES

Se consideran eventos subsecuentes aquellos hechos, favorables o desfavorables, ocurridos entre el cierre del período informado y la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

Existen dos tipos de hechos:

- a. Los que evidencian condiciones existentes al cierre del período (hechos que implican ajuste).
- b. Los que reflejan condiciones surgidas posteriormente (hechos que no implican ajuste).

Los hechos del literal a) deberán ajustarse en el período correspondiente. Los del literal b) deberán revelarse en las notas a los Estados Financieros de la Universidad de San Buenaventura.

La Universidad ha definido como fecha límite de autorización por parte del Consejo de Gobierno para la publicación de los Estados Financieros, el 31 de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio. Este Consejo es el órgano responsable de la aprobación final de dichos estados.

I.7. INFORMACIÓN A REVELAR

Para cada categoría de hechos ocurridos después del período informado que no impliquen ajuste, la Universidad deberá revelar:

- a. La naturaleza del hecho.
- b. Una estimación de sus efectos financieros o, en su defecto, una declaración indicando la imposibilidad de efectuar dicha estimación.

Esta revelación deberá considerar información conocida después del cierre del período y antes de la autorización de los Estados Financieros para su publicación.

I.8. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

Al cierre de cada año contable, la Universidad de San Buenaventura elaborará y presentará, de manera anual, comparativa y uniforme, los siguientes Estados Financieros:

- a. Estado de Situación Financiera.

- b. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales.
- c. Estado de Cambios en el Fondo Social.
- d. Estado de Flujos de Efectivo.
- e. Notas y revelaciones, que incluirán un resumen de las políticas contables significativas y demás información explicativa pertinente.

1.8.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

La Universidad clasificará sus activos y pasivos en corrientes y no corrientes como categorías separadas, conforme a los criterios de las **Secciones 3 y 4** de las NIIF para PYMES (Presentación de Estados Financieros y Estado de Situación Financiera, respectivamente).

- a. Activo:** recurso controlado por la Universidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener beneficios económicos futuros. Dichos beneficios corresponden al potencial del activo para contribuir a los flujos de efectivo, ya sea mediante su uso o disposición. El derecho de propiedad no es requisito para su reconocimiento, y pueden ser activos intangibles.
- b. Pasivo:** obligación presente surgida de sucesos pasados, cuya extinción requiere la entrega de recursos con beneficios económicos. Esta obligación puede tener origen legal (por ejemplo, contractual) o implícito (derivado de prácticas o costumbres institucionales).
- c. Fondo social:** es la parte residual de los activos de la Universidad, una vez deducidos todos los pasivos.

1.8.1.1. ACTIVOS CORRIENTES

Se clasificará un activo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- a. Se espere convertir en efectivo o equivalente, vender o consumir en el ciclo normal de operación de la Universidad, o se espere volver líquido dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha del Estado de Situación Financiera.
- b. Sea efectivo u otro equivalente de efectivo sin restricción para su uso o intercambio dentro del mismo período de doce (12) meses.
- c. Se mantenga principalmente con fines de negociación.

Todos los activos que no cumplan estos criterios se clasificarán como no corrientes.

1.8.1.2. PASIVOS CORRIENTES

Un pasivo se clasificará como corriente si cumple con alguno de los siguientes criterios:

- a. Se espera cancelar dentro del ciclo normal de operación de la Universidad.
- b. Debe cancelarse dentro de los doce (12) meses posteriores a la fecha del Estado de Situación Financiera.
- c. La Universidad no posee el derecho incondicional de aplazar su cancelación durante al menos doce (12) meses posteriores al cierre del período informado.

d. Se mantiene principalmente con fines de negociación.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

1.8.1.3. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El estado de situación financiera de la Universidad de San Buenaventura incluirá, como mínimo y sin limitarse a ellas, las siguientes partidas:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- c. Activos financieros (excluyendo los importes mostrados en los literales a y b).
- d. Propiedades, planta y equipo.
- e. Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.
- f. Activos intangibles.
- g. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- h. Pasivos financieros (excluyendo los importes mostrados en los literales g y j).
- i. Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- j. Provisiones.

La Universidad clasificará los activos y pasivos como corrientes o no corrientes, conforme a los siguientes criterios:

- a. Se espera realizar, vender o consumir (activo) o liquidar (pasivo) en el transcurso del ciclo normal de operación.
- b. Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- c. Se espera realizar el activo, o el pasivo debe liquidarse, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- d. Para los activos: se trata de efectivo o equivalente, salvo que esté restringido para intercambio o para cancelar pasivos en un periodo determinado.
- e. Para los pasivos: la Universidad no tiene derecho incondicional para aplazar su cancelación durante al menos doce (12) meses después del cierre del período.

1.8.1.4. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Universidad revelará en las notas a los estados financieros la siguiente subclasificación de partidas:

- a. Propiedades, planta y equipo, clasificadas conforme a su uso en la Universidad.
- b. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, con detalle de importes por cobrar a terceros, anticipos, pagos anticipados y cuentas por cobrar de ingresos acumulados pendientes de facturación.

- c. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, con detalle de cuentas por pagar a proveedores, a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones.
- d. Provisiones por beneficios a los empleados y otras provisiones.
- e. Composición del Fondo Social, incluyendo excedentes acumulados y partidas reconocidas en otro resultado integral, presentadas de manera separada.

1.8.2. ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

En este estado financiero, la Universidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas, que reflejan el rendimiento financiero con base en los flujos de ingresos generados y consumidos durante el período contable.

1.8.2.1. DESGLOSE DE GASTOS

La Universidad presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación funcional, que proporcione información relevante y confiable.

Función de los gastos: los gastos se agruparán según su función. Como mínimo, deberá revelarse de forma separada el gasto académico de otros gastos institucionales.

1.8.3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL FONDO SOCIAL

En este estado financiero, la Universidad presentará de manera detallada, clasificada y comparativa las variaciones del patrimonio entre un período y otro. También se incluirá la información necesaria

sobre los cambios ocurridos en el Fondo Social. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, podrá presentarse esta información en el estado de resultados y ganancias acumuladas.

La Universidad presentará un estado de cambios en el Fondo Social que muestre:

- a. El resultado integral total del período.
- b. Para cada componente del Fondo Social, los efectos derivados de la aplicación o reexpresión retroactiva por cambios en políticas contables, estimaciones y errores.
- c. Para cada componente del Fondo Social, una conciliación entre los importes en libros al inicio y al final del período, revelando de manera separada los cambios derivados de:
- d. El resultado del período.
- e. Cada partida de otro resultado integral.

I.8.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

En este estado financiero, la Universidad presentará los fondos provistos y utilizados en el desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación durante el período contable.

Las transacciones de inversión o financiación que no impliquen el uso de efectivo o sus equivalentes deberán excluirse del estado de flujos de efectivo, pero revelarse en las notas a los estados financieros con la información pertinente.

La Universidad de San Buenaventura presentará el estado de flujos de efectivo correspondiente al período informado, clasificado por actividades de operación, actividades de financiación y actividades de inversión, teniendo en cuenta lo siguiente:

Actividades de operación: son aquellas que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios. Incluyen, entre otros, cobros por aportes, ventas de bienes o servicios, cuotas, comisiones y pagos a proveedores o empleados, entre otros.

Actividades de financiación: son las que modifican la composición del financiamiento, como obligaciones financieras, préstamos, pagarés u otros compromisos a corto o largo plazo, entre otros.

Actividades de inversión: corresponden a la adquisición o disposición de activos a largo plazo y otras inversiones que no sean equivalentes de efectivo, como pagos por adquisición de propiedades, planta y equipo; cobros por su venta; anticipos y préstamos a terceros, entre otros.

1.8.4.1. INFORMACIÓN SOBRE FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

La Universidad de San Buenaventura podrá presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación utilizando el método indirecto.

Cuando se aplique este método, el resultado se ajustará por los efectos de:

1. Transacciones no monetarias.
2. Pagos diferidos o acumulados correspondientes a cobros y pagos por operaciones pasadas o futuras.

3. Partidas de ingreso o gasto asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.

En este método, el flujo de efectivo neto por actividades de operación se determinará ajustando el resultado por los efectos de:

- a. Cambios en las cuentas por cobrar y en las obligaciones vinculadas con las actividades de operación del período.
- b. Partidas sin efecto en el efectivo, tales como depreciaciones, provisiones y pérdidas o ganancias por diferencias de cambio no realizadas.
- c. Cualquier otra partida cuyo efecto monetario esté relacionado con actividades de inversión o financiación.

La Universidad presentará por separado:

- a. Las principales categorías de cobros y pagos brutos derivados de actividades de inversión y financiación.

Se excluirán del estado de flujos de efectivo aquellas transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes. Estas deberán revelarse en cualquier parte de los estados financieros, proporcionando información relevante acerca de dichas actividades.

Asimismo, se revelará, junto con un comentario de la Administración, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes que no están disponibles para uso de la Universidad, ya sea por restricciones legales, controles de cambio o cualquier otra razón.

1.8.4.2. REVELACIONES REQUERIDAS

La Universidad presentará la siguiente información de forma explícita, repitiéndola cuando sea necesario para su adecuada comprensión:

- a. Nombre de la Institución que informa y cualquier cambio respecto del período anterior.
- b. Si los estados financieros corresponden a la Universidad individual o a un grupo de instituciones.
- c. Fecha de cierre del período sobre el que se informa y período cubierto por los estados financieros.
- d. Los dos (2) años comparativos.
- e. Moneda de presentación.
- f. Grado de redondeo, si aplica, al presentar los importes.

En las **notas** a los estados financieros, se deberá revelar:

- a. Domicilio y forma legal de la entidad, país de constitución y dirección del domicilio principal donde desarrolla sus actividades.
- b. Descripción de la naturaleza de sus operaciones y de sus principales actividades.

1.9. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Universidad establece principios para la elaboración de la información presentada en las notas a los estados financieros. Estas

contienen información adicional a la presentada en los estados, mediante descripciones narrativas o desagregaciones que aportan mayor comprensión y utilidad para la toma de decisiones por parte de los usuarios.

También incluyen información relevante sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas, pero que influyen significativamente en la toma de decisiones.

Las notas descritas en esta política no son limitativas, ya que cada política puede incluir revelaciones específicas según el caso.

1.9.1. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS

La Universidad presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

- a. Declaración explícita y sin reservas de que los estados financieros se han elaborado conforme a la NIIF para PYMES.
- b. Resumen de políticas contables significativas, incluyendo bases de medición y demás políticas relevantes, así como los juicios (diferentes de estimaciones) que la Administración ha tenido en cuenta para aplicarlas y que afectan significativamente los importes reconocidos.
- c. Información que sustenta las partidas de los estados financieros, presentada en el mismo orden de aparición.
- d. Fuentes clave de incertidumbre en la estimación que puedan implicar riesgos significativos de ajustes importantes en activos o pasivos durante el ejercicio.

- e. Cualquier otra información relevante que deba revelarse.

1.10. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables para la presentación de los estados financieros deben orientarse a:

- a. Garantizar la elaboración anual del conjunto completo de estados financieros, conforme a los criterios de esta política contable.
- b. Asegurar la revelación de todos los aspectos exigidos por las NIIF para PYMES.
- c. Cumplir íntegramente con las NIIF para PYMES, permitiendo realizar una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento.

1.11. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 3 – Presentación de estados financieros

Sección 4 – Estado de situación financiera

Sección 5 – Estado del resultado integral

Sección 6 – Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultado integral y ganancias acumuladas

Sección 7 – Estado de flujos de efectivo

Sección 8 – Notas a los estados financieros

2. POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

Esta política contable define la forma en que la Universidad de San Buenaventura aplicará los cambios en las políticas y estimaciones contables, así como el procedimiento para corregir errores en los estados financieros de períodos anteriores, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

2.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimaciones contables, así como la corrección de errores en los estados financieros de la Universidad.

2.2. ALCANCE

La Universidad aplicará esta política contable para la contabilización de cambios en estimaciones contables, la corrección de errores de períodos anteriores y la selección y aplicación de políticas contables.

2.3. DEFINICIONES

Políticas contables: principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Cambio en una estimación contable: ajuste en el importe en libros de un activo o pasivo, o en el consumo periódico de un activo, realizado tras evaluar la situación actual del elemento y los beneficios futuros esperados o las obligaciones asociadas. Resulta de nueva información o hechos y no constituye una corrección de errores.

Errores de períodos anteriores: omisiones o inexactitudes en los estados financieros de uno o más períodos anteriores, originadas por el uso inadecuado o la no utilización de información fiable que:

- a. Estaba disponible al momento de su formulación, y
- b. Podía esperarse razonablemente que fuera considerada.

Incluyen errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, interpretaciones incorrectas y fraudes.

Aplicación retroactiva: consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, hechos y condiciones como si siempre se hubiera aplicado.

Reexpresión retroactiva: implica corregir el reconocimiento, medición y revelación de elementos en los estados financieros como si el error no se hubiera cometido nunca.

Aplicación prospectiva: consiste en:

1. Aplicar la nueva política contable a las transacciones, hechos y condiciones ocurridos después de la fecha en que se efectuó el cambio; y

2. Reconocer el efecto del cambio en la estimación contable en el período corriente y en los períodos futuros que resulten afectados.

2.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se entienden como políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad para preparar y presentar estados financieros.

Las políticas contables adoptadas por la Universidad de San Buenaventura deberán seleccionarse y aplicarse de manera uniforme para transacciones, hechos o condiciones similares, salvo que se permita el uso de distintas políticas para categorías de partidas específicas con el fin de garantizar información relevante y fiable.

Cuando las NIIF para PYMES traten específicamente una transacción, hecho o condición, la Universidad aplicará lo establecido en dichas normas. No será necesario seguir el requerimiento cuando su efecto no sea material.

Cuando las NIIF para PYMES no contemplen de forma específica una situación, la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad desarrollará una política contable que genere información:

- a. Relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios.
- b. Fiable, en el sentido de que:
 1. Represente fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo.

2. Refleje la esencia económica de las transacciones, hechos y condiciones, y no únicamente su forma legal.
3. Sea neutral, es decir, libre de sesgos.
4. Sea prudente.
5. Esté completa en todos los aspectos significativos.

Para definir una política contable, la Dirección Administrativa y Financiera considerará, en orden descendente:

- a. Los requerimientos y guías establecidos en las NIIF para PYMES sobre cuestiones similares o relacionadas.
- b. Las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los principios de la **Sección 2 – Conceptos y principios generales**.

Podrá también considerar guías de las NIIF completas que aborden temas similares.

2.5. UNIFORMIDAD EN LAS POLÍTICAS CONTABLES

La Universidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de forma uniforme para transacciones, hechos y condiciones similares, salvo cuando las NIIF para PYMES requieran o permitan establecer categorías de partidas que justifiquen políticas distintas.

Cuando se permita esa clasificación, la política seleccionada deberá aplicarse de manera uniforme dentro de cada categoría.

2.6. CAMBIO EN POLÍTICAS CONTABLES

La Universidad cambiará una política contable únicamente cuando:

- a. Sea requerido por una sección de las NIIF para PYMES.
- b. Conduzca a una presentación más fiable y relevante de los efectos de las transacciones, hechos o condiciones en la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo.

No constituyen cambios de política contable:

- a. La aplicación de una política contable para transacciones, hechos o condiciones significativamente diferentes de los anteriores.
- b. La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no habían ocurrido previamente o que no eran significativos.
- c. Un cambio en el modelo de costo, cuando ya no se dispone de una medición fiable del valor razonable (o viceversa), en relación con un activo que, en otras circunstancias, las NIIF para PYMES requerirían o permitirían medir al valor razonable.

Cuando las NIIF para PYMES permitan elegir entre distintos tratamientos contables (incluida la base de medición) para una transacción específica, hecho o condición, y la entidad modifica la elección previamente adoptada, ello se considerará un cambio en la política contable.

2.7. APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES

La Universidad contabilizará los cambios en las políticas contables conforme a los siguientes lineamientos:

- a. Un cambio en política contable derivado de una modificación en los requerimientos de las NIIF para PYMES se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, establecidas en dicha modificación.
- b. Cuando la Universidad haya optado por aplicar la NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de las Secciones 11 (Instrumentos Financieros Básicos) y 12 (Otros temas relacionados con los instrumentos financieros) de las NIIF para PYMES, y los requerimientos de la **NIC 39** cambien, dicho cambio de política contable se contabilizará conforme a las disposiciones transitorias, si las hubiere, previstas en la versión revisada de la NIC 39.
- c. Cualquier otro cambio de política contable se contabilizará de manera retroactiva.

2.8. APPLICACIÓN RETROACTIVA

Cuando se aplique un cambio de política contable con efecto retroactivo, la Universidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los períodos anteriores desde la primera fecha en que sea practicable, como si dicha política se hubiese aplicado desde el inicio.

En caso de que no sea practicable determinar los efectos en cada período específico sobre la información comparativa de uno o más períodos anteriores presentados, la Universidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de activos y pasivos al inicio del primer período en que sea practicable la aplicación retroactiva (que puede ser el período actual), y ajustará los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado en dicho período.

2.9. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo, un pasivo o del valor del consumo periódico de un activo, como resultado de una reevaluación de la situación actual, de los beneficios futuros esperados o de las obligaciones asociadas. Estos cambios surgen a partir de nueva información o eventos recientes, y no deben considerarse como correcciones de errores.

Cuando resulte difícil distinguir si se trata de un cambio en política contable o en estimación contable, se asumirá que se trata de un cambio en estimación contable.

La Universidad de San Buenaventura reconocerá los efectos de los cambios en estimaciones contables de forma prospectiva, conforme a los siguientes criterios:

- a. En el periodo en que se produce el cambio, si afecta únicamente a ese periodo, o
- b. En el periodo del cambio y los futuros, si afecta a ambos.

Cuando el cambio afecte directamente el valor de activos, pasivos o partidas del patrimonio (o Fondo Social, según corresponda), se ajustará el importe en libros de la partida correspondiente en el periodo en que tenga lugar el cambio.

La Universidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en estimación contable y su efecto sobre activos, pasivos, ingresos y gastos del periodo corriente. En la medida en que sea practicable estimar el impacto del cambio para periodos futuros, también se deberá divulgar dicha información.

2.10. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES

Se consideran errores de periodos anteriores las omisiones o inexactitudes en los estados financieros correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no haber empleado, o de un error al utilizar, información fiable que:

- a. Estaba disponible cuando los estados financieros de dichos periodos fueron autorizados para su emisión, o
- b. Podría haberse obtenido razonablemente y considerado en la elaboración y presentación de los estados financieros.

Estos errores comprenden errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, fraudes, supervisión deficiente o mala interpretación de los hechos.

La Universidad de San Buenaventura corregirá, en la medida en que sea practicable, de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento, mediante:

- a. La reexpresión de la información comparativa del periodo o los periodos anteriores en los que se originó el error, o
- b. Si el error ocurrió antes del primer periodo para el cual se presenta información, la reexpresión de los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio del primer periodo presentado.

Cuando resulte impracticable determinar los efectos específicos de un error en la información comparativa de uno o más periodos anteriores,

la Universidad reexpresará los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio (o Fondo Social, según corresponda) del primer periodo en el que dicha reexpresión retroactiva sea practicable.

Además, la Universidad revelará la siguiente información relacionada con los errores de periodos anteriores:

- a. La naturaleza del error del periodo anterior.
- b. Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección correspondiente a cada partida afectada de los estados financieros.
- c. En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al inicio del primer periodo anterior presentado.
- d. Una explicación, en caso de que no sea practicable determinar los importes requeridos en los literales (b) o (c).

No será necesario reiterar esta información en los estados financieros de periodos posteriores.

2.11. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

CAMBIO EN POLÍTICAS CONTABLES

Cuando una modificación a las NIIF para PYMES tenga efecto en el periodo corriente, en cualquier periodo anterior o pueda tenerlo en periodos futuros, la Universidad revelará:

- a. La naturaleza del cambio en la política contable.

- b. El importe del ajuste correspondiente a cada partida afectada en los estados financieros del período corriente y de cada período anterior presentado, en la medida en que sea practicable.
- c. El importe del ajuste relativo a períodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.
- d. Una explicación cuando no sea practicable determinar los importes exigidos en los literales (b) o (c).

Esta información no deberá repetirse en los estados financieros de períodos posteriores.

Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efectos en el período corriente o en cualquier período anterior, la Universidad revelará:

- a. La naturaleza del cambio en la política contable.
- b. Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante.
- c. En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida afectada en los estados financieros, presentado por separado:
 - 1. para el período corriente,
 - 2. para cada período anterior presentado, y
 - 3. para períodos anteriores a los presentados, de forma agregada.
- d. Una explicación cuando no sea practicable determinar los importes a revelar según el literal (c).

Tampoco será necesario repetir esta información en estados financieros de períodos posteriores.

2.12. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables aplicables a cambios en políticas contables, estimaciones y corrección de errores tienen por objeto:

- a. Asegurar el reconocimiento adecuado del efecto retroactivo o prospectivo de los cambios correspondientes.
- b. Garantizar la veracidad de la información financiera y su depuración mediante la corrección de errores identificados.
- c. Verificar que la presentación y revelación de políticas contables, estimaciones y sus cambios se realice conforme a las políticas establecidas por la Universidad.

2.13. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 10 – Políticas contables, cambios en estimaciones y errores.

3. POLÍTICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

3.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3.2. ALCANCE

Esta política contable aplica a los activos financieros clasificados como efectivo y equivalentes al efectivo.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata disponibles para el desarrollo del objeto social de la Universidad de San Buenaventura, entre las cuales se encuentran:

1. **Caja general:** efectivo en tenencia directa.
2. **Cajas menores:** fondos entregados a dependencias para atender gastos menores.
3. **Bancos:** saldos en cuentas corrientes y de ahorro.
4. **Inversiones a corto plazo:** instrumentos fácilmente convertibles en efectivo, sin restricción de uso.

3.3. DEFINICIONES

Los siguientes términos se entienden en el contexto de esta política con los significados que se describen a continuación:

Efectivo: recursos en caja o depositados en cuentas bancarias (corriente o de ahorro).

Equivalentes al efectivo: inversiones de alta liquidez, con vencimiento no superior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, fácilmente convertibles en efectivo, con riesgo insignificante de variaciones en su valor. Se mantienen con el propósito de atender compromisos de corto plazo, no para inversión, y no deben estar clasificadas en ninguna de las cuentas anteriores.

Efectivo restringido: recursos destinados al cumplimiento de un pasivo específico, exigencias de saldo mínimo por convenios, o fondos administrados a nombre de terceros.

3.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El efectivo y sus equivalentes se consideran activos financieros que representan un medio de pago base. A partir de ellos se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Se clasificará una inversión como equivalente al efectivo cuando cumpla **todos** los siguientes requisitos:

- a. Tener un vencimiento igual o inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición.

- b. Ser altamente líquida y fácilmente convertible en montos determinados de efectivo.
- c. Presentar un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Para la Universidad, esto implica que el rendimiento del instrumento no exceda el mínimo esperado para depósitos a la vista.
- d. Mantenerse con el objetivo de atender compromisos de corto plazo, más que con fines de inversión.

3.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

El efectivo es la unidad de medida base. Un depósito en cuenta bancaria representa un derecho contractual para disponer de recursos.

Estos activos se reconocen contablemente al momento de recepción del efectivo o su consignación en una entidad financiera, bajo cuentas de depósitos a la vista, cuentas de ahorro o corriente, o depósitos fiduciarios. El valor reconocido corresponde a su importe nominal.

Los cheques en moneda extranjera se reconocerán a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción.

Si existen restricciones sobre el efectivo, este se registrará en una subcuenta específica de efectivo restringido. Esta situación deberá revelarse en las notas a los estados financieros. En caso de que los fondos restringidos estén incluidos en cuentas bancarias de uso operativo, no se reclasificarán contablemente, pero sí se revelará su naturaleza y condición.

3.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento inicial como en la medición posterior, las cuentas de efectivo y sus equivalentes se valorarán por su importe nominal, expresado en la moneda funcional utilizada para la presentación bajo NIIF.

El cierre diario de operaciones en efectivo incluirá los saldos de cajas auxiliares y caja general al final de la jornada, luego del cierre de cada una de ellas.

Se reconocerán diariamente, en las cuentas contables de efectivo, los cheques recibidos que aún no han sido consignados en las cuentas bancarias de la Universidad de San Buenaventura.

Los cheques en moneda extranjera se ajustarán a la tasa de cambio vigente al final del mes.

Los sobregiros bancarios reales —aquellos que representen obligaciones financieras efectivas— se registrarán como pasivos al cierre contable mensual en el estado de situación financiera.

Las diferencias detectadas en arqueos (faltantes o sobrantes) de caja general, cajas auxiliares y cajas menores deberán contabilizarse así:

a. **Faltantes:** como cuentas por cobrar al funcionario responsable.

b. **Sobrantes:** como ingresos por aprovechamiento.

Las cajas menores deberán ser legalizadas al cierre de cada mes, con el fin de reconocer los gastos en el período correspondiente.

3.6.1 TRATAMIENTO CONTABLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS

CIERRE CONTABLE MENSUAL

Todas las partidas conciliatorias que surgen entre los saldos en libros y los extractos bancarios se tratarán conforme a lo siguiente:

El área de Contabilidad identificará, mediante la elaboración de conciliaciones, las partidas resultantes de la comparación entre los saldos contables y los saldos reportados por los bancos. Estas partidas deberán ser remitidas a las áreas de Tesorería, Cartera y Servicios Financieros para su análisis, gestión e identificación correspondiente.

CIERRE CONTABLE ANUAL

En el caso de notas débito o crédito no identificadas al cierre del ejercicio, dichas partidas conciliatorias deberán registrarse en la cuenta de balance "Consignaciones pendientes por identificar", con cargo o abono a la cuenta bancaria respectiva, según corresponda.

Los cheques girados que no hayan sido entregados y/o cobrados deberán ser revertidos contablemente por Tesorería al cierre del ejercicio, independientemente de su vigencia.

El valor de los cheques girados y entregados por la Universidad que no hayan sido cobrados después de seis (6) meses desde su emisión se abonará a la cuenta de pasivo "Cheques girados no cobrados", previa anulación del título valor.

Los cheques posfechados no se reconocerán como efectivo ni como equivalentes al efectivo, dado que corresponden a garantías

financieras. En consecuencia, solo se incluirán como parte de la información revelada.

Las partidas pendientes por identificar se reconocerán según su cuantía:

- Si el valor es **inferior a dos millones (2.000.000) de pesos colombianos**, se registrarán de forma semestral.
- Si el valor es **superior**, se registrarán después de transcurrido un (1) año.

3.7. PRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cada concepto de efectivo se presenta en los estados financieros mediante una cuenta específica que refleje su condición y naturaleza, identificando cualquier limitación en su disponibilidad, con el fin de clasificarlo como efectivo o equivalente al efectivo dentro del activo corriente o no corriente, según corresponda.

En las notas a los estados financieros de la Universidad de San Buenaventura se revela el detalle correspondiente a estas cuentas.

3.8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables sobre los saldos de efectivo y sus equivalentes deben orientarse a garantizar:

1. Que todas las transacciones y eventos hayan sido registrados por el valor correcto y en el período correspondiente.
2. La existencia, disponibilidad y clasificación adecuada de los saldos de efectivo y equivalentes.
3. Que dichos saldos estén correctamente valorados.

4. Que se efectúen todas las revelaciones requeridas sobre los derechos, obligaciones y restricciones aplicables al efectivo y sus equivalentes.

Los manuales internos relativos al efectivo y sus equivalentes, tales como el *Manual de Caja Menor*, el *Manual de Procedimientos para el manejo de cajas* y las Órdenes Administrativas emitidas mediante circulares internas de la Universidad de San Buenaventura, deberán ser considerados parte integrante de las políticas contables.

3.9. REFERENCIA NORMATIVA

NIC 1 – Presentación de estados financieros

NIC 7 – Estado de flujo de efectivo

NIIF 9 – Instrumentos financieros

NIIF 7 – Instrumentos financieros (Información a revelar)

4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS

POR COBRAR

4.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos por cobrar que representan derechos a favor de la Universidad.

4.2. ALCANCE

Esta política aplica a todas las cuentas por cobrar de la Universidad, consideradas en las NIIF para PYMES como activos financieros dentro de la categoría de partidas por cobrar y préstamos, conforme a lo establecido en las secciones 11 y 12 —Instrumentos Financieros Básicos y Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros—, en la medida en que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

Incluye las siguientes categorías:

- a. Cuentas por cobrar a estudiantes, entidades financieras y por convenios.
- b. Cuentas por cobrar a empleados.
- c. Cuentas por cobrar a particulares.

- d. Cuentas por cobrar por reclamaciones (administradoras de salud, pensiones y ARL).
- e. Cuentas por cobrar a deudores varios.

Esta política **no aplica** a anticipos y avances relacionados con la adquisición de inventarios, activos intangibles o propiedades, planta y equipo, dado que estos representan desembolsos anticipados que **no configuran derechos** de cobro para la Universidad. Por tanto, deben registrarse en la cuenta contable que refleje de forma más adecuada su destinación u objeto.

Los demás anticipos se reclasifican así:

1. **Gastos pagados por anticipado**, cuando el servicio o actividad no se haya ejecutado al momento de la presentación de los estados financieros bajo NIIF para PYMES.
2. **Costos o gastos**, cuando el servicio o actividad ya se haya ejecutado (por ejemplo, legalización de viáticos) o el bien haya sido entregado a la fecha de presentación de los estados de situación financiera.
3. Propiedades, planta y equipo, inventarios o activos intangibles, cuando el anticipo esté destinado a su adquisición.

4.3. DEFINICIONES

Costo amortizado: es el valor neto que resulta de aplicar los siguientes componentes a un activo o pasivo financiero:

1. **El importe reconocido inicialmente**, correspondiente al valor del activo o pasivo financiero al momento de su reconocimiento.

2. **Menos los reembolsos del principal**, es decir, las devoluciones efectuadas sobre el monto del capital.
3. **Más o menos la amortización acumulada**, calculada mediante el método del interés efectivo, sobre la diferencia entre el importe inicial y el valor al vencimiento.
4. **Menos, en el caso de activos financieros, cualquier reducción por deterioro**, reconocida directamente o mediante cuentas correctoras, debido a incobrabilidad o pérdida de valor.

Método de la tasa de interés efectiva: técnica utilizada para calcular el costo amortizado de un activo o pasivo financiero (o de un grupo de ellos), y para distribuir el ingreso o gasto por intereses durante el período correspondiente.

Tasa de interés efectiva: la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo estimados —por cobrar o por pagar— a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando corresponda, durante un período más corto), con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Para su cálculo, la entidad estimará los flujos de efectivo considerando todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, opciones de compra, entre otros), sin tener en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

Según el método del interés efectivo:

- a. El costo amortizado de un activo financiero corresponde al valor presente de los flujos de efectivo futuros por cobrar, descontados a la tasa de interés efectiva.

b. El ingreso o gasto por intereses de un período equivale al valor en libros del activo financiero al inicio del período, multiplicado por la tasa de interés efectiva correspondiente.

El cálculo debe incluir todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato que formen parte de la tasa de interés efectiva (véase la *Sección 23, Ingresos de actividades ordinarias*), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento aplicable.

Se presume que los flujos de efectivo y la vida útil de un grupo de instrumentos financieros similares pueden estimarse con fiabilidad. No obstante, si estos no pueden ser determinados con certeza, se deberán utilizar los flujos contractuales a lo largo del período completo del instrumento (o del grupo de instrumentos).

4.4. RECONOCIMIENTO INICIAL

La Universidad de San Buenaventura reconocerá un activo financiero únicamente cuando adquiera derechos contractuales conforme a las cláusulas del instrumento.

4.4.1 MEDICIÓN INICIAL

En el momento del reconocimiento inicial, el activo financiero se medirá por su precio de transacción, incluyendo los costos asociados, salvo que el acuerdo constituya una transacción de financiación.

4.4.2 MEDICIÓN POSTERIOR

Se identifican dos métodos de medición posteriores:

- a. Instrumentos financieros básicos, medidos al costo amortizado.
- b. Instrumentos financieros medidos a valor razonable, cuando se presenten disminuciones significativas de valor atribuibles a causas distintas del uso o del transcurso del tiempo.

Al cierre del período contable, la Universidad de San Buenaventura medirá los instrumentos financieros de la siguiente manera, **sin deducir los costos de transacción** asociados a una eventual venta o disposición:

- Los instrumentos financieros básicos serán medidos al costo amortizado, utilizando el método del interés efectivo.

Entre los instrumentos financieros básicos se incluyen, sin limitarse a los siguientes:

1. Cuentas por cobrar a clientes.
2. Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar.
3. Certificados de depósito a término.
4. Cédulas de capitalización.
5. Otros instrumentos equivalentes.

La Universidad de San Buenaventura ha definido que los instrumentos de deuda clasificados como activos corrientes, cuyo plazo sea inferior al establecido para su descuento, **no requerirán cálculo de valor presente**. En tales casos, se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera recibir, salvo que constituyan una transacción de financiación. Para estos últimos, se medirá el instrumento al valor presente de los pagos futuros, descontados a una tasa de interés del mercado equivalente para instrumentos similares.

4.4.3 MÉTODO DEL INTERÉS EFECTIVO

El método del interés efectivo es el procedimiento utilizado para calcular el costo amortizado de un activo financiero, así como para distribuir el ingreso o gasto por intereses durante el período correspondiente.

La **tasa de interés efectiva** es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo estimados —por cobrar o pagar— a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o en un período más corto, si corresponde) con el importe en libros del activo financiero.

Esta tasa se determina a partir del valor en libros del activo financiero al momento del reconocimiento inicial.

De acuerdo con este método:

- El **costo amortizado** de un activo financiero corresponde al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.
- El **ingreso por intereses** de un período es equivalente al valor en libros del activo al inicio del período, multiplicado por la tasa de interés efectiva aplicable.

La tasa de descuento utilizada por la Universidad será una **tasa de mercado** o una **tasa aplicable a instrumentos similares**, como, por ejemplo, los aplicables a cartera de créditos.

4.5. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

Al final de cada período contable, la Universidad de San Buenaventura evaluará la existencia de **evidencia objetiva** de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado.

Cuando dicha evidencia exista, se reconocerá de forma inmediata una **pérdida por deterioro** en los resultados del período correspondiente.

La evaluación podrá realizarse de forma individual o agrupada, según características comunes de **riesgo de crédito**.

La medición de la pérdida por deterioro se efectuará así:

a. **Instrumentos medidos al costo amortizado:** la pérdida se calcula como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original. En caso de activos con tasa variable, se utilizará la tasa de interés efectiva vigente según el contrato.

b. **Instrumentos medidos al costo menos deterioro del valor:** la pérdida corresponde a la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación del importe que la Universidad podría recibir si el activo se vendiera en la fecha de cierre del período. Esta estimación puede ser una aproximación y, en algunos casos, tener un valor nulo.

4.6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad revelará, en el resumen de sus políticas contables significativas, la o las **bases de medición utilizadas para los**

instrumentos financieros, así como cualquier otra política relevante para su comprensión.

Asimismo, deberá revelar los **imports en libros** de las siguientes categorías de activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de cada año, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros:

1. Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
2. Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado.
3. Compromisos de préstamo medidos al costo, menos el deterioro del valor.

La Universidad también proporcionará información que permita a los usuarios de los estados financieros **evaluar la relevancia y el impacto** de los instrumentos financieros sobre su situación financiera y su desempeño.

En el caso de activos financieros medidos al valor razonable, deberá informarse la base utilizada para dicha determinación, sea el **precio cotizado en un mercado activo** o una **técnica de valoración**. Si se emplea una técnica de valoración, se revelarán los **supuestos aplicados** para determinar el valor razonable de cada clase de activo financiero.

4.7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables sobre las cuentas por cobrar deben orientarse a lo siguiente:

1. Verificar que las cuentas por cobrar a estudiantes se reconozcan por los valores pecuniarios establecidos en las resoluciones emitidas por cada sede o seccional.
2. Garantizar que los préstamos otorgados a estudiantes cuenten con la documentación exigida, específicamente el pagaré debidamente diligenciado y firmado.
3. Asegurar que los pagarés que respaldan los préstamos estudiantiles se encuentren adecuadamente custodiados.
4. Verificar que los préstamos otorgados a empleados cuenten con el respectivo pagaré, debidamente diligenciado y firmado.
5. Garantizar que las cuentas por cobrar a concesionarios se facturen conforme a lo establecido en los contratos de concesión suscritos entre las partes.

Comprobar que la presentación y revelación de las cuentas por cobrar se ajusten a las políticas contables definidas por la Universidad.

4.8. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 11 de la NIIF para las PYMES – Instrumentos financieros básicos.

5. POLÍTICA CONTABLE DE DETERIORO

5.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de las cuentas por cobrar registradas por la Universidad.

5.2. ALCANCE

Esta política contable aplica a los siguientes grupos de activos financieros o cuentas por cobrar que posee la Universidad:

1. Cuentas por cobrar a estudiantes, entidades financieras y convenios.
2. Cuentas por cobrar a empleados.
3. Cuentas por cobrar a particulares.
4. Cuentas por cobrar por reclamaciones (salud, pensiones y ARL).
5. Cuentas por cobrar a deudores varios.

No aplica a los siguientes conceptos:

1. Anticipos y avances entregados, los cuales no constituyen cuentas por cobrar bajo las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, dado que no generan el derecho a recibir efectivo u otro instrumento financiero.
2. Anticipos efectuados para el pago de impuestos.

Cuentas por cobrar originadas por impuestos o contribuciones a pagar al Estado.

5.3. DEFINICIONES

Activo financiero: se considera activo financiero cualquiera de los siguientes:

1. Efectivo.
2. Un instrumento de patrimonio de otra entidad.
3. Un derecho contractual que implique alguna de las siguientes condiciones:
 - a. Recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - b. Intercambiar activos financieros con otra entidad, en condiciones potencialmente favorables para la entidad; o
 - c. Un contrato que será o podrá ser liquidado mediante instrumentos de patrimonio propios de la entidad, y que sea:
 - i. **Un instrumento no derivado**, por el cual la entidad esté o pueda estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios; o
 - ii. **Un instrumento derivado** que se liquidará en forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo (u otro activo financiero) por una cantidad fija de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Baja en cuentas: eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Instrumento financiero: contrato que da lugar al reconocimiento de un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra.

Pérdida por deterioro de valor en cuentas por cobrar: diferencia entre el importe en libros del activo financiero y su valor recuperable, entendido como el monto estimado que la entidad espera recuperar mediante los flujos de efectivo asociados.

5.4. RECONOCIMIENTO INICIAL DEL DETERIORO

La Universidad evaluará el deterioro del valor de las cuentas por cobrar mediante análisis individuales o colectivos, con base en características similares de riesgo de crédito, conforme a los siguientes criterios:

ANÁLISIS INDIVIDUAL

Se aplicará a aquellas cuentas por cobrar que cumplan **ambas condiciones:**

- Presenten más de 180 días de vencimiento.
- Su saldo represente al menos el 40 % del total de la cartera.

ANÁLISIS COLECTIVO

Cuando no exista evidencia objetiva de deterioro en una cuenta por cobrar evaluada individualmente, y esta no supere los 180 días de vencimiento, será agrupada con otras cuentas que comparten características similares de riesgo de crédito. Su deterioro se evaluará de forma colectiva.

Nota: Las cuentas evaluadas individualmente para las que ya se haya reconocido una pérdida por deterioro (o se continúe reconociendo) no serán incluidas en evaluaciones colectivas posteriores.

EVIDENCIA OBJETIVA DE DETERIORO

La Universidad considerará como evidencia objetiva de deterioro de una o varias cuentas por cobrar la existencia de información observable relacionada con los siguientes eventos:

- a. Dificultades financieras significativas del deudor.
- b. Incumplimientos contractuales, tales como mora en el pago del capital o intereses.
- c. Concesiones otorgadas por la Universidad, motivadas por dificultades financieras del deudor, que no se habrían concedido en condiciones normales (por ejemplo, refinanciaciones).
- d. Alta probabilidad de que el deudor entre en proceso de quiebra o reorganización financiera.
- e. Cambios significativos con efecto adverso en el entorno tecnológico, económico, legal o de mercado en el que opera el deudor.

RECONOCIMIENTO

Al cierre de cada período contable, la Universidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro en sus cuentas por cobrar.

Si una cuenta cumple 360 días de vencimiento sin haberse reconocido previamente un deterioro, se deberá aplicar una provisión del 100 % de su valor.

En caso de identificarse deterioro, la pérdida se reconocerá inmediatamente en los resultados del período.

MEDICIÓN

La pérdida por deterioro para las cuentas por cobrar se calcula como la diferencia entre:

- El importe en libros del activo, y
- El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo.

Dado que la Universidad cobra intereses corrientes y de mora sobre saldos vencidos, y considerando que los plazos de financiación de matrícula son menores a un año, **el efecto del descuento a la tasa de interés efectiva no se considera relevante**. Por lo tanto, y con base en el principio de prudencia ante el riesgo de incobrabilidad de la cartera institucional, se establece el siguiente procedimiento:

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

- Dirección Financiera.

PROCEDIMIENTO

Al cierre de cada semestre, la Dirección Financiera deberá realizar un análisis de la cartera con el objetivo de autorizar provisiones o castigos, conforme a la siguiente información:

PROVISIÓN GENERAL POR ANTIGÜEDAD DE LA DEUDA

ANTIGÜEDAD DE LA CUENTA	PROVISIÓN A REGISTRAR
Entre 180 y 360 días de vencida	50%
Entre 361 y 720 días de vencida	50%
Mayor a 721 días	Castigo contable

TRATAMIENTO DE INTERESES DE MORA

Cuando una cuenta por cobrar haya sido clasificada como deteriorada, los intereses de mora solo se reconocerán como ingreso en el momento en que sean efectivamente recaudados. No obstante, deberá mantenerse el control administrativo correspondiente para efectos de seguimiento y recuperación.

ARCHIVO DE PAGARÉS

En los casos de castigo contable de cartera estudiantil, los **pagarés físicos** deberán conservarse en archivo separado, de manera organizada y con custodia independiente.

TASA DE INTERÉS VARIABLE

Si la cuenta por cobrar está sujeta a una **tasa de interés variable**, la tasa de descuento utilizada para medir la pérdida por deterioro será la **tasa de interés efectiva vigente**, conforme a lo estipulado en el contrato correspondiente.

5.5. DETERIORO DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Si en períodos posteriores el importe de una pérdida por deterioro disminuye y dicha reducción puede ser atribuida objetivamente a un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la Universidad procederá a **revertir la pérdida reconocida previamente**, ya sea de forma directa o mediante el ajuste de una cuenta correctora.

La reversión no podrá exceder el valor original de la cuenta por cobrar y deberá reconocerse en los resultados del período en que se identifique la mejora.

5.6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad deberá revelar, en las notas a los estados financieros, la siguiente información relacionada con el deterioro de las cuentas por cobrar:

1. Las bases utilizadas para la medición, reconocimiento y valoración del deterioro.
2. Un análisis de las cuentas por cobrar clasificadas como deterioradas, tanto de forma individual como colectiva, incluyendo los factores considerados para dicha clasificación.
3. El valor de las cuentas y documentos por cobrar que presenten una antigüedad igual o superior a un año (contado desde la fecha de expedición), que se encuentren en mora pero no se consideren deterioradas, con detalle de la operación de origen y la fecha estimada o pactada de recuperación.

Un desglose de las ganancias o pérdidas reconocidas en el estado de resultados, derivadas de la baja en cuentas de activos financieros

medidos al costo amortizado. Esta información deberá incluir por separado las ganancias y las pérdidas, así como las razones que motivaron la baja contable de dichos activos.

5.7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con el deterioro de las cuentas por cobrar deben asegurar lo siguiente:

1. La identificación de todos los riesgos probables de pérdida asociados a saldos deudores.
2. El análisis de las causas que originaron la pérdida de dichos saldos.
3. La verificación de la gestión realizada para recuperar los montos adeudados.
4. El cumplimiento estricto de la presente política.

La adecuada presentación y revelación de la información contable, conforme a las prácticas institucionales establecidas.

5.8. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 11 de la NIIF para las PYMES – Instrumentos financieros básicos.

6. POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6.1. OBJETIVO

Establecer una guía contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de los instrumentos financieros básicos (activos y pasivos financieros), así como de otros instrumentos y transacciones financieras complejas, aplicable en la Universidad de San Buenaventura.

6.2. ALCANCE

Esta política se aplicará a la presentación y revelación de información sobre todos los instrumentos financieros, tanto reconocidos como no reconocidos contablemente.

Un instrumento financiero es un contrato que origina un activo financiero para una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio para otra.

La Universidad aplicará un modelo de medición al costo amortizado para los instrumentos financieros básicos.

Se consideran instrumentos financieros, entre otros:

- i. Efectivo.
- ii. Cartera.
- iii. Inversiones en títulos participativos (acciones).
- iv. Inversiones en títulos de deuda (CDT, bonos, TES).

- v. Derivados financieros.
- vi. Inversiones en asociadas con influencia significativa o control.
- vii. Inversiones en negocios conjuntos.

6.3. RECONOCIMIENTO INICIAL

La Universidad de San Buenaventura reconocerá un activo o pasivo financiero únicamente cuando adquiera derechos u obligaciones conforme a las cláusulas contractuales del instrumento.

6.3.1 MEDICIÓN INICIAL

Al momento del reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros se medirán al **precio de la transacción**, incluyendo los **costos de transacción**, salvo que se trate de una **transacción de financiación**.

6.3.2 MEDICIÓN POSTERIOR

Existen dos métodos para la medición posterior:

- a. Instrumentos financieros básicos, medidos al costo amortizado.
- b. Instrumentos financieros medidos a valor razonable, cuando exista evidencia de una disminución significativa de su valor razonable no atribuible al uso o paso del tiempo.

Al cierre de cada mes o del período contable, la Universidad realizará la medición sin deducir los costos de transacción asociados a una eventual venta o disposición.

Los **instrumentos financieros básicos** se medirán al costo amortizado, aplicando el método del interés efectivo.

Ejemplos de instrumentos financieros básicos:

- a. Cuentas por cobrar a clientes.
- b. Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar o por pagar.
- c. Certificados de depósito a término.
- d. Cédulas de capitalización.
- e. Otros instrumentos similares.

La Universidad de San Buenaventura ha definido los instrumentos de deuda clasificados como activos o pasivos corrientes, cuando tengan un plazo inferior al establecido como relevante para descuento, **no requerirán ser medidos a valor presente**. En estos casos, se utilizará el importe no descontado del efectivo o contraprestación esperada, **salvo que se trate de una transacción de financiación**. En ese caso, se medirá al valor presente de los pagos futuros, descontados a una tasa de interés de mercado aplicable a un instrumento similar.

6.3.3 MÉTODO DEL INTERÉS EFECTIVO

El método del interés efectivo se utiliza para calcular el costo amortizado de un activo o pasivo financiero y para distribuir los ingresos o gastos por intereses durante el período correspondiente.

La **tasa de interés efectiva** es aquella que iguala el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados por cobrar o pagar con el importe en libros del instrumento financiero. Esta tasa se determina al momento del reconocimiento inicial.

Según este método:

- El **costo amortizado** de un activo o pasivo financiero es el valor presente de los flujos de efectivo futuros descontados a la tasa de interés efectiva.
- El **ingreso o gasto por intereses** en un período corresponde al importe en libros del instrumento al inicio del período, multiplicado por la tasa de interés efectiva aplicable.

La tasa de descuento aplicada será una **tasa de mercado** o la correspondiente a un **instrumento similar**, como por ejemplo la utilizada en operaciones de cartera de créditos.

6.4. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Al cierre de cada período contable, la Universidad de San Buenaventura evaluará la existencia de **evidencia objetiva de deterioro del valor** en los activos y pasivos financieros que se midan al costo o al costo amortizado.

Cuando exista dicha evidencia, se reconocerá **inmediatamente** una pérdida por deterioro en los resultados del período.

La evaluación podrá realizarse de manera **individual o colectiva**, agrupando los instrumentos con características similares de riesgo de crédito.

Medición de la pérdida por deterioro

a. Para los instrumentos medidos al **costo amortizado**, la pérdida por deterioro corresponderá a la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del instrumento. Si se

trata de un instrumento con **tasa de interés variable**, se utilizará la tasa de interés efectiva vigente conforme a lo establecido contractualmente.

b. Para los instrumentos medidos al **costo menos deterioro**, la pérdida corresponderá a la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (incluso si es aproximada) del importe que la Universidad podría recuperar si el activo fuera vendido en la fecha de cierre del período. Este valor puede ser cero.

6.5. REVELACIONES

La Universidad incluirá, dentro del resumen de sus políticas contables significativas, las bases de medición utilizadas para los instrumentos financieros, así como cualquier otra política relevante que permita comprender adecuadamente la información contenida en los estados financieros.

Adicionalmente, revelará los **importes en libros** de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros al 31 de diciembre de cada año, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros:

- a. Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
- b. Activos financieros que sean instrumentos de deuda medidos al costo amortizado.
- c. Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
- d. Pasivos financieros medidos al costo amortizado.

- e. Compromisos de préstamo medidos al costo menos deterioro del valor.

Asimismo, se revelará información que permita a los usuarios evaluar la **importancia de los instrumentos financieros** en la situación financiera y en el rendimiento de la Institución.

Cuando se trate de instrumentos medidos al valor razonable, la Universidad deberá indicar la base utilizada para su determinación (precio de mercado cotizado en mercado activo o técnica de valoración). En este último caso, se incluirán los supuestos aplicados en la estimación del valor razonable por cada clase de instrumento.

6.6. PRESENTACIÓN

Estado de situación financiera

Los instrumentos financieros serán clasificados como **activos corrientes** si tienen vencimiento inferior a 12 meses o si se mantienen con el propósito de ser negociados. En caso contrario, se clasificarán como **activos no corrientes**.

Estado de flujos de efectivo

Los movimientos asociados a instrumentos financieros serán presentados como **actividades de inversión**.

6.7. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 11 – Instrumentos financieros básicos (NIIF para las PYMES).

7. POLÍTICA CONTABLE SOBRE EL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

7.1. OBJETIVO

Definir los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro del valor de los activos clasificados como propiedades, planta y equipo, y activos intangibles de la Universidad.

7.2. ALCANCE

Esta política aplica al tratamiento contable de los activos no generadores de efectivo que sean **materiales** dentro de los rubros de propiedades, planta y equipo, y activos intangibles, medidos al **costo**.

No aplica a los siguientes activos, ya que están regulados por estándares específicos:

1. Inventarios.
2. Activos derivados de contratos de construcción.
3. Activos financieros.
4. Propiedades de inversión medidas bajo el modelo de valor razonable.

7.3. DEFINICIONES

Activos comunes: activos que contribuyen a la generación de flujos de efectivo futuros en más de una unidad generadora de efectivo, como los activos administrativos y de apoyo operativo.

Depreciación: distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Mercado activo: aquel en el que se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

1. Se negocian partidas homogéneas.
2. Existen compradores y vendedores en forma constante.
3. Los precios son públicamente accesibles.

Valor en libros: importe al que se reconoce un activo, deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, que se refieran al mismo.

Unidad generadora de efectivo (UGE): grupo identificable de activos que constituye la unidad más pequeña capaz de generar entradas de efectivo significativamente independientes de los flujos derivados de otros activos o grupos de activos. Corresponde al conjunto de activos vinculados a una misma operación; por ejemplo, los activos asignados a una oficina.

Valor depreciable de un activo: corresponde a su costo, o al importe que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Valor razonable menos los costos de venta: importe neto que se obtendría por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en

una transacción celebrada entre partes independientes, informadas y con intereses contrapuestos, descontando los costos de venta directamente atribuibles.

Valor recuperable: mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor en uso: valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera obtener del uso del activo o unidad generadora de efectivo, incluidos, si corresponde, los flujos derivados de su disposición final.

7.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La Universidad reconocerá una pérdida por deterioro cuando el **valor en libros** de un activo exceda su **valor recuperable**. Este último corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y el costo de reposición.

7.5. REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO

Al final de cada período contable, la Universidad evaluará si existen indicios de recuperación del valor de activos deteriorados previamente. Si se identifica una posible reversión, se deberá reestimar el importe del valor recuperable.

Para esta evaluación, se considerarán las siguientes fuentes externas de información:

7.5.1 FUENTES EXTERNAS DE INFORMACIÓN

- a. Durante el período, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar por efecto del uso normal o del paso del tiempo.
- b. En el período han ocurrido, o se espera que ocurran en el futuro inmediato, cambios significativos con impacto adverso sobre la Universidad de San Buenaventura, relacionados con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la institución o al que está destinado el activo.
- c. Se han registrado incrementos en las tasas de interés de mercado, u otras tasas de rendimiento de inversiones, que probablemente afectarán de manera significativa la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, reduciendo su valor razonable menos los costos de venta.
- d. El importe en libros de los activos netos de la Universidad es superior al valor razonable estimado de la entidad en su conjunto, según cálculos basados, por ejemplo, en una eventual venta total o parcial de la Institución.

7.5.2 FUENTES INTERNAS DE INFORMACIÓN

Se consideran fuentes internas de evidencia de deterioro del valor las siguientes:

- a. Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b. Cambios significativos en la forma de uso actual o futura del activo, que afecten desfavorablemente su utilidad para la Universidad. Estos

cambios incluyen: inactividad del activo, planes de descontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece, disposición anticipada respecto a la fecha inicialmente prevista, o la reclasificación de su vida útil de indefinida a finita.

c. Informes internos que evidencien que el rendimiento económico del activo es, o será, inferior al esperado. Este rendimiento se refiere tanto a los resultados de operación como a los flujos de efectivo.

Cuando exista algún indicio de deterioro, la Universidad deberá revisar la vida útil restante del activo, el método de depreciación o amortización y su valor residual, y ajustarlos según lo previsto en la sección correspondiente de la NIIF aplicable, aun si no se reconoce finalmente una pérdida por deterioro.

7.6. MEDICIÓN DEL IMPORTE RECUPERABLE

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo corresponde al **mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso**.

No es necesario calcular ambos valores si uno de ellos supera el importe en libros del activo. Si no hay evidencia para suponer que el valor en uso es significativamente mayor que el valor razonable menos los costos de venta, este último se utilizará como importe recuperable, especialmente cuando el activo esté destinado a la venta.

7.6.1 VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA

Es el importe neto que se espera obtener por la venta de un activo en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas e informadas, menos los costos de disposición.

7.6.2 ACTIVOS COMUNES O DE USO ADMINISTRATIVO

Corresponden a bienes que no generan entradas de efectivo de manera independiente. Incluyen, entre otros:

1. Edificios e instalaciones que constituyen la sede administrativa (ascensores, parqueaderos y zonas comunes).
2. Equipos de cómputo y comunicación de uso institucional.
3. Móbiliario y enseres.
4. Vehículos de uso administrativo.
5. Plantas y redes al servicio de las operaciones administrativas.

Dado que estos activos no generan flujos de efectivo por separado, no es posible determinar su importe recuperable individualmente, salvo decisión expresa de disposición del órgano de dirección. En tal caso, la estimación se realizará conforme a los criterios definidos en esta política.

7.7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad de San Buenaventura revelará en las notas a los estados financieros la siguiente información relacionada con el deterioro del valor de los activos:

- El importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados durante el período, especificando la partida o partidas del estado de resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en las que se incluyeron.
- El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en resultados durante el período, indicando las partidas en las que se registraron.

Esta información se divulgará para cada una de las siguientes clases de activos:

- Propiedades, planta y equipo (incluidas las propiedades de inversión contabilizadas mediante el modelo del costo).
- Activos intangibles distintos de la plusvalía.

En el estado de situación financiera, el deterioro se presentará mediante **subcuentas contables de naturaleza crédito**, asociadas a cada clase de propiedades, planta y equipo o activos intangibles. La pérdida reconocida reducirá la **base de depreciación o amortización futura** del activo correspondiente.

7.8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con el deterioro de valor de los activos deben orientarse a:

1. Garantizar que la evaluación de indicios de deterioro se realice, como mínimo, una vez al año.
2. Revisar adecuadamente la estimación del valor razonable menos los costos de disposición, o del valor en uso, según corresponda.

Verificar la aplicación adecuada de tasas de descuento y tasas de mercado vigentes, utilizadas en los cálculos del valor recuperable.

7.9. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 27 – Deterioro del valor de los activos (NIIF para las PYMES).

8. POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS

En el desarrollo de sus operaciones, la Universidad de San Buenaventura requiere bienes tangibles, como materiales o suministros, destinados a ser consumidos en el giro del negocio o a ser vendidos.

Estos inventarios acumulan costos que deben incorporarse en los resultados del período una vez sean vendidos, consumidos o utilizados en la prestación de servicios.

Esta política establece las prácticas contables aplicables a los inventarios de la Universidad de San Buenaventura, tomando como referencia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las PYMES.

8.1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los inventarios de la Universidad de San Buenaventura.

8.2. ALCANCE

Esta política aplica a los siguientes conceptos:

- a. Bienes disponibles para la venta en la Tienda Universitaria.
- b. Diplomas y elementos de grado.
- c. Productos del restaurante y el minimercado.

- d. Bienes tangibles de las unidades generadoras de ingresos que requieran control de inventarios.

No aplica a elementos de aseo, cafetería, papelería, medicamentos, insumos médicos, dotación, suministros de laboratorio, elementos de mantenimiento ni materiales publicitarios destinados a las actividades administrativas. Estos serán reconocidos directamente como gasto en el estado de resultados del período.

La Universidad debe reconocer como inventarios los bienes corporales adquiridos de los que se espera obtener beneficios económicos en períodos futuros mediante su consumo o venta, siempre que su valor sea determinable.

8.3. DEFINICIONES

Inventario: Activos destinados a la venta en el curso normal de la operación, en proceso de producción con miras a su venta, o materiales y suministros que serán consumidos en dicho proceso o en la prestación de servicios.

Valor neto realizable: Precio estimado de venta de un activo en condiciones normales de operación, menos los costos estimados para completarlo y llevar a cabo su venta.

Obsolescencia: Estado de un producto que ha superado su vida útil o el tiempo previsto para su funcionamiento.

8.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La Universidad de San Buenaventura reconocerá como inventarios aquellos bienes adquiridos de los que se espere obtener beneficios

económicos futuros por su consumo o venta, siempre que su valor sea determinable. Las erogaciones que no cumplan con esta definición serán reconocidas como gasto en el período correspondiente.

El reconocimiento dependerá de las condiciones acordadas con el proveedor:

1. Si el acuerdo establece entrega en la bodega del proveedor, el inventario se considerará recibido cuando sea entregado en dicho lugar. Desde ese momento, los riesgos serán asumidos por la Universidad.
2. Si el acuerdo establece entrega en las instalaciones de la Universidad, se entenderá recibido al momento de su ubicación en las bodegas institucionales.

Los inventarios se medirán inicialmente por su costo de adquisición, que incluirá el valor nominal más las erogaciones necesarias para dejarlos listos para su uso, de acuerdo con los contratos o precios pactados. Solo se incluirán los costos directamente atribuibles a su adquisición; no se incluirán desembolsos por seguros, almacenamiento u otros conceptos, salvo que sean necesarios para completar el proceso de adquisición.

Los intereses sobre obligaciones financieras utilizadas para adquirir inventarios deberán reconocerse como gasto en el período en que se incurran; no son objeto de capitalización.

Inventarios nacionales: El costo incluirá el valor de la compra (incluido el impuesto a las ventas), fletes y seguros necesarios para entregarlos en las instalaciones de la Universidad, menos cualquier rebaja o descuento.

Inventarios importados: El costo incluirá el valor de compra (menos rebajas o descuentos), más fletes, seguros, aranceles de importación y gastos de nacionalización.

8.4.1 INVENTARIOS PARA LA VENTA

Corresponden a los bienes destinados a la comercialización, como los de la Tienda Universitaria, el minimercado, los restaurantes, entre otros.

8.4.2 INVENTARIOS DE CONSUMO

Comprenden elementos utilizados en el desarrollo de la actividad educativa y relacionados con la generación de ingresos. Estos bienes estarán bajo custodia institucional y serán reconocidos como gasto del período en la medida en que sean consumidos.

Dentro de esta categoría se incluyen: diplomas, actas de grado, medallas Tau, carpetas de distinción, y papel especializado utilizado por la Editorial Bonaventuriana para la producción de libros y revistas, entre otros.

8.5. MEDICIÓN POSTERIOR

La valoración de los inventarios se realiza mediante el método del costo promedio ponderado de las unidades disponibles. Este promedio se calcula de forma periódica o después de cada ingreso de mercancía al inventario.

Posteriormente, al cierre de cada ejercicio contable, los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cuál sea menor. Esta evaluación será realizada por el Departamento de Contabilidad para

cada ítem, con el fin de ajustar el costo registrado al valor neto realizable.

8.5. I VALOR NETO REALIZABLE

El costo de los inventarios puede no ser recuperable cuando los bienes estén dañados, hayan devenido parcial o totalmente obsoletos o cuando los precios de mercado hayan disminuido. Asimismo, el costo puede no ser recuperable si los costos estimados de finalización o venta han aumentado. La práctica contable de rebajar el valor en libros hasta igualar el valor neto realizable responde al principio de que los activos no deben registrarse por encima del importe que se espera obtener por su venta o uso. Esta rebaja se calcula generalmente por partida individual de inventario.

Las estimaciones del valor neto realizable se basarán en la información más confiable disponible al momento de su determinación. Dichas estimaciones considerarán las fluctuaciones de precios o costos relacionadas con hechos posteriores al cierre, siempre que dichos hechos confirmen condiciones existentes a la fecha del balance.

También se considerará el propósito institucional de los inventarios al realizar estas estimaciones. Por tanto, los inventarios se medirán anualmente al costo o al valor neto realizable, el que sea menor. Este procedimiento será efectuado por el Departamento de Contabilidad, con apoyo del responsable de cada bodega, para ajustar el costo registrado si el valor neto realizable resulta inferior.

Inventarios de consumo: Se deberá determinar el valor de reposición (costo de adquisición vigente en la fecha del análisis) de cada referencia del inventario. Una vez establecido, se comparará con el valor en libros, aplicando los siguientes criterios:

1. Si el valor de reposición es superior al valor en libros, no se reconocerá pérdida por deterioro.
2. Si el valor de reposición es inferior al valor en libros, se reconocerá una pérdida por deterioro equivalente a la diferencia entre ambos valores.

Inventarios para la venta: El valor neto realizable se determinará como el menor entre:

- El precio de venta de contado menos los gastos necesarios para la venta, y
- El valor neto en libros.

Los artículos de la Tienda Universitaria no generan costos ni gastos adicionales para su venta, por lo tanto, el precio de venta se toma como valor neto realizable.

8.5.2 DETERIORO DE LOS INVENTARIOS

En cada fecha de presentación de información financiera se evaluará si ha ocurrido un deterioro en el valor de los inventarios. La entidad realizará esta evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario, o de grupos de partidas similares, con su precio de venta menos los costos de terminación y venta.

Si se identifica que una partida, o grupo de partidas similares, ha deteriorado su valor, se ajustará el importe en libros al precio de venta neto. Dicha reducción se reconocerá como una pérdida por deterioro del valor y se registrará inmediatamente en los resultados del período.

Cuando no sea factible determinar el precio neto de realización de cada partida individual, la Universidad podrá agrupar, para efectos de

evaluación del deterioro, aquellas partidas relacionadas con una misma línea de productos que compartan propósito o uso final, y que se produzcan o comercialicen en la misma zona geográfica.

REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

Se efectuará una nueva evaluación del precio de venta menos los costos de terminación y venta en cada período posterior.

Cuando las condiciones que causaron el deterioro hayan desaparecido, o cuando exista evidencia clara de un aumento en el precio neto como consecuencia de cambios en las circunstancias económicas, se revertirá el deterioro previamente reconocido.

La reversión estará limitada al importe original de la pérdida por deterioro, de modo que el nuevo importe en libros no exceda el menor entre el costo y el precio de venta actualizado menos los costos de terminación y venta.

8.5.3 FALTANTES, DAÑOS, ROBOS Y SOBRANTES

Las pérdidas de inventarios se reconocerán en las siguientes circunstancias:

- a. **Por robo:** Se reconocerán al momento de conocer el hecho, cuantificar las unidades sustraídas y establecer su valor. Se deberán considerar las cláusulas de la póliza de seguros por sustracción, la cual ampara a la Institución contra la pérdida de mercancías por hurto.
- b. **Por faltantes:** Se reconocerán al detectarse durante la realización de inventarios físicos. Se revisarán los movimientos registrados y, de ser procedente, se efectuará el ajuste correspondiente, pudiendo

reconocerse una cuenta por cobrar al responsable de la bodega contra un menor valor del inventario.

c. **Por daños físicos:** Se reconocerán cuando, según concepto técnico interno, se determine que el inventario no es utilizable y el costo de reparación excede el de reposición. Se registrará el gasto contra una disminución en el valor del inventario.

d. **Por sobrantes:** Se reconocerán al detectarse durante inventarios físicos. Se examinarán los movimientos, se realizarán los ajustes necesarios y se reconocerá el ingreso correspondiente contra el aumento en el valor del inventario.

Adicionalmente, el Departamento de Recursos Físicos, o quien haga sus veces, realizará inventarios aleatorios durante el año y uno general al cierre del período, con el fin de identificar posibles pérdidas de valor por faltantes, daños, robos, obsolescencia o deterioro físico, procediendo con los ajustes pertinentes en el sistema de información financiera institucional.

8.5.4 ANÁLISIS DE OBSOLESCENCIA

El retiro de inventarios obsoletos se reconocerá cuando concurren las siguientes condiciones:

1. El inventario ha perdido su capacidad de uso y, por tanto, no genera beneficios económicos futuros.
2. El valor contable del inventario puede ser determinado de forma confiable.
3. En el caso de repuestos y accesorios, se considerarán obsoletos cuando no existan activos en operación sobre los cuales puedan ser utilizados. Ante esta situación, deberán ser vendidos o

castigados y, en consecuencia, retirados del inventario físico y contable, reconociendo la pérdida por deterioro del valor.

Estos retiros se reconocerán como pérdida por deterioro en el resultado del período, por el valor en libros de la referencia. El reconocimiento se efectuará en el momento en que se declare la obsolescencia y se decida su baja.

Cuando exista posibilidad de venta, se estimará el valor neto de realización. Si este es inferior al costo en libros, se reconocerá la pérdida correspondiente. En caso de no ser posible su venta, se procederá a dar de baja, registrando el gasto por pérdida en retiro de activos.

8.6. RETIRO O BAJA EN CUENTAS POR VENTA

El rubro de inventarios para la venta comprende aquellos bienes disponibles para comercialización, como productos de la Tienda Universitaria, libros, revistas, entre otros. El valor de la venta se reconocerá como ingreso ordinario en el período correspondiente, y simultáneamente se registrará el costo de salida del inventario.

8.6.1 RETIRO O BAJA EN CUENTAS POR CORTESÍAS, DONACIONES Y PROCESOS INTERNOS

Los inventarios de revistas, folletos especializados, libros y elementos de la Tienda Universitaria entregados como cortesías, donaciones o para eventos y procesos institucionales deberán reconocerse como gasto en el período en que se incurra en la salida del inventario.

8.7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

PRESENTACIÓN

En el Estado de Situación Financiera, los inventarios se presentan como activos corrientes.

En el Estado de Flujos de Efectivo, se clasifican dentro de las actividades de operación.

REVELACIÓN

En los estados financieros se deberá revelar la siguiente información:

1. Las políticas contables aplicadas para el reconocimiento y medición de los inventarios.
2. El método de valoración utilizado, indicando la fórmula de costeo empleada.
3. El valor en libros de los inventarios.
4. El valor en libros de los inventarios medidos al valor razonable menos los costos de venta.
5. El valor de los inventarios reconocidos como gasto en el período, incluyendo las circunstancias o eventos que hayan afectado su valor.
6. El valor de las rebajas efectuadas al comparar con el valor neto realizable.
7. El valor de las reversiones de rebajas anteriores, reconocidas como reducción en el gasto por inventarios del período.
8. El valor de los inventarios retirados o dados de baja durante el período.
9. Las circunstancias o eventos que originaron la reversión de rebajas de valor.

El valor en libros de los inventarios pignorados como garantía para el cumplimiento de obligaciones.

8.8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables sobre los saldos de inventarios deben orientarse a:

- a. Verificar que se han reconocido como inventarios únicamente los bienes que cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en esta política.
- b. Confirmar que los consumos, salidas, retiros y trasladados se registran conforme a esta política contable.
- c. Garantizar la adecuada identificación de los inventarios.
- d. Asegurar que solo se capitalicen las erogaciones definidas en esta política.
- e. Comprobar que se realiza la conciliación semestral de inventarios (junio y diciembre) y que cualquier diferencia esté debidamente soportada.
- f. Verificar que existe control físico sobre los inventarios y que se efectúan conteos periódicos.
- g. Determinar que los inventarios han sido correctamente valorados.
- h. Asegurar que el tratamiento contable de los consumos sea coherente con el uso previsto de los elementos.

- i. Validar que cada movimiento de inventario esté debidamente soportado y autorizado por el responsable correspondiente.
- j. Confirmar que la Institución aplica las acciones definidas para el manejo de faltantes y sobrantes de inventarios.

8.9. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 13: Inventarios.

Sección 27: Deterioro del valor de los activos.

9. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

9.1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las propiedades de inversión de la Universidad de San Buenaventura.

9.2. ALCANCE

Esta política contable aplica a los activos inmuebles, como terrenos o edificios, que sean propiedad de la Universidad (ya sea por titularidad legal o mediante arrendamiento financiero) y de los cuales se espera obtener rentas, valorización o ambos beneficios económicos.

No aplica a los siguientes hechos económicos, para los cuales existen políticas contables específicas:

- a. Propiedades, planta y equipo utilizados en la producción o suministro de bienes y servicios, o con fines administrativos.
- b. Bienes mantenidos para su venta en el curso normal de las operaciones.

9.3. DEFINICIONES

Propiedades de inversión: Terrenos o edificios que no se destinan al uso administrativo, operativo ni a la venta, y de los que se espera obtener ingresos por arrendamiento o valorización.

Valor razonable: Importe por el cual un activo podría ser intercambiado, o un pasivo liquidado, entre partes independientes, informadas y dispuestas a ello, en condiciones de mercado.

Mejoras locativas significativas: Desembolsos posteriores que prolongan la vida útil de los activos clasificados como propiedades, planta y equipo o propiedades de inversión.

9.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La Universidad reconocerá un activo como propiedad de inversión cuando se cumplan, de manera conjunta, los siguientes criterios:

- a. Se espera obtener beneficios económicos futuros derivados de arrendamientos o valorización, y dichos beneficios no están vinculados directamente con la actividad principal de la Institución.
- b. El costo del activo puede medirse de forma fiable.

Las propiedades de inversión se medirán inicialmente al costo, el cual incluirá:

- El valor de compra (valor acordado entre el vendedor y la Universidad), neto de descuentos o rebajas.

- Impuestos de registro, notariales, escrituras, honorarios legales y de intermediación, así como otros gastos legales directamente atribuibles.
- En el caso de construcciones propias, el costo incluirá los desembolsos capitalizados durante el proceso de edificación, hasta que el bien se reconozca como construcción en curso.
- Los impuestos generados después del reconocimiento inicial (como predial, valorización u otros impuestos indirectos sobre la propiedad) no se capitalizarán; se reconocerán como gasto en el período en que se incurran.
- Si el bien fue adquirido mediante arrendamiento financiero, se reconocerá por el menor valor entre el valor razonable del inmueble y el valor presente de los pagos mínimos establecidos, conforme a la **Sección 20** – Arrendamientos.

Para propiedades de uso mixto, se separará el componente correspondiente a propiedades de inversión del de propiedades, planta y equipo. No obstante, si el valor razonable del componente de inversión no puede ser determinado de forma fiable sin incurrir en costos o esfuerzos desproporcionados, el bien completo se clasificará como propiedad, planta y equipo conforme a la Sección 17.

9.5. MEDICIÓN POSTERIOR

La Universidad medirá las propiedades de inversión, después de su reconocimiento inicial, conforme al modelo del valor razonable.

Estos activos no están sujetos a depreciación.

El valor razonable corresponderá al valor de mercado del inmueble a la fecha del avalúo, el cual será practicado, como mínimo, cada cinco (5) años por peritos externos con experiencia comprobada en el tipo y

ubicación del bien. La Universidad deberá analizar la materialidad del avalúo.

Si se identifican limitaciones o indicios de que un inmueble no podrá ser enajenado, al menos por su valor en libros, la administración podrá abstenerse de realizar el avalúo respectivo. En ese caso, se revelará en las notas a los estados financieros la causa por la cual no se efectuó la valoración.

La diferencia entre el valor razonable y el valor en libros de las propiedades de inversión se reconocerá en los resultados del período, afectando el valor contable del activo correspondiente.

Las erogaciones posteriores se reconocerán como gasto en el período en que se incurran, salvo que correspondan a mejoras locativas significativas, cuyo valor supere las 300 UVT.

Los inmuebles en proceso de construcción no se clasificarán como propiedades de inversión, sino como construcciones en curso dentro de propiedades, planta y equipo. Una vez finalizada la obra, se realizará la transferencia correspondiente a propiedades de inversión.

La Universidad deberá evaluar, al término del contrato de arrendamiento, si ha cambiado la intención de uso del inmueble.

Si se determina que no es posible medir de manera confiable el valor razonable de un inmueble, sin incurrir en costos o esfuerzos desproporcionados, este se registrará de acuerdo con la Sección 17 – Propiedad, Planta y Equipo, hasta que sea viable su medición confiable.

La intención de venta del activo no implica su reclasificación contable, pero deberá revelarse en las notas a los estados financieros.

Si el bien se entrega en arrendamiento financiero, se aplicará lo dispuesto en la política contable de arrendamientos.

Cuando la realización del avalúo esté condicionada, su registro deberá ajustarse a lo estipulado en las normas contables y revelarse adecuadamente.

9.6. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

Cuando la Universidad determine que no obtendrá más beneficios económicos futuros derivados de un inmueble clasificado como propiedad de inversión, deberá reconocer su retiro como una pérdida por retiro de propiedad, planta y , la cual se registrará en el resultado del período.

Si el inmueble será destinado a uso propio, ya sea para fines productivos o administrativos, se reclasificará como propiedad, planta y equipo. El valor de reconocimiento será el valor razonable determinado en la fecha del cambio de uso.

En caso de entrega en donación de un bien clasificado como propiedad de inversión, su baja se registrará por el valor en libros como pérdida en retiro de propiedades de inversión, en el resultado del período correspondiente.

Cuando la Universidad realice la venta de una propiedad de inversión, dará de baja el activo y reconocerá una utilidad o pérdida por la diferencia entre el valor en libros y el valor de venta, la cual se registrará en el resultado del período.

9.7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Las propiedades de inversión serán presentadas como activos no corrientes en el Estado de Situación Financiera y como actividades de inversión en el Estado de Flujo de Efectivo.

La Universidad deberá revelar la siguiente información respecto de todas sus propiedades de inversión:

- a. Métodos utilizados para la determinación del valor razonable.
- b. En caso de utilizar el modelo de valor razonable con cambios en resultados, se deberá indicar si la medición se realizó mediante avalúo técnico elaborado por un perito con capacidad profesional reconocida y experiencia reciente en la localidad y categoría del inmueble, o si no se realizó dicha valoración.
- c. Existencia de restricciones sobre la disposición de las propiedades de inversión, el cobro de ingresos asociados o el uso de los recursos derivados de su realización.
- d. Obligaciones contractuales relacionadas con la adquisición, construcción, reparación, mantenimiento o mejora de las propiedades de inversión.
- e. Conciliación del valor en libros al inicio y al final del período, desglosada en:
 1. Ganancias o pérdidas netas derivadas de los ajustes al valor razonable.
 2. Transferencias hacia y desde propiedades de inversión.
 3. Restricciones.

4. Obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras de las mismas.
5. Otros cambios significativos

9.8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables sobre las propiedades de inversión deben orientarse a:

1. Verificar que los avalúos se realicen con la periodicidad establecida.
2. Confirmar que los ajustes por valor razonable sean debidamente reconocidos en el resultado del período.

9.9. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 16 – Propiedades de inversión

Sección 17 – Propiedad, planta y equipo

Sección 20 – Arrendamientos

10. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que contribuyen, de manera directa o indirecta, a la generación de beneficios económicos para la Universidad de San Buenaventura. Estos bienes son utilizados en la prestación de servicios, arrendados a terceros o destinados a propósitos administrativos y académicos. Su característica principal es una vida útil superior a un período contable y que no están destinados a la venta.

Esta política proporciona una guía para el reconocimiento, medición y presentación de las propiedades, planta y equipo de la Universidad de San Buenaventura, tomando como referencia la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

10.1. OBJETIVO

Definir los criterios aplicables al reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos clasificados como propiedades, planta y equipo en la Universidad de San Buenaventura. Esto incluye la determinación del valor en libros y el reconocimiento de la depreciación y pérdidas por deterioro del valor.

10.2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los activos tangibles que posee la Universidad para la prestación de servicios, el arrendamiento a terceros o fines administrativos y educativos, siempre que:

- No estén disponibles para la venta,
- Se espere obtener beneficios económicos futuros, y
- Su vida útil estimada supere un (1) año, entendida como el período durante el cual se espera su utilización, o los factores necesarios para estimar su operatividad.

Esta política se aplicará al tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo.

Se consideran propiedades, planta y equipo los activos tangibles que:

- a. Se utilizan en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendamiento a terceros o con fines administrativos, y
- b. Se espera usar durante más de un período contable.

No se incluyen en esta categoría:

- a. Activos biológicos relacionados con actividades agrícolas.
- b. Derechos mineros y reservas naturales, como petróleo, gas o recursos no renovables similares.

10.3. DEFINICIONES

Activo: Recurso controlado por una entidad como resultado de eventos pasados, del que se espera obtener beneficios económicos futuros.

Valor en libros: Valor reconocido en los estados financieros, una vez deducida la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro.

Vida útil: Período durante el cual se espera utilizar un activo por parte de la Universidad.

Materialidad: Parte de un activo que representa una proporción significativa de su valor total, cuya reposición se efectúa en un intervalo superior a un período contable.

Valor razonable: Importe por el cual un activo puede ser intercambiado, un pasivo liquidado o un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas, informadas y actuando de manera independiente, en el contexto de una transacción en condiciones de mercado. **Valor residual:** Importe estimado que una entidad podría obtener, en la fecha actual, por la disposición de un activo, una vez deducidos los costos estimados de dicha disposición, suponiendo que el activo ha alcanzado la antigüedad y las condiciones previstas al término de su vida útil.

Propiedades, planta y equipo: activos tangibles que cumplen con las siguientes condiciones:

- a. Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para su arrendamiento a terceros o con fines administrativos, y
- b. Se espera utilizar durante más de un período contable.

Pérdida por deterioro: Monto en que el valor en libros de un activo excede:

- a. En el caso de inventarios, su precio de venta menos los costos de terminación y venta, o
- b. En el caso de otros activos, su valor razonable menos los costos de venta.

Depreciación: Mecanismo contable mediante el cual se reconoce el desgaste y la pérdida de valor de un activo como consecuencia de su uso y del transcurso del tiempo.

Valor en uso: Valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera generar a partir de un activo.

Contrato de administración delegada: Acuerdo en modalidad de mandato, mediante el cual un contratante delega la ejecución de una actividad a un contratista, quien actúa bajo remuneración y sin subordinación, en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Costo: Importe en efectivo o equivalente pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Diferencia en cambio: Variación que se genera al convertir un determinado número de unidades monetarias de una divisa a otra, utilizando tasas de cambio distintas.

Importe en libros: Valor registrado de un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

10.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La Universidad de San Buenaventura reconocerá el costo de un elemento como propiedad, planta y equipo si, y solo si, se cumplen de manera conjunta las siguientes condiciones:

- a. Es probable que se obtengan beneficios económicos futuros asociados con el elemento.
- b. El costo del elemento puede ser medido de manera fiable.

La medición inicial de la propiedad, planta y equipo comprende todas las erogaciones y cargos necesarios para colocar el activo en condiciones de uso, y comprende los siguientes conceptos:

- a. El precio de adquisición, los honorarios estrictamente necesarios, así como los gastos legales, de intermediación, de importación y los impuestos no recuperables.
- b. Se deducen los descuentos comerciales, rebajas y descuentos por pronto pago efectivamente aplicados al momento de la compra.
- c. Que sea un recurso tangible bajo control de la Universidad.
- d. Que sea probable que se obtengan beneficios económicos futuros asociados con la partida o que esta se destine a fines administrativos.
- e. Que se prevea su utilización en el giro normal de las operaciones institucionales durante un período superior a un (1) año.
- f. Que la Universidad haya asumido los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, lo cual se considera cumplido cuando el activo esté listo para su uso en las condiciones previstas por la administración.
- g. Que su valor pueda ser medido de forma confiable y razonable. Este suele corresponder al valor nominal acordado con el proveedor.
- h. Que su valor individual sea superior a las cuantías mínimas establecidas para cada clase de activo.
- i. Todos los costos directamente atribuibles a ubicar el activo en el lugar y condiciones necesarios para operar de acuerdo con los fines definidos por la Universidad.

Estos costos pueden incluir:

1. Los costos de preparación y adecuación.
2. Los costos de entrega y manipulación inicial.
3. Los costos de instalación y montaje.
4. Los costos de comprobación del funcionamiento adecuado del activo.

- a. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del sitio en el que se encuentra.
- b. En la adquisición de activos distintos de construcciones o edificaciones, se identificarán los componentes cuando sea procedente. Si se identifica un componente, este deberá representar al menos el 50 % del valor total del activo y tener una vida útil diferente (aunque no superior) a la del activo principal.
- c. Los gastos por mantenimiento o la compra de repuestos o componentes que no incrementen ni la vida útil ni el valor del activo deberán reconocerse directamente como gasto del período.

Todos los elementos de propiedad, planta y equipo cuyo costo individual de adquisición sea igual o inferior a 25 UVT, y cuya compra corresponda a una sola unidad, se reconocerán directamente como gasto del período.

Cuando la adquisición sea de un lote de activos y el valor total supere las 25 UVT, este se registrará como propiedad, planta y equipo y se depreciará de acuerdo con la clase que le corresponda.

Los activos cuyo valor individual supere las 25 UVT se depreciarán según la vida útil asignada.

El costo de un elemento de propiedad, planta y equipo corresponde al precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se difiere más allá de los términos normales de crédito, el costo se calculará como el valor presente de todos los pagos futuros.

Cuando un elemento se adquiere a cambio de uno o varios activos no monetarios, o mediante una combinación de activos monetarios y no monetarios, su costo se medirá por el valor razonable, a menos que:

- La transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o
- Ni el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado puedan medirse de forma fiable.

En estos casos, el costo se determinará con base en el valor en libros del activo entregado.

Los valores correspondientes a interventorías de contratos de obra se tratarán como mayor valor del activo en construcción.

Los costos por estudios técnicos y diseños relacionados con un proyecto de construcción podrán ser tratados como mayor valor de la obra o construcción en curso, siempre que la Universidad demuestre:

- a. La viabilidad técnica del proyecto con base en dichos estudios.
- b. La intención de construir el activo utilizando dichos estudios y diseños.
- c. La disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otra índole para ejecutar la obra.

Si la construcción excede los plazos autorizados por la autoridad competente o si la administración decide cancelar el proyecto, el valor acumulado deberá reclasificarse como gasto en los resultados del período.

Los costos estimados por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar donde se ubique un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor del activo, y se medirán al valor presente de las erogaciones que la Universidad deberá realizar al final de la vida útil del activo. Esto aplicará solo cuando dichos costos representen obligaciones derivadas de la adquisición o uso del bien.

Las propiedades, planta y equipo generadas mediante arrendamiento financiero se reconocerán por el menor valor entre el valor de mercado (o, en su defecto, el costo de reposición) y el valor presente de los pagos contractuales que la Universidad deba realizar al arrendador.

Las adiciones y mejoras se reconocerán como mayor valor del activo cuando sean iguales o superiores a 300 UVT. Las reparaciones y mantenimientos menores a dicho valor se reconocerán como gasto en el resultado del período.

Las mejoras y adecuaciones realizadas en propiedades ajenas, distintas del mantenimiento, podrán capitalizarse como activo si su valor es igual o superior a 300 UVT. Durante la ejecución, se registrarán en la cuenta "Construcciones en propiedades ajenas en curso". Una vez finalizadas y puestas en uso, se trasladarán a la cuenta "Construcciones y edificaciones en propiedades ajenas", iniciando su depreciación conforme a la vida útil asignada.

No se tramitarán contratos de adecuación a propiedades, planta y equipo si no se desagrega explícitamente el valor correspondiente a adiciones, mejoras, mantenimiento y reparaciones.

Cuando se adquiera un terreno que incluya una edificación, ambos componentes deberán reconocerse por separado según sus valores comerciales, ya sea mediante avalúo técnico o prorrato basado en fuentes confiables, considerando la intención de uso. Si la adquisición es para una futura construcción, el total se registrará como terreno.

Los terrenos y edificios son activos separables, incluso si se adquieren de manera conjunta, y deberán contabilizarse por separado.

No se considerarán como costos de una partida de propiedades, planta y equipo, y por tanto serán reconocidos como gasto o costo del período en que se incurra:

1. Costos de apertura de nuevas instalaciones para prestación de servicios educativos o fines administrativos.
2. Costos de introducción de nuevos servicios, incluidos los de publicidad y promoción.
3. Costos relacionados con apertura en nuevas sedes o con el redireccionamiento a nuevos públicos objetivos, incluidos los de formación del personal.
4. Costos administrativos y otros costos indirectos generales.
5. Costos por intereses o préstamos.

10.5. ACTIVOS LISTOS PARA SER USADOS

Comprende todos aquellos activos tangibles que, por sus características, satisfacen las necesidades de la Universidad de San Buenaventura tal como los ofrece el proveedor. Una vez adquiridos, estos activos entran en uso y operación sin requerir ajustes ni adecuaciones adicionales.

Un activo se considera listo para su uso cuando se encuentra en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar conforme a lo previsto por la administración.

El costo inicial de estos activos comprende:

1. **Precio de compra:** valor nominal según los acuerdos contractuales y precios pactados con el proveedor (de contado), menos descuentos financieros o comerciales y rebajas, más el impuesto sobre las ventas (IVA), en la medida en que este no sea descontable de otros tributos.
2. **Equipos de cómputo y/o comunicaciones:** se incluirán como mayor valor del activo las licencias permanentes y OEM (fabricante de equipos originales), ya que vienen instaladas de fábrica y no son separables del costo del equipo.
3. **Edificaciones o terrenos:** harán parte del costo los impuestos de registro, beneficencia, notariales, de escritura, comisión de intermediación y demás gastos legales. El impuesto predial y otros tributos indirectos sobre la propiedad no se capitalizarán; se reconocerán directamente como gasto.
4. **Equipos de transporte:** se capitalizarán todos los costos relacionados con el proceso de matrícula. En caso de tratarse de bienes importados, se incluirán los costos de transporte, nacionalización y seguros hasta el momento de la matrícula.

10.6. ACTIVOS QUE NO ESTÁN LISTOS Y QUE REQUIEREN PROCESOS ADICIONALES PARA SER USADOS

Corresponden a aquellos activos tangibles que, por sus características o por la forma en que fueron adquiridos, requieren de procesos adicionales para quedar listos para su uso por parte de la Universidad

de San Buenaventura. Aunque requieren preparación, estos activos no sufrirán modificaciones sustanciales en su esencia.

Este grupo incluye:

- Activos importados que deben pasar por procesos de alistamiento.
- Bienes que requieren condiciones especiales de protección.
- Equipos que deben incorporar elementos para su conexión o funcionamiento, entre otros.

Una vez que el activo llega al sitio donde será utilizado (activo en tránsito), o cuando concluyen los procesos de construcción o montaje, deberá reclasificarse dentro de las clases respectivas de propiedades, planta y equipo. Este traslado procede en el momento en que el activo esté listo para su uso, sin que sea necesario que entre en operación de manera inmediata.

El costo de adquisición incluirá todas las erogaciones incurridas hasta que el activo esté completamente listo para su uso.

10.7. ACTIVOS EN TRÁNSITO

Corresponden a los activos adquiridos que requieren un proceso para quedar en condiciones de uso, incluyendo aquellos adquiridos mediante importación. Un activo se considera en tránsito desde el momento en que la Universidad asume los riesgos y beneficios relacionados con el bien, hasta que este se encuentra en condiciones de uso final.

Los costos iniciales de estos activos comprenden:

1. Costos de adquisición de contado, según los acuerdos contractuales y precios pactados con los proveedores, menos los descuentos financieros, comerciales y rebajas.
2. Costos de importación, tales como aranceles e IVA (en la medida en que no sea descontable), así como fletes.
3. Gastos de nacionalización, bodegaje, traslados y servicios de agentes de aduana.
4. Costos de traslado, incluidos transportes, seguros y personal de movilización del activo.

Estos costos se capitalizan únicamente si están directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para su operación según lo previsto por la Universidad de San Buenaventura.

El reconocimiento se realizará con la tasa de cambio vigente en la fecha en que el activo se incorpora por primera vez en los estados financieros. En el caso de anticipos o avances para la adquisición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán en la cuenta "Anticipos para compra de propiedades, planta y equipo".

El momento del reconocimiento contable dependerá de la condición pactada con el proveedor:

1. **FOB (Free on Board) – Liberado en puerto:** La compra se reconocerá cuando se transfieren los riesgos, es decir, en el puerto de embarque pactado. A partir de ese punto, el vendedor transfiere la responsabilidad de la mercancía a la entidad. El registro contable se realizará con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha del documento de embarque o guía aérea.

2. **CIF (Costo, Seguro y Flete):** Las compras se reconocerán en el puerto de destino acordado, momento en el cual el vendedor transfiere todos los riesgos y obligaciones a la entidad.
3. **EXW (Ex Works) – En fábrica:** En este caso, el vendedor responde por la mercancía hasta que esta se entrega en las instalaciones de la entidad. Los riesgos se transfieren en dicho momento, por lo cual el reconocimiento contable deberá realizarse cuando el producto es recibido, utilizando la TRM del día del informe de recepción.

10.8. ACTIVOS EN MONTAJE

Corresponden a activos cuya instalación, ensamble o montaje debe realizarse en instalaciones propias de la Universidad de San Buenaventura. Un activo se considerará en montaje cuando, estando en el lugar de uso, aún se encuentra en proceso de adecuación o instalación para su operación.

Los costos iniciales de estos activos incluyen:

1. Costo de adquisición de contado, conforme a los acuerdos contractuales, menos descuentos y rebajas, más el IVA no descontable.
2. Salarios y prestaciones del personal directo que realiza el montaje.
3. Costos de comprobación del funcionamiento adecuado del activo.
4. Honorarios y servicios contratados para el montaje.
5. Repuestos, materiales y accesorios requeridos para completar el proceso.
6. Costos de acondicionamiento del lugar de instalación, conforme a lo previsto para su uso.

7. En caso de importación, aranceles, IVA no descontable, seguros y fletes se incorporarán como mayor valor del activo.
8. Si durante el montaje se utiliza otro activo de la Universidad, el valor de su depreciación será considerado como mayor valor del activo en montaje.

10.9. ACTIVOS EN CONSTRUCCIÓN

Se consideran activos en construcción aquellos proyectos emprendidos por la Universidad de San Buenaventura para ampliar o mejorar la capacidad instalada, conservar o racionalizar servicios existentes, o adaptarse a nuevas tecnologías.

Se reconocerán como construcciones en curso únicamente las erogaciones directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto, entre las cuales se incluyen:

1. Salarios, seguridad social y prestaciones del personal directo, así como la proporción correspondiente del personal indirecto vinculado al proyecto.
2. En contratos de administración delegada, todos los costos debidamente incurridos por el administrador delegado serán registrados como mayor valor del activo.
3. Cuando se adquiera un edificio para ser demolido y sustituido por uno nuevo, los costos de demolición se considerarán parte del costo de la nueva construcción.
4. Honorarios profesionales.
5. Gastos legales relacionados.
6. Arrendamientos de espacios o activos asociados al proyecto.
7. Servicios generales recibidos.
8. Transporte de elementos, repuestos y personal.
9. Costos de repuestos utilizados en el proceso constructivo.
10. Mantenimiento de los activos involucrados.

11. Depreciación de activos utilizados durante la ejecución del proyecto.
12. Estimación inicial de los costos de desmantelamiento, cuando aplique.
13. Costos de materiales y suministros.
14. Todos los demás costos incurridos que resulten necesarios para que la construcción esté lista para su uso, conforme a las condiciones previstas por la administración de la Universidad.

En relación con otros activos incorporados a la edificación, como plantas eléctricas, bombas inyectoras, equipos hidrosanitarios, entre otros, que representen un costo significativo respecto del valor total del activo, estos deberán tratarse como **componentes separados**, dado que proporcionan un patrón de beneficios distinto al del activo principal.

Algunas operaciones relacionadas con la construcción de elementos de propiedades, planta y equipo pueden implicar la adquisición de herramientas o equipos que, una vez finalizada la obra, se espera vender. En tales casos, estos elementos se reconocerán como **gasto del período** en el momento de la compra y, posteriormente, al momento de la venta, se reconocerá el **ingreso correspondiente**.

Si por cualquier motivo se suspende el proceso de construcción del proyecto de inversión, todos los costos directos incurridos durante el período de suspensión deberán reconocerse como gasto en el Estado de Resultados Integrales.

Dado que los activos en construcción aún **no están listos para su uso**, no se reconocerá depreciación sobre ellos. Una vez finalizado el proyecto y el activo esté disponible para su uso, se reclasificará dentro de su correspondiente clase de propiedades, planta y equipo.

Se debe tener presente **que los terrenos y los edificios son activos separables** y, por tanto, deberán ser contabilizados por separado, incluso cuando hayan sido adquiridos de forma conjunta.

10.10. COSTOS DE DESMANTELAMIENTO

Se considerará parte del costo inicial de propiedades, planta y equipo la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que constituyan obligaciones en las que incurra la Universidad de San Buenaventura como consecuencia del uso del bien durante un período determinado, para fines distintos a la producción de inventarios durante dicho período.

Por tanto, deberán reconocerse los costos requeridos para desmantelar, remover y restaurar el sitio en el que se encuentra un activo, cuando exista una obligación legal o asumida por la Universidad de incurrir en dichos costos.

10.11. DIFERENCIA EN CAMBIO

Si se presenta una transacción en moneda extranjera para la adquisición de propiedades, planta y equipo, esta se reconocerá utilizando la tasa de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Dado que estos activos constituyen partidas no monetarias, cualquier ajuste posterior por diferencia en cambio se reconocerá directamente en los resultados del período.

10.12. MEDICIÓN POSTERIOR

La Universidad de San Buenaventura aplicará el siguiente tratamiento contable posterior al reconocimiento inicial de sus activos:

10.12.1 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

La Universidad de San Buenaventura medirá los terrenos, construcciones y edificaciones cuyo valor razonable pueda determinarse de forma fiable, aplicando el modelo del valor revaluado. Este corresponde al valor razonable al momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro posteriores.

Las revaluaciones se realizarán cada cinco (5) años, con el fin de asegurar que el importe en libros no difiera de manera significativa respecto del valor razonable al cierre del período sobre el que se informa. La Universidad revaluará de manera integral todos los elementos pertenecientes a una misma clase de activos.

- Si el importe en libros de un activo aumenta como resultado de la revaluación, dicho incremento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezado de **superávit por revaluación**. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del período en la medida en que corresponda a la reversión de una disminución por revaluación previamente reconocida en resultados del período.
- Si el importe en libros de un activo disminuye como consecuencia de la revaluación, dicha reducción se reconocerá en los resultados del período. No obstante, si existe un saldo acreedor en el superávit por revaluación relacionado con ese

activo, la disminución se reconocerá primero en otro resultado integral, afectando directamente el patrimonio contra dicha cuenta.

10.12.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE COMUNICACIÓN, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES

La Universidad de San Buenaventura aplica, para estos activos, el **modelo del costo**. Por tanto, el importe en libros se mantiene al valor registrado en la medición inicial, menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor, hasta el momento de su baja.

10.13. COSTOS POSTERIORES

Las erogaciones efectuadas con posterioridad a la adquisición de propiedades, planta y equipo tienen como finalidad mantener los activos en condiciones normales de operación o mejorar su desempeño.

10.14. MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

Para garantizar el funcionamiento continuo de ciertos elementos de propiedades, planta y equipo, es necesario realizar inspecciones periódicas, independientemente de que se sustituyan algunas partes o componentes. Estos desembolsos se reconocerán como gastos en el período en que se incurran, incluyendo los repuestos utilizados.

El mantenimiento rutinario comprende costos relacionados con mano de obra, consumibles y repuestos menores, y se registrará contablemente como gasto por reparación y mantenimiento.

10.15. TRANSFORMACIONES Y ADICIONES

Los activos de la Universidad de San Buenaventura pueden requerir adaptaciones o ajustes funcionales. Los costos en que se incurra por transformaciones y/o adiciones a activos existentes se reconocerán como **gasto en el período en que ocurrán**, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a. El valor sea igual o inferior a 300 UVT en el caso de inmuebles.
- b. El valor sea igual o inferior al 40 % del costo inicial de los demás activos.

10.16. DEPRECIACIÓN

El uso de los beneficios económicos derivados de las propiedades, planta y equipo se reconoce mediante un cargo sistemático por depreciación a lo largo de la vida útil del activo.

La depreciación debe presentarse por separado del valor del activo, bajo la denominación de **depreciación acumulada**, permitiendo así su control y seguimiento por cada unidad patrimonial.

La Universidad de San Buenaventura aplicará el **método de línea recta** para todos los activos de propiedad, planta y equipo, dado que este refleja de forma más representativa el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros asociados.

El **monto depreciable** se reconocerá como gasto durante la vida útil del activo, excepto en los casos en que se determine tratarlo como costo de un bien o servicio.

Los terrenos, por su naturaleza de vida útil ilimitada, **no se deprecian**.

La depreciación cesa únicamente cuando el activo se da de baja en cuentas.

No cesa en caso de que el activo esté fuera de uso temporal o se haya retirado del uso activo, salvo que esté completamente depreciado.

10.17. VIDAS ÚTILES

La vida útil de un activo es el período durante el cual se espera que preste servicios a la Universidad de San Buenaventura.

Para su determinación, deberán considerarse los siguientes factores:

- a. La utilización prevista del activo (evaluada con base en su capacidad operativa o productividad esperada).
- b. El desgaste físico previsto, según condiciones de operación y mantenimiento.
- c. La obsolescencia técnica o comercial estimada.
- d. Restricciones legales u otras limitaciones que afecten su tiempo de uso.

La Universidad de San Buenaventura ha definido las siguientes vidas útiles para efectos de depreciación de sus activos, aplicando el método de línea recta:

TIPO DE ACTIVO	VIDA ÚTIL ESTIMADA	VALOR RESIDUAL
Edificios y construcciones	20 a 100 años	0 %
Maquinaria y equipo	1 a 12 años	0%
Equipo de oficina, muebles y enseres	1 a 10 años	0%
Equipo de cómputo y comunicaciones	1 a 8 años	0%
Equipo médico y científico	1 a 8 años	0%
Redes y cableados	10 a 15 años	0%
Vías de comunicación	5 a 20 años	0%
Equipo de transporte	1 a 5 años	30 %

La Universidad revisará anualmente la vida útil, el método de depreciación y el valor residual asignado a cada activo. En caso de que existan fundamentos para su modificación, el cambio se aplicará a partir del 1 de enero del año calendario siguiente, y se tratará como un cambio en estimación contable, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Este tratamiento implica una aplicación prospectiva, sin afectar los registros contables de los períodos anteriores.

10.18. DEPRECIACIÓN POR COMPONENTES

Un componente de un activo es un elemento que forma parte de otro activo, pero que, debido a sus características particulares, su función, y

las estrategias de mantenimiento asociadas a su vida útil técnica, puede ser tratado contablemente como un activo independiente.

Para que un componente sea considerado de manera separada, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con las condiciones establecidas para el reconocimiento inicial.
2. Ser de interés institucional para la Universidad de San Buenaventura, lo que implica su disposición a efectuar seguimiento y control como activo individual.
3. Tener un costo superior a 25 UVT.
4. Ser fácilmente identificable como unidad individual, y no como parte indistinta de un grupo genérico que integra un activo principal.
5. Poseer una vida útil diferente a la de otros componentes o al activo principal del que forma parte.

Poder operar de manera independiente, sin depender funcionalmente del activo principal.

10.19. VALORES RESIDUALES

El valor residual de los vehículos será revisado anualmente, o cuando existan indicios de una variación significativa (variaciones iguales o superiores al 30 %, ya sea por encima o por debajo del valor residual definido). Esta modificación se tratará como un **cambio en estimación contable**, conforme a la política contable de cambios en políticas, estimaciones y errores, bajo las NIIF para las PYMES.

10.20. CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES

Factores como el cambio en el uso del activo, desgaste inesperado, avances tecnológicos, obsolescencia o fluctuaciones en los precios de mercado pueden indicar que el valor residual o la vida útil de un activo han cambiado respecto de la última estimación.

Si estos indicadores están presentes, la Universidad evaluará las estimaciones anteriores y, de ser necesario, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil del activo. Dichos cambios serán contabilizados como **cambios en estimaciones contables**, con efecto **prospectivo**, sin afectar los registros de períodos anteriores.

El cambio del modelo del costo al modelo de revaluación para una clase de propiedades, planta y equipo será igualmente tratado de forma prospectiva, en lugar de aplicar lo establecido en los párrafos 10.11 y 10.12 de la Sección 10 – Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores.

10.21. ACTIVOS DE PATRIMONIO CULTURAL

La Universidad de San Buenaventura puede poseer bienes de interés cultural reconocidos por entidades del orden nacional o distrital. Aunque podrá enajenarlos o transferirlos, **no podrá realizar modificaciones sustanciales libremente**, dadas sus restricciones normativas.

Estos activos se medirán por el **modelo del costo**, menos la depreciación y el deterioro acumulado.

Se registrarán dentro de la clase correspondiente de propiedad, planta y equipo y se les dará el tratamiento contable que aplique. Debido a su

naturaleza especial, deberán ser **revelados expresamente** en los estados financieros.

10.22. DETERIORO

La Universidad de San Buenaventura realizará un inventario físico de sus activos de propiedad, planta y equipo cada tres (3) años. En dicho proceso evaluará la existencia de **indicadores de deterioro**, y, si se identifican, procederá a comparar el valor neto recuperable del activo con su valor en libros.

- Si el **valor neto recuperable** (ya sea por venta o por uso) es inferior al valor en libros, se reconocerá una pérdida por deterioro en los resultados del período.
- En caso contrario, no se efectuará ningún ajuste contable.

El procedimiento para la evaluación del deterioro contempla:

1. Determinar si, a la fecha de reporte, existen indicios de deterioro del valor del activo.

Analizar tales indicios, y en caso de detectarlos, calcular el importe recuperable del activo comparándolo con su importe en libros.

10.23. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

La Universidad de San Buenaventura dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo en los siguientes casos:

- a. Cuando disponga del bien.

b. Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros derivados de su uso o disposición.

Si un elemento está compuesto por partes que representan un costo significativo respecto de su valor total, y se requiere sustituir una de ellas, la Universidad reconocerá como mayor valor del activo el costo de la nueva parte, previa baja contable del componente sustituido. Este procedimiento se aplicará independientemente de que el componente haya sido previamente identificado y depreciado. Si no es posible identificar el valor del componente sustituido, se utilizará como referencia el costo incurrido en la sustitución.

La Universidad reconocerá en los resultados del período la ganancia o pérdida por la baja en cuentas, calculada como la diferencia entre el producto neto de la disposición (si lo hubiere) y el valor en libros del activo.

De igual forma, se deberá proceder al retiro del sistema de información de aquellos activos registrados de forma grupal que, individualmente, cumplan con las condiciones para ser dados de baja.

10.24. DONACIONES

Las donaciones corresponden a transferencias de bienes realizadas por terceros a título gratuito, sin que el donante espere contraprestación alguna.

DONACIONES RECIBIDAS

Los activos transferidos en calidad de donación a la Universidad de San Buenaventura se reconocerán como propiedades, planta y equipo, siempre que:

- Cumplan con las condiciones de identificación como activo.
- Sea probable que generen beneficios económicos futuros para la Universidad.
- Su valor pueda ser medido de manera confiable.

La donación se reconocerá en el Estado de Situación Financiera en la fecha en que se cumplan las condiciones anteriores, clasificándola según la clase correspondiente de propiedad, planta y equipo. La contrapartida contable será el ingreso por donación, siempre que esta **no esté sujeta a condiciones**.

Para efectos contables posteriores (depreciación, vida útil, deterioro y baja en cuentas), las donaciones recibidas se tratarán de acuerdo con los criterios definidos en esta política, considerando la naturaleza del activo correspondiente.

10.25. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad de San Buenaventura revelará, para cada categoría de elementos de propiedades, planta y equipo que se considere apropiada, la siguiente información:

- a. Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
- b. Los métodos de depreciación aplicados.
- c. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- d. El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas), tanto al inicio como al cierre del período sobre el que se informa.

e. Una conciliación entre los importes en libros al inicio y al cierre del período, que muestre por separado:

1. Las adiciones realizadas.
2. Las disposiciones.
3. Las transferencias a propiedades de inversión, si se dispone de una medición fiable del valor razonable.
4. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado.
5. La depreciación registrada.
6. Otros cambios relevantes.

f. La existencia e importes en libros de los activos sobre los cuales la Universidad tenga alguna restricción de titularidad o que estén pignorados como garantía de deudas.

g. El importe de los compromisos contractuales vigentes para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

h. El efecto en los resultados del período derivado de la baja en cuentas de elementos de propiedades, planta y equipo.

i. Los cambios en estimaciones contables relacionados con:

- Vida útil.
- Valor residual.
- Costos estimados de desmantelamiento.
- Método de depreciación.

j. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, indicando su estado de avance y la fecha estimada de terminación.

- k. El valor en libros de los elementos cuya titularidad tenga alguna restricción o que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- l. El valor en libros de los activos que se encuentren temporalmente fuera de servicio.
- m. Las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- n. La diferencia en cambio y los intereses incurridos para poner los activos en condiciones de uso o venta no se capitalizarán; deberán reconocerse directamente en los resultados del período.
- o. En la medición inicial, los costos de desmantelamiento deberán estimarse e incluirse como parte del costo del activo. Este valor también será reconocido como un pasivo para la Universidad.

La Universidad de San Buenaventura clasificará las propiedades, planta y equipo como activos no corrientes, y presentará sus movimientos contables como **actividades de inversión** en el estado de flujos de efectivo.

Así mismo, informará sobre la **naturaleza y el efecto** de cualquier cambio en estimaciones contables, siempre que tenga incidencia significativa en el período actual o en períodos futuros, específicamente en lo relativo a:

- a. Métodos de depreciación.
- b. Vidas útiles.
- c. Valores residuales.

10.26. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables sobre los elementos de propiedades, planta y equipo deberán estar orientados a garantizar la integridad, confiabilidad y adecuada gestión del activo. Para ello, se deben cumplir las siguientes acciones:

- a. Verificar que se hayan realizado los inventarios físicos con la periodicidad establecida.
- b. Ejecutar mensualmente el proceso de depreciación.
- c. Reconocer la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo en el resultado del período en que se efectúe dicha baja.
- d. Asegurar que se reconozcan como activos únicamente aquellos valores efectivamente pagados o cuyo pasivo se haya reconocido, y que correspondan a beneficios económicos que se obtendrán en períodos futuros.
- e. Validar que la vida útil estimada sea razonable y que el método de depreciación utilizado sea consistente con el patrón esperado de consumo de beneficios económicos.
- f. Confirmar que las propiedades, planta y equipo estén debidamente identificadas.
- g. Determinar que únicamente se capitalicen las erogaciones conforme a los lineamientos establecidos en esta política.

- h. Verificar que los cambios en la vida útil o métodos de depreciación sean apropiados y estén debidamente revelados.
- i. Registrar correctamente las pérdidas por deterioro u obsolescencia de los activos.
- j. Asegurar que existan los actos administrativos requeridos para proceder con la baja de los activos, de acuerdo con lo definido en esta política.
- k. Comprobar que los activos se encuentren adecuadamente asegurados.
- l. Incorporar contablemente, como propiedades, planta y equipo, aquellos activos detectados como sobrantes en los inventarios físicos, que no se encuentren reconocidos en los libros y que aún generen beneficios económicos futuros. Esta incorporación procederá si su valor es material y deberá afectar el resultado del período. La vida útil restante de dichos activos será determinada por las directivas de la Universidad.

10.27. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 17 – Propiedades, planta y equipo.

Sección 27 – Deterioro del valor de los activos.

11. POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS

INTANGIBLES

Esta política define las prácticas contables adecuadas para el manejo de los activos intangibles que posee la Universidad de San Buenaventura, tomando como marco de referencia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) aplicables.

11.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles, distintos de la plusvalía, de la Universidad de San Buenaventura.

11.2. ALCANCE

Esta política se aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles distintos de la plusvalía y de los activos intangibles mantenidos por la Universidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades, tales como:

- a. Licencias y derechos de software.
- b. Patentes.
- c. Licencias ambientales.
- d. Servidumbres.

e. Derechos de uso de concesiones.

f. Derechos de autor.

La presente política contable **no aplica** para:

a. Activos financieros, o

b. Derechos mineros y reservas minerales, tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

11.3. DEFINICIONES

Activo intangible: activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Amortización: distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

Desarrollo: aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño específico para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Investigación: estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo.

11.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Un activo intangible es un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, que es controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados y del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Un activo es identificable cuando es separable o cuando surge de derechos contractuales u otros derechos legales.

RECONOCIMIENTO COMO GASTO

La Universidad de San Buenaventura reconocerá como gasto el desembolso incurrido internamente en una partida intangible, incluidos todos los desembolsos destinados a actividades de investigación y desarrollo, al momento en que se incurran.

Asimismo, la Universidad reconocerá los siguientes desembolsos como gasto, y no como activo intangible:

- a. Generación interna de marcas, logotipos, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares en esencia.
- b. Actividades de establecimiento, incluidos los costos de inicio de actividades, tales como costos legales y administrativos para la creación de una entidad con personería jurídica, desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o negocio (*costos de preapertura*), y gastos de lanzamiento de nuevos productos o procesos (*costos previos a la operación*).
- c. Actividades formativas.
- d. Publicidad y otras actividades promocionales.

- e. Reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad.
- f. Plusvalía generada internamente.
- g. Registros calificados para el funcionamiento de los diferentes programas académicos.

Los gastos de periodos anteriores no deben reconocerse como un activo

Los desembolsos reconocidos inicialmente como gasto no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

11.4.1 RECONOCIMIENTO

La Universidad de San Buenaventura reconocerá un activo intangible cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Es **probable** que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad.
- b. El costo o el valor del activo puede medirse con **fiabilidad**.
- c. El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

En el caso de los activos intangibles adquiridos de forma independiente, se considerará que el criterio de reconocimiento basado en la **probabilidad** siempre se cumple.

La Universidad de San Buenaventura reconocerá un activo intangible solo si su valor individual es superior a **100 UVT**, su vida útil es superior a un año y es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la Institución; además, su costo o valor puede medirse con fiabilidad y no corresponde a un desembolso interno por un elemento intangible.

11.4.1.1 ADQUISICIÓN COMO PARTE DE UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS

Un activo intangible adquirido en una combinación de negocios se reconocerá normalmente como activo, dado que su valor razonable puede medirse con suficiente fiabilidad. No obstante, no se reconocerá cuando surja de derechos legales u otros derechos contractuales y su valor razonable **no** pueda medirse con fiabilidad, debido a que el activo:

- a. No es separable de la plusvalía, o
- b. Es separable de la plusvalía, pero la estimación del valor razonable depende de variables que no se pueden medir.

11.4.2 MEDICIÓN INICIAL

La Universidad de San Buenaventura medirá inicialmente un activo intangible al costo.

La Universidad reconocerá el desembolso incurrido internamente en una partida intangible como gasto, incluidos todos los desembolsos para actividades de investigación y desarrollo, en el momento en que se incurra en estos.

11.4.2.1 ADQUISICIÓN SEPARADA

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- a. El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir descuentos comerciales y rebajas, y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

- b. Los desembolsos inicialmente reconocidos como gasto no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo.

11.4.2.2 ADQUISICIÓN COMO PARTE DE UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS

El costo de los activos adquiridos mediante una combinación de negocios se reconocerá al costo, entendido como su valor razonable en la fecha de adquisición.

11.4.2.3 ADQUISICIÓN MEDIANTE UNA SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO

El costo de los activos intangibles adquiridos mediante subvención del gobierno será su valor razonable en la fecha en la que se recibe o se vuelve exigible la subvención.

11.4.2.4 PERMUTAS DE ACTIVOS

La Universidad de San Buenaventura medirá el costo de los activos intangibles adquiridos mediante permuto por su valor razonable, salvo que:

- a. La transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o

- b. No puedan medirse con fiabilidad los valores razonables del activo recibido ni del activo entregado.

En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

11.4.3 MEDICIÓN POSTERIOR

La Universidad de San Buenaventura medirá los activos intangibles al costo, menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

11.4.4 AMORTIZACIÓN

La vida útil de un activo intangible corresponde al tiempo estimado de uso que la Universidad de San Buenaventura tendrá sobre dicho activo. Cuando el activo intangible surja de derechos contractuales, su vida útil será menor o igual al plazo del contrato. Si este es prorrogable, se incluirán los períodos de renovación siempre que exista evidencia que respalde dicha renovación por parte de la Universidad, sin que ello implique un costo significativo.

Se considerará que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. No obstante, si no es posible realizar una estimación fiable de esta, se presumirá una vida útil de diez (10) años.

Para el caso específico de las licencias, estas se amortizarán a diez (10) años, salvo que, en el momento de la compra, se determine un plazo diferente. En ese caso, se amortizarán en el tiempo estipulado.

La Universidad revisará anualmente la vida útil, el método de amortización y el valor residual de los activos intangibles, siempre que existan consideraciones pertinentes para su modificación. Dicho cambio se aplicará a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente y se tratará como un cambio en una estimación contable.

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y

condiciones necesarias para su uso conforme a lo previsto por la Universidad. Esta cesará cuando el activo se dé de baja en cuentas. El cargo correspondiente por amortización se reconocerá como un gasto en el resultado del periodo.

La Universidad elegirá un método de amortización que refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Si no es posible determinar dicho patrón con fiabilidad, se utilizará el método lineal.

Se presumirá que el valor residual de un activo intangible es cero, salvo que:

- a. Exista un compromiso, por parte de un tercero, para adquirir el activo al final de su vida útil, o
- b. Exista un mercado activo para el activo y:
 1. Pueda determinarse su valor residual con referencia a ese mercado, y
 2. Sea probable que este mercado subsista al final de la vida útil del activo.

La Universidad distribuirá el importe amortizable del activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil, utilizando el método de amortización lineal. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como gasto, iniciándose cuando el activo esté disponible para su uso y finalizando cuando sea dado de baja en cuentas.

El cambio en el valor residual, el método de amortización o la vida útil se contabilizará como un cambio en una estimación contable (ver

política contable bajo la NIIF para las PYMES sobre cambios en políticas contables, estimaciones y errores).

11.4.5 RETIRO Y VENTA

La Universidad de San Buenaventura dará de baja un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo en los siguientes casos:

- a. Cuando se disponga del activo, o
- b. Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros derivados de su uso o disposición.

11.4.6 DETERIORO DE VALOR

Al cierre del periodo contable anual, la Universidad deberá asegurarse de que el valor neto en libros de los activos intangibles no exceda su **valor recuperable**, conforme a lo establecido en la política contable bajo la NIIF para las PYMES en relación con la pérdida por deterioro del valor de los activos.

La evaluación del deterioro se realizará al 31 de diciembre de cada año, comparando el valor neto recuperable en el mercado con el valor en libros. Si el valor recuperable es inferior, se reconocerá un deterioro como gasto; en caso contrario, no se efectuará ningún registro.

La Universidad llevará a cabo tanto una evaluación cualitativa (mediante la identificación de evidencias de deterioro) como cuantitativa (mediante el cálculo del deterioro) para determinar si el activo intangible presenta indicios de pérdida de valor, de la siguiente manera:

VALUACIÓN CUALITATIVA

La Universidad de San Buenaventura evaluará si existen indicios de deterioro en los activos intangibles mediante la identificación de factores externos e internos que puedan afectar su valor, tales como:

FACTORES EXTERNOS:

- Declinación significativa del valor de mercado del activo, ocasionada por avances tecnológicos.
- Alta frecuencia de cambios tecnológicos en el entorno del activo.
- Presencia de activos desarrollados internamente que pudieran verse afectados por el ingreso de nuevos competidores.
- Cambios en las tasas de interés del mercado, que afecten el cálculo del valor presente neto.

FACTORES INTERNOS:

- Obsolescencia del activo.
- Reducción significativa en los niveles esperados de uso del activo.
- Desempeño operativo inferior al previsto.

Si se identifican evidencias de deterioro a través de esta evaluación cualitativa, se procederá con la estimación cuantitativa correspondiente.

VALUACIÓN CUANTITATIVA

Una vez identificadas evidencias de deterioro, se comparará el valor en libros del activo intangible con su importe recuperable. En caso de que

el valor en libros exceda el importe recuperable, se reconocerá una pérdida por deterioro. El **importe recuperable** se determinará como el **mayor** entre:

- El valor razonable menos los costos de venta, y
- El valor en uso.

La diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable constituirá el deterioro a registrar como gasto en los estados financieros.

11.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Los activos intangibles se presentarán en el estado de situación financiera como activos no corrientes, y en el estado de flujos de efectivo, como actividades de inversión.

La Universidad de San Buenaventura revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a. Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b. Los métodos de amortización aplicados.
- c. El importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada (incluido el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al inicio como al cierre del periodo sobre el que se informa.
- d. La partida o partidas del estado de resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta por separado) en las que se incluye la amortización de los activos intangibles.

e. Una conciliación entre los importes en libros al inicio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:

1. Las adiciones.
2. Las disposiciones.
3. Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
4. La amortización.
5. Las pérdidas por deterioro del valor.
6. Otros cambios.

No será necesario presentar esta conciliación para los periodos anteriores.

La Universidad también revelará:

- a. Una descripción, el importe en libros y el periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros.
- b. Para los activos intangibles adquiridos mediante subvención del gobierno y que hayan sido reconocidos inicialmente al valor razonable (véase el párrafo 18.12):
 - El valor razonable con el que fueron reconocidos inicialmente.
 - Sus importes en libros.
- c. La existencia e importes en libros de los activos intangibles cuya titularidad se encuentre restringida o que estén pignorados como garantía de deudas.
- d. El importe de los compromisos contractuales asumidos para la adquisición de activos intangibles.

Adicionalmente, la Universidad revelará el importe agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocidos como gasto durante el periodo (es decir, los desembolsos incurridos internamente que no han sido capitalizados como parte del costo de otro activo que cumpla con los criterios de reconocimiento establecidos en esta NIIF).

11.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables aplicables a los saldos de los activos intangibles estarán orientados a:

- a. Verificar que se han reconocido como activos intangibles aquellos valores efectivamente pagados o cuyo pasivo ha sido reconocido, siempre que generen beneficios económicos futuros en varios períodos.
- b. Confirmar que la vida útil estimada es adecuada y que el método de amortización corresponde al patrón de consumo de los beneficios económicos futuros esperados.
- c. Asegurar que la amortización se calcule correctamente y se aplique conforme a esta política.
- d. Identificar de manera adecuada los activos intangibles de la Universidad.
- e. Garantizar que solo se capitalicen las erogaciones definidas en esta política.
- f. Verificar la existencia de contratos que respalden los derechos adquiridos.

- g. Asegurar la existencia de derechos legales para el uso de software, licencias y servidumbres.
- h. Comprobar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y debidamente revelados.
- i. Definir las fases de los proyectos y asegurar que los desembolsos asociados a cada una se reconozcan conforme a los criterios establecidos en esta política contable.

11.7. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 18 – Activos intangibles (NIIF para las PYMES).

12. POLÍTICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS

Esta política establece las prácticas contables adecuadas para el manejo de los arrendamientos celebrados por la Universidad de San Buenaventura, con base en el marco de referencia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

12.1. OBJETIVO

Establecer las bases para el reconocimiento, medición y presentación de los arrendamientos celebrados por la Universidad de San Buenaventura.

12.2. ALCANCE

Esta política contable se aplicará a los acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos, tales como:

- a. Bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamiento operativo.
- b. Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamiento operativo.
- c. Bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamientos financieros.
- d. Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamientos financieros.

En el caso de los arrendamientos de inmuebles bajo la modalidad de arrendamiento operativo, en los cuales la Universidad actúe como arrendadora, su tratamiento se regirá por lo establecido en la sección correspondiente a propiedades de inversión, según la NIIF para las PYMES.

Esta política contable **no aplicará** para:

- a. Arrendamientos relacionados con la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.
- b. Acuerdos de licencia para elementos como películas, grabaciones de video, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor.
- c. Medición de inmuebles contabilizados como propiedades de inversión por los arrendatarios y de propiedades de inversión suministradas por arrendadores bajo arrendamientos operativos.
- d. Medición de activos biológicos mantenidos por arrendatarios bajo arrendamientos financieros, o suministrados por arrendadores en arrendamientos operativos.
- e. Arrendamientos que puedan implicar una pérdida para el arrendador o el arrendatario debido a cláusulas contractuales no relacionadas con el precio del activo, las tasas de cambio o el incumplimiento de alguna de las partes.
- f. Arrendamientos operativos considerados onerosos.

12.3. DEFINICIONES

Comienzo del plazo del arrendamiento: fecha a partir de la cual el arrendatario adquiere el derecho de uso del activo arrendado. Corresponde al momento del reconocimiento inicial del arrendamiento.

Cuotas contingentes del arrendamiento: pagos cuyo valor no es fijo y depende de factores futuros variables, como ventas, niveles de uso, índices de precios, tasas de interés, entre otros.

Inicio del arrendamiento: fecha más temprana entre la firma del contrato y el momento en que las partes se comprometen con sus condiciones esenciales. En esta fecha:

- a. Se clasifica el arrendamiento como operativo o financiero.
- b. En arrendamientos financieros, se determinan los importes a reconocer al inicio del plazo del arrendamiento.

Opción de compra: valor residual del bien arrendado que permite al arrendatario adquirir la titularidad del bien al final del contrato, mediante pago.

Pagos mínimos por el arrendamiento: pagos exigibles al arrendatario durante el plazo del contrato, excluyendo cuotas contingentes, servicios e impuestos que sean reembolsables al arrendador. Incluyen:

- a. En el caso del arrendatario, cualquier importe garantizado por él o por un tercero vinculado.
- b. En el caso del arrendador, cualquier valor residual garantizado por:
 1. El arrendatario.

2. Una parte vinculada.
3. Una parte no vinculada financieramente capaz de responder por la garantía.

Plazo del arrendamiento: periodo no revocable del contrato, incluyendo cualquier extensión razonablemente previsible de ser ejercida por el arrendatario.

Tasa de interés implícita en el arrendamiento: tasa que iguala, al inicio del contrato, el valor presente de los pagos mínimos y el valor residual no garantizado con la suma del valor razonable del activo y los costos directos iniciales del arrendador.

Valor razonable: importe por el que un activo puede intercambiarse, o un pasivo ser cancelado, entre partes interesadas e informadas en condiciones de independencia mutua.

Vida económica: periodo durante el cual se espera que un activo sea útil económicamente para uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción esperadas.

12.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

12.4.1 CLASIFICACIÓN

Un arrendamiento se clasificará como **financiero** si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

Será **operativo** si no transfiere dichos riesgos y beneficios de forma sustancial.

Situaciones que, individual o conjuntamente, pueden llevar a clasificar un arrendamiento como **financiero**:

1. Transferencia de la propiedad al final del contrato.
2. Opción de compra ejercible a un precio significativamente inferior al valor razonable, con alta probabilidad de ejercicio.
3. El plazo del contrato cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
4. El valor presente de los pagos mínimos es sustancialmente igual al valor razonable del activo.
5. El activo es tan especializado que solo el arrendatario puede usarlo sin modificaciones.
6. Si el arrendatario puede cancelar el contrato, pero debe asumir las pérdidas del arrendador.
7. El arrendatario asume los riesgos o beneficios por las variaciones del valor residual del activo.
8. El arrendatario puede prorrogar el contrato por un periodo secundario con un canon sustancialmente inferior al de mercado.

La clasificación se realizará al **inicio del arrendamiento**. Si posteriormente las partes modifican las condiciones contractuales de manera que habrían generado una clasificación distinta, se considerará un **nuevo arrendamiento** para el plazo restante.

Los cambios en estimaciones (como la vida útil o el valor residual) o en circunstancias (como incumplimientos) **no implicarán** una nueva clasificación contable.

12.4.2 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

12.4.2.1 BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

a. Cuando la Universidad de San Buenaventura actúe como arrendataria en arrendamientos financieros, reconocerá al comienzo del plazo del arrendamiento sus derechos de uso y obligaciones como activos y pasivos en el estado de situación financiera, por un importe igual al menor entre:

- El valor razonable del bien arrendado, o
- El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, utilizando la tasa de interés implícita del arrendamiento o, si esta no puede determinarse, la tasa de interés incremental de los préstamos de la Universidad.

b. Cuando la Universidad actúe como arrendataria en arrendamientos operativos, reconocerá los pagos de arrendamiento operativo (excluyendo costos por servicios como seguros o mantenimiento) como un gasto, aplicando el método lineal.

c. Cuando la Universidad actúe como arrendadora en arrendamientos operativos, presentará los activos sujetos a arrendamiento según su naturaleza (por ejemplo, propiedad, planta y equipo) y reconocerá los ingresos derivados (excluyendo servicios) en resultados de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

Se reconocerán como gasto los costos incurridos en la obtención de estos ingresos, y la depreciación será aplicada conforme a la política

contable correspondiente al tipo de activo depreciable (propiedad, planta y equipo) para activos similares.

MEDICIÓN POSTERIOR

Cuando la Universidad actúe como arrendataria en arrendamientos financieros, distribuirá las cuotas pactadas en dos componentes, utilizando el método de tasa de interés efectiva:

a. Abono a capital.

b. Abono a intereses.

Las cuotas contingentes se reconocerán como gasto en el periodo en que se incurran.

DEPRECIACIÓN Y DETERIORO DEL VALOR

La depreciación de activos arrendados se efectuará conforme a las vidas útiles y al método establecidos en la política de propiedad, planta y equipo, activos intangibles o plusvalía, según lo indicado en NIIF.

Si no existe certeza razonable de que la Universidad obtendrá la propiedad del activo al término del arrendamiento, este deberá depreciarse en su totalidad en el menor plazo entre su vida útil o el periodo del contrato.

Al cierre de cada periodo, la Universidad evaluará si existe deterioro del valor de los activos arrendados, aplicando la política de deterioro bajo NIIF para las PYMES.

12.4.2.2 BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

La Universidad de San Buenaventura reconocerá los pagos por arrendamientos operativos (excluyendo servicios como seguros o mantenimiento) como gasto de forma lineal, salvo que otra base sistemática represente de manera más fiable el patrón temporal de obtención de beneficios, incluso si los pagos no se efectúan en esa misma base.

12.4.2.3 BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La Universidad reconocerá en el estado de situación financiera los activos entregados en arrendamiento financiero como una partida por cobrar, por un importe igual al valor de la inversión neta en el arrendamiento.

La inversión neta corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento, compuesta por:

- a. Los pagos mínimos a recibir bajo el contrato.
- b. Cualquier valor residual no garantizado atribuible al arrendador.

Los costos directos iniciales (incrementales y directamente atribuibles a la negociación del arrendamiento) se incluirán en la medición inicial del derecho de cobro, reduciendo los ingresos reconocidos durante el plazo contractual.

MEDICIÓN POSTERIOR

Los ingresos financieros se reconocerán sobre una base que refleje una tasa de rendimiento periódica constante.

Cuando se reciba el canon de arrendamiento, la Universidad reconocerá el abono a la cuenta por cobrar y un ingreso financiero correspondiente a los intereses, totalizando la cuota percibida por parte del arrendatario.

12.4.2.4 BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

La Universidad presentará en el estado de situación financiera los activos sujetos a arrendamiento operativo conforme a su naturaleza.

Los ingresos por arrendamiento operativo (excluyendo servicios) se reconocerán en resultados de manera lineal a lo largo del plazo del contrato, salvo que otra base represente mejor el patrón de consumo de beneficios, incluso si los pagos no se efectúan en esa proporción.

Se reconocerán como gasto los costos incurridos para generar estos ingresos, incluyendo la depreciación, la cual se aplicará según la política contable vigente para activos similares.

La Universidad **no adicionará** al importe en libros del activo arrendado los costos directos iniciales derivados de la negociación y contratación de un arrendamiento operativo.

Para evaluar el deterioro del valor del activo arrendado, se aplicará la política contable correspondiente bajo la NIIF para las PYMES.

12.4.2.5 TRANSACCIONES DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que involucra la venta de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Los pagos por arrendamiento y el precio de venta suelen ser interdependientes, ya que se negocian conjuntamente. El tratamiento contable dependerá del tipo de arrendamiento.

Cuando la Universidad de San Buenaventura realice la venta de activos clasificados como propiedad, planta y equipo o activos intangibles, y simultáneamente celebre un contrato de arrendamiento sobre dichos activos, deberá determinar si el arrendamiento resultante es financiero u operativo, conforme a los criterios establecidos en los numerales anteriores.

- Si el contrato se clasifica como arrendamiento financiero, cualquier exceso entre el precio de venta y el valor en libros del activo se diferirá y se reconocerá de forma lineal durante el plazo del contrato.
- Si el arrendamiento posterior es operativo y la operación se ha establecido a su valor razonable (es decir, el precio de venta y los cánones coinciden con los valores de mercado en una transacción independiente), cualquier resultado será reconocido inmediatamente en el estado de resultados.
- Si el precio de venta es inferior al valor razonable, la pérdida se reconocerá inmediatamente en el estado de resultados, salvo que dicha pérdida sea compensada por cánones futuros por debajo de los precios de mercado, en cuyo caso se diferirá y amortizará proporcionalmente a los pagos realizados.
- Si el precio de venta es superior al valor razonable, el exceso se diferirá y amortizará durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo.

12.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

12.5.1 BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

La Universidad de San Buenaventura revelará la siguiente información:

a. Para cada clase de activo, el importe neto en libros al cierre del periodo.

b. El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, al cierre del periodo, desglosado por:

1. Hasta un año.
2. Entre uno y cinco años.
3. Más de cinco años.

c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones contractuales.

12.5.2 Bienes recibidos en arrendamiento operativo

Se revelará la siguiente información:

a. Total de pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables, clasificados en:

1. Hasta un año.
2. Entre uno y cinco años.
3. Más de cinco años.

- b. Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo información sobre cuotas contingentes, opciones, cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones contractuales.

12.5.3 Bienes entregados en arrendamiento financiero

El arrendador revelará:

- a. Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar, al cierre del periodo, detallada para:
 - 1. Hasta un año.
 - 2. Entre uno y cinco años.
 - 3. Más de cinco años.
- b. Ingresos financieros no ganados.
- c. Valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- d. Estimación de incobrables sobre pagos mínimos pendientes.
- e. Cuotas contingentes reconocidas como ingreso.
- f. Descripción general de los acuerdos significativos, incluyendo opciones, subarrendamientos y restricciones contractuales.

12.5.4 Bienes entregados en arrendamiento operativo

El arrendador revelará:

- a. Pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables, clasificados en:
 - 1. Hasta un año.
 - 2. Entre uno y cinco años.
 - 3. Más de cinco años.
- b. Cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- c. Descripción general de los acuerdos significativos, incluyendo opciones, cláusulas de revisión y restricciones contractuales.

12.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los contratos de arrendamiento estarán orientados a:

- a. Verificar que todo contrato celebrado por la Universidad sea evaluado para determinar si contiene un arrendamiento, conforme a esta política.
- b. Asegurar el reconocimiento apropiado de arrendamientos financieros y operativos según sus características.
- c. Verificar que los cánones se paguen según lo pactado y que su tratamiento contable sea correcto.
- d. Confirmar que la depreciación en arrendamientos financieros se calcule y registre adecuadamente.

- e. Garantizar la identificación y clasificación adecuada de los contratos.
- f. Corroborar que solo se capitalicen las erogaciones permitidas por esta política.
- g. Asegurar la existencia de documentos legales que respalden los derechos sobre los activos.
- h. Supervisar que los bienes objeto de arrendamiento estén debidamente custodiados, mantenidos y conservados.

12.7. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 20 – Arrendamientos.

Sección 17 – Propiedades, planta y equipo.

13. POLÍTICA CONTABLE DE OBLIGACIONES FINANCIERAS

13.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las obligaciones financieras que posee la Universidad de San Buenaventura.

13.2. ALCANCE

Esta política aplica al reconocimiento y medición de todas las obligaciones financieras adquiridas por la Universidad de San Buenaventura con entidades financieras, tomando como marco de referencia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las PYMES.

Esta política contable **no aplica** a los siguientes casos:

1. Instrumentos financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (véase la **Sección 22** – Pasivos y patrimonio, y la **Sección 26** – Pagos basados en acciones).
2. Arrendamientos, regulados por la **Sección 20** – Arrendamientos. Sin embargo, los requerimientos para baja en cuentas descritos en los *párrafos 11.33 a 11.38* de la **Sección 11** se aplicarán a cuentas por cobrar por arrendamientos reconocidas por arrendadores y cuentas por pagar reconocidas por arrendatarios. Asimismo, la **Sección 12** será aplicable a los

arrendamientos que cumplan las condiciones especificadas en el *párrafo 12.3(f)*.

3. Derechos y obligaciones derivados de planes de beneficios a empleados, los cuales se rigen por la **Sección 28** – Beneficios a empleados.

13.3. DEFINICIONES

Instrumento financiero: contrato que genera simultáneamente un activo financiero para una entidad y un pasivo financiero o instrumento de patrimonio para otra.

Pasivo: obligación presente de la entidad, surgida de sucesos pasados, cuya cancelación se espera mediante la salida de recursos con beneficios económicos.

Instrumento de deuda similar: aquel comparable en moneda, plazo, calificación crediticia, tasa de interés y demás condiciones relevantes.

Costo de transacción: costos incrementales directamente atribuibles a la emisión, adquisición, venta o disposición de un pasivo financiero.

Costo amortizado de un pasivo financiero: valor inicial del pasivo, menos reembolsos de capital, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia con el valor de reembolso, y menos deterioros.

Método de la tasa de interés efectiva: procedimiento para calcular el costo amortizado e imputar el gasto financiero mediante una tasa de descuento que iguala los flujos de efectivo esperados con el valor neto en libros del pasivo financiero.

Pasivo financiero: cualquier obligación contractual o instrumento derivado que conlleve liquidación en efectivo u otro instrumento financiero.

Valor razonable: precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre partes interesadas.

Tasa de interés efectiva: es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo estimados por cobrar o pagar a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, o en un periodo más corto cuando corresponda, con el importe en libros del activo o del pasivo financiero.

13.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La Universidad de San Buenaventura medirá inicialmente un pasivo financiero al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, salvo en los casos en que el pasivo se mida al valor razonable con cambios en resultados.

Cuando el acuerdo constituya una transacción de financiación, el pasivo se medirá al valor presente de los pagos futuros, descontados a una tasa de interés de mercado aplicable a un instrumento de deuda similar.

13.5. MEDICIÓN POSTERIOR

Al cierre de cada periodo sobre el que se informa, la Universidad medirá sus instrumentos financieros conforme a lo siguiente, sin deducir los costos de transacción incurridos en caso de venta u otra disposición:

- a. Los instrumentos de deuda que cumplan con el párrafo 11.8 de la NIIF para las PYMES se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, conforme a lo indicado en los párrafos 11.15 a 11.20.
- b. Los pasivos financieros clasificados como corrientes se medirán al valor no descontado del efectivo u otra contraprestación esperada.
- c. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, el pasivo se medirá al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Después del reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros de la Universidad se medirán al costo amortizado aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

13.6. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

La Universidad dará de baja un pasivo financiero (o parte de él) únicamente cuando la obligación haya sido extinguida, ya sea por pago, cancelación o expiración.

13.7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad de San Buenaventura incluirá en el estado de situación financiera los saldos por pagar clasificados como **pasivos corrientes**, cuando deban liquidarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa. Los demás saldos se clasificarán como **pasivos no corrientes**.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las obligaciones financieras se presentarán por separado como corrientes y no corrientes. Se considerarán corrientes aquellas cuya cancelación esté prevista dentro del año siguiente a la fecha de cierre. Las no corrientes corresponderán a obligaciones con vencimientos superiores a un (1) año. Para estas últimas, se deberá revelar el calendario de pagos correspondiente a los próximos dos (2) años.
- b. Clase de obligación y características significativas (valor inicial, vencimiento, condiciones especiales, entre otros).
- c. Garantías otorgadas o gravámenes asociados a las obligaciones adquiridas, incluyendo la naturaleza de la garantía, el bien afectado, el valor de la garantía y cualquier otra restricción asociada.
- d. Condiciones o requisitos contractuales asumidos con los acreedores financieros.
- e. Detalle de cada obligación financiera, indicando: entidad acreedora, valor, tasas de interés, vencimiento final y condiciones del crédito (por ejemplo, restricciones para el pago de dividendos).
- f. Políticas contables aplicadas para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros asociados a las deudas.
- g. Compromisos adquiridos para la obtención de nuevos créditos.
- h. Importe y fechas de pago (calendario de pagos).
- i. Saldo pendiente de pago.

Para los pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, se revelará:

- a. Clase del instrumento financiero.
- b. Valor razonable.
- c. Ingresos o gastos financieros reconocidos en el periodo.

Para los **pasivos financieros medidos al costo amortizado**, se revelarán los ingresos y gastos por intereses calculados mediante el método de la tasa de interés efectiva.

En el estado de resultados, se deberá presentar:

- a. Ganancias o pérdidas netas derivadas de pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados.
- b. Importe de los gastos por intereses (calculados por el método de la tasa de interés efectiva) de los pasivos que no se valoren al valor razonable con cambios en resultados.

13.8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables sobre las obligaciones financieras deben estar orientados a:

1. Verificar que se han reconocido todas las obligaciones financieras a favor de terceros conforme a esta política.
2. Confirmar que los saldos se han registrado correctamente como préstamos.
3. Asegurar que los pasivos financieros sean ciertos, razonablemente determinados y valorados según el método de la tasa de interés efectiva.

4. Verificar que los saldos están debidamente soportados mediante documentos legales internos y externos.
5. Realizar confirmaciones periódicas de saldos.
6. Revisar de forma periódica los contratos y las garantías otorgadas.
7. Registrar oportunamente los gastos por intereses asociados a los préstamos.
8. Cumplir con las fechas de pago establecidas al momento de la contratación del préstamo.
9. Verificar que las obligaciones financieras estén respaldadas por documentos como pagarés, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, letras por pagar, hipotecas, entre otros.
10. Confirmar que los créditos con destinación específica fueron utilizados para el fin correspondiente.
11. Solicitar el respectivo certificado de paz y salvo por el pago de la deuda.

13.9. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 11 – Instrumentos financieros.

Sección 20 – Arrendamientos.

Sección 25 – Costos por préstamos.

14. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS

POR PAGAR

14.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar a acreedores y demás obligaciones de la Universidad de San Buenaventura.

14.2. ALCANCE

Esta política contable aplica a las cuentas por pagar que constituyen pasivos financieros, conforme a las NIIF para las PYMES, derivadas de las obligaciones contraídas por la Universidad con personas naturales o jurídicas, e incluye:

- a. Cuentas por pagar a acreedores:** obligaciones a cargo de la Universidad por bienes y servicios recibidos de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Estas obligaciones, generalmente de corto plazo (máximo un año), incluyen conceptos como servicios públicos, honorarios, comisiones, arrendamientos, intereses financieros, compras, impuestos retenidos, retenciones y aportes de nómina.
- b. Acreedores varios:** retenciones efectuadas por la Universidad sobre cuentas por pagar a trabajadores, saldos a favor de fondos administradores de pensiones y otros reintegros.
- c. Impuestos, gravámenes y tasas:** valores pendientes de pago por estos conceptos.

Esta política **no aplica** a los siguientes hechos económicos, los cuales tienen políticas contables específicas:

- a. Obligaciones financieras, sujetas a la política respectiva.
- b. Pasivos financieros derivados de arrendamientos.
- c. Obligaciones laborales, reguladas por la política de beneficios a empleados.
- d. Ingresos recibidos por anticipado (por ejemplo, matrículas), tratados bajo la política contable de ingresos.
- e. Pasivos estimados y procesos judiciales, abordados en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.

14.3. DEFINICIONES

Pasivo financiero: obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

14.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los saldos por pagar se reconocerán cuando la Universidad se convierta en parte obligada, de acuerdo con los términos contractuales de la operación.

14.4.1 CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Se reconocerán como obligaciones ciertas a favor de terceros cuando:

- a. El bien o servicio haya sido recibido a satisfacción, transfiriendo riesgos y beneficios.
- b. Sea probable la salida de recursos con beneficios económicos futuros.
- c. El valor de la obligación pueda ser determinado de forma confiable.

La medición inicial se realizará al **valor nominal**, conforme a los términos de compra o acuerdos contractuales con el proveedor.

14.4.2 CUENTAS POR PAGAR POR ARRENDAMIENTOS

Los pasivos por arrendamientos operativos se reconocerán durante el plazo del contrato, conforme a sus cláusulas.

14.4.3 IMPUESTOS POR PAGAR

Se reconocerán al momento de la causación del hecho económico correspondiente, calculados según las tarifas legales vigentes.

14.4.4 INGRESOS RECIBIDOS POR TERCEROS

Corresponden a recursos administrados temporalmente por la Universidad, tales como:

- a. Apoyos de entidades nacionales o extranjeras destinados a estudiantes.
- b. Pagos de estudiantes para movilidad académica.
- c. Valores recaudados por concepto de la estampilla Procultura.

Se reconocen como pasivo al momento del recaudo, a favor del beneficiario correspondiente.

14.5. MEDICIÓN POSTERIOR

La Universidad deberá identificar, desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de corto o largo plazo para efectos de su medición posterior:

- **Cuentas por pagar a corto plazo (menos de 12 meses):** se medirán al **valor nominal**, siempre que el efecto del descuento no sea significativo.
- **Cuentas por pagar a largo plazo (más de 12 meses):** se medirán al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La Universidad causará mensualmente los intereses y otros costos financieros asociados, independientemente de la frecuencia de su pago.

Para ello, deberá estimar los flujos de efectivo esperados para cada pasivo, incluyendo:

- Costos de transacción atribuibles.
- Cuotas proyectadas (interés y capital).
- Comisiones pactadas con el acreedor.

El **método de la tasa de interés efectiva** es el procedimiento utilizado para calcular el costo amortizado de un activo o pasivo financiero, o de un grupo de estos. En el caso de esta política, se aplica específicamente a pasivos financieros, y permite imputar el gasto financiero a lo largo del periodo correspondiente.

La tasa de interés efectiva es aquella tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo estimados por pagar o por cobrar a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, si es pertinente, en un periodo más corto), con su importe neto en libros.

Para determinar esta tasa, la entidad deberá:

- Estimar los flujos de efectivo considerando todas las condiciones contractuales del instrumento (por ejemplo, pagos anticipados, rescates u opciones de compra),
- Incluir todas las comisiones, puntos de interés, costos de transacción, primas o descuentos vinculados al contrato, que integren la tasa de interés efectiva (ver la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias),
- No incluir las pérdidas crediticias futuras.

Se presume que los flujos de efectivo y la vida útil esperada de un grupo de instrumentos similares pueden estimarse con fiabilidad. No obstante, en casos excepcionales en que no sea posible realizar dicha estimación con fiabilidad, se utilizarán los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo total estipulado en el contrato.

14.6. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

La Universidad de San Buenaventura eliminará de sus estados financieros una cuenta por pagar únicamente cuando la obligación correspondiente haya sido extinguida, ya sea por su cancelación o porque haya expirado.

Asimismo, la Universidad podrá dar de baja pasivos por honorarios a personas naturales con vencimientos superiores a dos (2) años, cuando dichos terceros no hayan cumplido con los requisitos exigidos para el

pago, como la afiliación y cotización al sistema de seguridad social en salud, pensión y demás conceptos obligatorios, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

14.7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación de las cuentas por pagar en los estados financieros, así como su revelación en notas, se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los saldos deben presentarse y clasificarse separadamente, según su **origen** (tipo de acreedor: proveedores, acreedores varios, impuestos, retenciones, entre otros) y su **naturaleza** (hecho económico que origina el saldo: servicios recibidos, compras, anticipos, etc.).
2. Se debe revelar de forma separada la clasificación entre **pasivos corrientes** (pagaderos en menos de un año) y **no corrientes** (pagaderos a más de un año).
3. Se deben revelar las **políticas contables significativas** y la **base de medición** utilizada para el reconocimiento de las cuentas por pagar.
4. Para las cuentas por pagar de largo plazo, se deben revelar las condiciones de la deuda, incluyendo tasa de interés pactada, vencimientos, plazos de reembolso y restricciones contractuales aplicables.

14.8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los saldos de proveedores, acreedores y demás cuentas por pagar deben orientarse a:

1. Verificar que todas las obligaciones con terceros derivadas de la compra de bienes y servicios hayan sido reconocidas.
2. Confirmar que los saldos registrados corresponden a los valores acordados, según tarifas y condiciones contractuales establecidas.
3. Asegurar que los saldos representan obligaciones ciertas, razonablemente determinadas y valuadas a su valor neto de pago.
4. Verificar que dichos saldos estén debidamente soportados en documentos legales internos y externos.
5. Asegurar que la presentación y revelaciones contables se ajustan a las prácticas establecidas por la Universidad.
6. Confirmar que se ha dado cumplimiento a los requisitos internos para la autorización de compras o contratación de servicios.

14.9. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 11 – Instrumentos financieros básicos (NIIF para las PYMES).

15. POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

15.1. OBJETIVO

Establecer las bases para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, así como de los activos y pasivos contingentes de la Universidad de San Buenaventura.

15.2. ALCANCE

Esta política se aplica al tratamiento contable de provisiones (pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), pasivos y activos contingentes, tales como:

- a. Demandas a favor.
- b. Demandas en contra.
- c. Contratos onerosos.
- d. Costos por desmantelamiento y restauración.
- e. Garantías.

No se incluyen en este alcance las provisiones relacionadas con:

- a. Arrendamientos.

- b. Contratos de construcción.
- c. Obligaciones por beneficios a empleados.
- d. Instrumentos financieros o deterioro de activos no financieros (propiedad, planta y equipo, intangibles e inventarios).

15.3. DEFINICIONES

Pasivo: obligación presente de la Universidad, derivada de eventos pasados, cuya liquidación requerirá la salida de recursos con beneficios económicos.

Provisión: pasivo sobre el cual existe incertidumbre en cuanto a su monto o vencimiento.

Activo contingente: activo posible surgido de sucesos pasados, cuya existencia depende de la ocurrencia (o no) de uno o más eventos futuros inciertos, fuera del control de la Universidad.

Pasivo contingente: obligación posible o presente, derivada de sucesos pasados, pero que no se reconoce debido a que:

- i) No es probable que se requiera una salida de recursos, o
- ii) No puede medirse con suficiente fiabilidad.

Obligación legal: surge de contratos, legislación u otras disposiciones legales.

Obligación implícita o constructiva: surge de prácticas pasadas, políticas institucionales o manifestaciones públicas que generan una expectativa válida de cumplimiento.

Contrato oneroso: contrato cuyos costos inevitables para cumplir con sus términos superan los beneficios económicos esperados.

15.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La Universidad de San Buenaventura reconocerá como provisión el monto que represente la **mejor estimación del desembolso requerido** para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los estados financieros.

Dicha estimación corresponde al importe que la Universidad razonablemente pagaría para cancelar la obligación o transferirla a un tercero en esa misma fecha. Si existen varios desenlaces posibles, se reconocerá el resultado individual **más probable**. Cuando exista un **rango continuo de posibles resultados**, y todos los puntos sean igualmente probables, se utilizará el **valor medio del intervalo** como base para la provisión.

Si el efecto del valor del dinero en el tiempo resulta significativo, la provisión se calculará con base en el **valor presente** de los montos estimados, utilizando como tasa de descuento la **tasa libre de riesgo vigente de los bonos del Estado (TES)** al momento del cierre contable.

Las estimaciones se fundamentarán en el juicio de la administración, con apoyo en experiencias previas y, cuando sea necesario, en reportes de expertos independientes. El uso de estimaciones es esencial para el reconocimiento de provisiones y no afecta su confiabilidad.

En los casos en los que no sea posible realizar una estimación fiable, no se reconocerá la provisión; en su lugar, se revelará como un **pasivo contingente**.

Cuando una provisión pueda ser total o parcialmente reembolsada por un tercero, la Universidad reconocerá el reembolso como un **activo separado** únicamente si existe certeza práctica de que se recibirá el pago al momento de liquidar la obligación. El valor del activo no podrá exceder el importe reconocido como provisión.

En situaciones de **demandas en contra** de la Universidad, el hecho generador de la obligación será informado por el área jurídica y valorado por un experto. Dicho informe deberá ser remitido al Vicerrector Administrativo y Financiero y al contador para clasificar el caso y definir el tratamiento contable correspondiente.

El valor inicial de las provisiones por litigios y demandas corresponderá al monto que la Universidad debería desembolsar al cierre contable, según la estimación del área jurídica. Si aplica, este valor se descontará al valor presente utilizando la tasa previamente indicada.

El importe reconocido como provisión será **antes de impuestos**; cualquier efecto tributario se registrará por separado.

CLASIFICACIÓN Y PROBABILIDAD DE OCURRENCIA PARA PROVISIONES:

CLASIFICACIÓN	PORCENTAJE	RECONOCIMIENTO	REVELACIÓN
Probable	Superior 71%	Sí	Sí
Possible	Del 41 al 70%	No	Sí
Remota	Inferior al 40%	No	No

15.5. MEDICIÓN POSTERIOR

La Universidad de San Buenaventura solo aplicará una provisión a los desembolsos para los cuales fue reconocida originalmente.

Al cierre de cada periodo contable, revisará y ajustará el importe de las provisiones para reflejar la **mejor estimación actual** del valor requerido para cancelar la obligación.

Cualquier ajuste al importe previamente reconocido se llevará a resultados, salvo que la provisión haya sido reconocida inicialmente como parte del costo de un activo.

Cuando una provisión se haya medido al **valor presente**, la reversión del descuento (por el paso del tiempo) se reconocerá como **costo financiero** en el periodo correspondiente.

15.6. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

La Universidad dará de baja una provisión previamente reconocida cuando, con base en la información suministrada por la oficina jurídica, se determine que no se ejecutará la obligación que la originó. La baja se reconocerá en el periodo en el que se obtenga dicha información.

15.7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

15.7.1 PROVISIONES

Para cada clase de provisión, la Universidad de San Buenaventura revelará:

- a. Una descripción breve de la naturaleza de la obligación y la fecha estimada de salida de recursos.
- b. Una indicación sobre las incertidumbres respecto del monto o del momento de salida. Cuando sea necesario para ofrecer información

adecuada, se deberán revelar las principales suposiciones sobre eventos futuros.

c. El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el monto del activo reconocido por dicho concepto.

d. Una conciliación que incluya:

1. El valor en libros al inicio y al final del periodo.
2. Provisiones adicionales reconocidas, incluyendo aumentos a las existentes.
3. Montos utilizados durante el periodo (incurridos y aplicados contra la provisión).
4. Montos reversados o liquidados durante el periodo.

15.7.2 PASIVOS CONTINGENTES

Para cada clase de pasivo contingente, la Universidad revelará:

a. Una descripción breve de su naturaleza.

b. Cuando sea posible:

1. Una estimación de su efecto financiero.
2. Una indicación de las incertidumbres respecto al monto o al momento de salida de recursos.
3. La posibilidad de reembolso.

c. Si no es posible revelar alguna de las tres condiciones anteriores, se deberá indicar expresamente tal situación.

15.7.3 ACTIVOS CONTINGENTES

Cuando sea **probable** la entrada de beneficios económicos, la Universidad revelará una breve descripción del activo contingente y, cuando sea factible, una estimación de su efecto financiero, usando los mismos principios de medición que para las provisiones.

Las revelaciones deberán evitar inducir a error respecto de la probabilidad de ocurrencia del ingreso. En caso de que no sea posible revelar la información requerida, este hecho deberá ser declarado expresamente.

15.7.4 INFORMACIÓN PERJUDICIAL

Cuando la revelación de determinada información pueda resultar perjudicial para la Universidad, esta podrá abstenerse de divulgarla. En tal caso, deberá revelarse únicamente la **naturaleza genérica** del litigio o disputa, junto con la **declaración de no revelación** y las **razones que justifican** dicha omisión.

15.8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con provisiones y contingencias deben orientarse a:

1. Revisar, al cierre del periodo contable, los procesos jurídicos activos, tanto en calidad de demandante como de demandada, para evaluar la necesidad de reconocer o dar de baja una provisión.
2. Verificar que las provisiones por litigios o demandas se actualicen conforme a los porcentajes de ocurrencia establecidos.

3. Validar que los ajustes a provisiones se reconozcan en los resultados del periodo.
4. Comprobar que toda reversión de provisiones haya sido debidamente registrada.
5. Verificar que, en caso de medición al valor presente, la reversión del descuento se haya reconocido como costo financiero.
6. Revisar los contratos suscritos con terceros para evaluar si corresponden a contratos de carácter oneroso.

15.9. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 21 – Provisiones y contingencias (NIIF para las PYMES).

16. POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

16.1. OBJETIVO

Establecer las bases para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los beneficios a empleados otorgados por la Universidad de San Buenaventura.

16.2. ALCANCE

Esta política contable aplica a todos los beneficios proporcionados por la Universidad a los empleados que prestan sus servicios bajo una relación laboral formal, sin importar su modalidad o duración.

16.3. DEFINICIONES

Empleado: toda persona que presta sus servicios remunerados a la Universidad, bajo una relación laboral de tiempo completo o parcial, permanente, ocasional o temporal. Incluye al personal administrativo, académico-administrativo y docente.

Beneficios a empleados: todas las formas de retribución otorgadas por la Universidad a cambio de los servicios personales prestados por los empleados. Incluye beneficios monetarios y no monetarios.

Beneficios a empleados de corto plazo: beneficios distintos a los derivados por terminación del contrato, que se pagan en su totalidad

dentro de los doce (12) meses posteriores al periodo en el que se prestó el servicio.

Beneficios post-empleo: beneficios distintos a los de terminación contractual, pagaderos después del cese de la relación laboral.

Otros beneficios a empleados de largo plazo: beneficios no clasificados como post-empleo ni por terminación de contrato, cuyo pago no se realiza completamente dentro de los doce (12) meses posteriores al fin del periodo de prestación del servicio. Ej.: bonificación de quinquenarios por cumplir un tiempo determinado como empleado de la Universidad.

Beneficios por terminación: beneficios pagaderos como consecuencia de:

- a. La decisión de la Universidad de terminar la relación laboral antes de la fecha normal de jubilación o por terminación unilateral por parte del empleador
- b. La decisión de un empleado de aceptar la renuncia voluntaria a cambio de una compensación.

Planes de beneficios post-empleo: acuerdos formales o informales mediante los cuales la Universidad proporciona beneficios post-empleo.

Planes de contribución definida: planes en los cuales la Universidad realiza aportes fijos a un fondo administrado por un tercero, sin asumir responsabilidad adicional si los activos del fondo son insuficientes. En Colombia, los aportes al sistema general de seguridad social son considerados planes de contribución definida.

Planes de beneficios definidos: planes post-empleo en los que la Universidad tiene la obligación legal o implícita de garantizar el pago de los beneficios pactados, independientemente de los aportes realizados previamente.

Valor razonable: importe por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas y dispuestas, en condiciones de independencia mutua.

Tasa de descuento: tasa de referencia empleada para descontar las obligaciones derivadas de beneficios post-empleo y otros beneficios de largo plazo.

16.4. RECONOCIMIENTO GENERAL

La Universidad de San Buenaventura reconocerá sus obligaciones laborales como pasivos y los correspondientes beneficios como gastos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- i. El servicio haya sido efectivamente prestado por el empleado.
- ii. El valor del servicio pueda ser medido de forma confiable.
- iii. La obligación derive de disposiciones legales, acuerdos contractuales o prácticas establecidas por la Universidad.
- iv. Sea probable la salida de recursos con beneficios económicos como consecuencia del cumplimiento de dicha obligación.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las formas de contraprestación que la Universidad de San Buenaventura otorga a cambio de los servicios prestados, y deberán reconocerse como gasto durante el periodo en que dichos servicios sean recibidos, en la medida en que los empleados tengan derecho a tales beneficios.

16.4.1 BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

Son beneficios distintos a los de terminación contractual, pagaderos dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual se ha generado la obligación o se ha prestado el servicio.

Los beneficios de corto plazo incluyen:

- a. Sueldos, salarios y aportes al sistema de seguridad social, así como anticipos, retroactivos, horas extras, recargos, cesantías, intereses sobre cesantías, primas de servicios, comisiones, bonificaciones y dotaciones.
- b. Ausencias remuneradas a corto plazo, tales como derecho a ausentarse del trabajo por permisos autorizados, vacaciones anuales, incapacidades, licencias de maternidad o paternidad, jurados de votación, luto, semana de receso, Semana Santa, día de la familia y calamidad doméstica, entre otras, siempre que se espere que ocurran dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo.
- c. Incentivos reconocidos por servicios prestados durante el periodo, cuando sean pagaderos dentro de los doce (12) meses siguientes.
- d. Beneficios no monetarios otorgados al personal activo, como acceso a servicios médicos, becas o capacitaciones.

Las ausencias remuneradas a corto plazo se clasifican en:

- **Ausencias acumulativas:** derechos que pueden acumularse y utilizarse en periodos futuros. Estas se subdividen en:
 - i) *Irrevocables:* el empleado tiene derecho a compensación en efectivo por ausencias no disfrutadas al momento de retiro.

- ii) *Revocables*: no otorgan compensación monetaria al momento de retiro.
- **Ausencias no acumulativas**: derechos que caducan si no se utilizan durante el periodo en curso y que no generan derecho a compensación monetaria al momento del retiro.

16.4.2 BENEFICIOS POST-EMPLEO

Son retribuciones entregadas después de la terminación de la relación laboral, distintas a los beneficios por terminación contractual. Comprenden pensiones, seguros de vida post-empleo y atención médica posterior al retiro.

La Universidad de San Buenaventura reconoce las pensiones como parte de un **plan de aportes definidos**, cumpliendo con la normativa vigente. En este esquema, la Universidad transfiere su obligación a un fondo de pensiones (público o privado) mediante el pago de aportes periódicos, y no asume los riesgos asociados a los pagos futuros de pensiones.

16.4.3 BENEFICIOS DE LARGO PLAZO

Corresponden a beneficios distintos a los post-empleo y a los de terminación, cuyo pago no ocurre dentro de los doce (12) meses posteriores al cierre del periodo en el que se prestó el servicio.

Estos beneficios se generan desde el inicio de la relación laboral, pero su pago se efectúa a largo plazo, siempre que se cumplan ciertos requisitos. Incluyen: primas por antigüedad, años de servicio, quinquenios y lustros.

16.4.4 BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

Son remuneraciones otorgadas como consecuencia de:

- i) La decisión unilateral de la Universidad de finalizar la relación laboral antes de la edad normal de retiro.
- ii) La aceptación voluntaria por parte del empleado de terminar su relación contractual a cambio de una compensación. Incluyen indemnizaciones y bonificaciones por retiro.

16.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los beneficios a empleados se reconocerán como **gasto o costo** en la medida en que el empleado preste el servicio y adquiera el derecho a su remuneración, de acuerdo con la normatividad laboral vigente y los acuerdos contractuales.

Asimismo, los aportes y contribuciones a seguridad social y otros beneficios laborales se reconocerán en el mismo periodo en que se preste el servicio, con independencia de su fecha de pago.

Las obligaciones laborales por pagar se reconocerán cuando la Universidad se convierta en parte obligada, según los términos de la ley o del contrato laboral correspondiente.

16.5.1 BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

RECONOCIMIENTO. La Universidad de San Buenaventura reconocerá los beneficios de corto plazo en la medida en que los empleados presten el servicio correspondiente, con base en las condiciones legales, resoluciones institucionales o acuerdos individuales vigentes,

independientemente de la fecha del desembolso. El reconocimiento se efectuará como mínimo una vez al mes, según la modalidad de pago.

El costo de estos beneficios se registrará:

- a. **Como un pasivo**, deducido de los importes pagados directamente a los empleados o a los fondos de beneficios. Si el valor pagado excede el correspondiente a los servicios prestados hasta la fecha de cierre, el exceso se reconocerá como un **activo**, siempre que genere una reducción en pagos futuros o un reembolso.
- b. **Como un gasto**, salvo que otra sección de las NIIF para PYMES exija su incorporación al costo de un activo (por ejemplo, inventarios o propiedades, planta y equipo).

Los beneficios no identificados al inicio del periodo (salarios, horas extras, bonificaciones por cumplimiento de metas, aportes a salud, ARL, parafiscales, entre otros) se reconocerán como **gasto del mes contable en que serán pagados**.

Anualmente, se realizará una **consolidación de cesantías, primas, vacaciones e intereses sobre cesantías**, la cual servirá como base para el ajuste contable del pasivo correspondiente.

MEDICIÓN. Estos beneficios se medirán por su **valor nominal**, es decir, el importe acordado entre las partes y determinado conforme a la legislación laboral vigente y las normas, convenios o políticas internas aplicables.

Los beneficios de corto plazo se reconocerán siempre que:

- La Universidad tenga una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, y
- Sea posible realizar una estimación confiable del valor de la obligación.

INCENTIVOS INSTITUCIONALES. Los incentivos como premios a docentes, capacitaciones o licencias remuneradas se reconocerán cuando exista alta probabilidad de su otorgamiento, soportada en estadísticas institucionales. En estos casos, se reconocerá el gasto de personal y la obligación laboral correspondiente, por el valor nominal aprobado.

AUSENCIAS REMUNERADAS ACUMULATIVAS

RECONOCIMIENTO. La Universidad reconocerá el pasivo correspondiente en la medida en que los empleados presten servicios que les otorguen derecho a disfrutar de futuras ausencias, incluso si estas son revocables.

MEDICIÓN. El pasivo se medirá en cada cierre contable anual, por el valor esperado de pago de las ausencias acumulativas pendientes a esa fecha. Este valor se presentará como un pasivo corriente.

AUSENCIAS NO ACUMULATIVAS

RECONOCIMIENTO. No se reconocerán pasivos ni gastos hasta el momento en que ocurra la ausencia, dado que los servicios prestados previamente no incrementan los derechos del empleado a dichos beneficios.

MEDICIÓN. Se determinará con base en los valores establecidos en los acuerdos o resoluciones institucionales correspondientes.

16.5.2 BENEFICIOS POST-EMPLEO – PLANES DE APORTES DEFINIDOS

RECONOCIMIENTO

La obligación por aportes a fondos de pensiones se reconocerá mensualmente como un gasto en el estado de resultados, en el momento en que se genera la obligación legal, conforme a la ley laboral vigente.

MEDICIÓN

El valor de la obligación corresponderá al monto de los aportes determinados según las normas laborales aplicables, incluyendo la base de cálculo y los porcentajes legales exigidos.

16.5.3 BENEFICIOS DE LARGO PLAZO

RECONOCIMIENTO

La Universidad reconocerá como gasto en el estado de resultados todos los beneficios a largo plazo a los que los empleados tengan derecho, derivados de los servicios prestados durante el periodo.

MEDICIÓN

Los beneficios a largo plazo se medirán por el valor presente de la obligación por beneficios definidos a la fecha del informe, deducido el valor razonable de los activos del plan, si existen, destinados a su cancelación directa.

16.5.4 BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO

RECONOCIMIENTO

La Universidad de San Buenaventura reconocerá los beneficios por terminación como un **pasivo** y como un **gasto** únicamente cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

- a. Rescindir el vínculo laboral con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro, o
- b. Otorgar beneficios por terminación como resultado de una oferta de incentivos para la renuncia voluntaria.

MEDICIÓN

Estos beneficios se medirán por el valor pactado en los acuerdos individuales con los empleados, o conforme a lo establecido en la legislación laboral colombiana, afectando los resultados del periodo sobre el que se informa.

Si los beneficios por terminación son **pagaderos a más de doce (12) meses** después de la fecha de cierre, la Universidad contratará los servicios de un **actuario experto** para calcular los flujos de efectivo estimados a su valor presente.

16.6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La información relacionada con los beneficios a empleados se presentará en los estados financieros y se revelará en notas de acuerdo con los siguientes lineamientos:

16.6.1 BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

No requieren revelaciones específicas adicionales en notas.

16.6.2 BENEFICIOS POST-EMPLEO – PLANES DE APORTES DEFINIDOS

La Universidad de San Buenaventura revelará, en cada periodo, el valor reconocido como gasto en concepto de aportes a planes de contribución definida.

Además, se ofrecerá información específica sobre las contribuciones correspondientes al personal directivo clave.

16.6.3 BENEFICIOS DE LARGO PLAZO

Para cada categoría de beneficios a largo plazo otorgados a los empleados, se revelará:

- La naturaleza de los beneficios.
- El valor de la obligación correspondiente.
- El nivel de financiación a la fecha de cierre.

16.6.4 BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad revelará, para cada categoría de beneficios por terminación:

- La naturaleza del beneficio.
- La política contable aplicada.
- El importe de la obligación.
- El nivel de financiación a la fecha sobre la que se informa.

En cumplimiento de la Sección 3 de las NIIF para PYMES (Presentación de estados financieros), la Universidad de San Buenaventura revelará la naturaleza e importe de cualquier gasto por beneficios por terminación que sea material o significativo, en la medida en que resulte necesario para cumplir con los requerimientos de presentación e información adecuada.

16.7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables aplicables a costos, gastos y pasivos laborales estarán orientados a:

- a. Verificar el reconocimiento de todas las obligaciones laborales a favor de los empleados.
- b. Confirmar que los saldos de costos, gastos y pasivos se encuentren valorados correctamente conforme a las normas laborales y contractuales.
- c. Revisar la consolidación de prestaciones sociales al cierre del ejercicio.
- d. Asegurar que los pasivos laborales sean obligaciones ciertas, razonablemente determinados y valuados a su valor neto de pago.
- e. Verificar que la presentación y revelación estén alineadas con la política contable institucional.
- f. Realizar la valoración actuarial de los beneficios definidos de largo plazo, cuando corresponda.

16.8. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 28 – Beneficios a empleados.

Sección 21 – Provisiones y contingencias (NIIF para PYMES).

17. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS

17.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información relacionada con los ingresos generados por la prestación de servicios y la venta de bienes en la Universidad de San Buenaventura.

17.2. ALCANCE

Esta política contable debe aplicarse al reconocimiento de ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

- a. Prestación de servicios.
- b. Venta de bienes.
- c. Rendimientos financieros e intereses de inversiones o activos financieros.
- d. Otros ingresos, como arrendamientos, intereses, dividendos y participaciones, venta de inversiones, incapacidades, indemnizaciones, entre otros.

17.3. DEFINICIONES

Ingreso: incremento en los beneficios económicos producidos a lo largo del período sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de las obligaciones,

que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con aportaciones de los inversores.

Ingreso de actividades ordinarias: entrada bruta de beneficios económicos durante el período, surgida en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con aportaciones de los participantes en el mismo.

17.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La Universidad de San Buenaventura reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción por referencia al grado de terminación del servicio al final del período sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede estimarse con fiabilidad cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- a. Se hayan transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
- b. No se conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni se retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- c. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- d. Sea probable que se obtengan los beneficios económicos asociados con la transacción.
- e. Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan medirse con fiabilidad.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se medirá al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja que la Universidad pueda otorgar.

17.4.1 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Corresponden a los ingresos obtenidos por educación tecnológica, técnica, de pregrado, posgrado y educación continua.

Los ingresos por servicios educativos de tecnología, técnica, pregrado y posgrado se reconocen en los períodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio, facilitando información útil sobre la medida de la actividad prestada. Si estos ingresos se reciben de forma anticipada al inicio del período, se reconocerán como pasivos por ingresos recibidos por anticipado; en la medida en que se presten los servicios a los estudiantes, se reconocerán como ingresos en el estado de resultados.

Los ingresos por servicios educativos de educación continua se reconocen en el estado de resultados en el momento de generar la respectiva facturación.

17.4.2 OTROS INGRESOS RELACIONADOS CON SERVICIOS EDUCATIVOS

Corresponden a los ingresos obtenidos por actividades de asesoría y consultoría, así como por demás actividades conexas, los cuales se reconocen en el estado de resultados en el momento de generar la respectiva facturación.

17.4.3 VENTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Corresponden a los ingresos obtenidos por la transferencia de cualquier bien de propiedad de la Universidad a terceros.

Para el caso de la venta de muebles, el ingreso se entenderá realizado cuando se hayan transferido al comprador todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, esto es, en el momento de generar la respectiva facturación, y será reconocido en el estado de resultados.

Para el caso de la venta de inmuebles, el ingreso se entenderá realizado cuando se hayan transferido al comprador todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, esto es, en el momento de la escrituración, y será reconocido en el estado de resultados.

17.4.4 INGRESOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES

Corresponden a los valores que recibe la Universidad por el uso de efectivo, equivalentes al efectivo, inversiones o por los rendimientos obtenidos de financiaciones otorgadas.

Los intereses recibidos por parte de los estudiantes se reconocerán utilizando el método del interés efectivo.

17.5. MEDICIÓN POSTERIOR

Ingresos por prestación de servicios: la Universidad mide los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Este valor tiene en cuenta el importe de los descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y descuentos contemplados en las resoluciones internas de la Universidad.

Ingresos por venta de bienes: la Universidad medirá los ingresos por venta de bienes con base en el valor razonable del bien transferido a los clientes o terceros.

El valor de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se medirá al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que se pueda otorgar.

17.6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Los ingresos de actividades ordinarias se presentan en el estado del resultado integral del período.

En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios.

- b. El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el período, presentando de forma separada, como mínimo, los ingresos procedentes de:
 1. La venta de bienes.
 2. La prestación de servicios.
 3. Intereses.
 4. Dividendos.
 5. Comisiones.
 6. Subvenciones del gobierno.
 7. Otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos.

17.7. INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

Cuando la Universidad de San Buenaventura actúe en calidad de intermediaria, todos los montos recibidos en nombre de otras personas jurídicas o naturales se clasificarán como ingresos recibidos para terceros.

Estos ingresos serán reconocidos contablemente como un pasivo, dado que no forman parte del patrimonio de la Universidad, sino que pertenecen al respectivo propietario, a quien se transferirán posteriormente los recursos.

17.8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de ingresos ordinarios deben estar orientados a:

1. Asegurar que se hayan reconocido todos los ingresos efectivamente realizados en el período.
2. Garantizar que los ingresos se reconozcan por los valores pecuniarios autorizados o conforme a los acuerdos realizados con terceros.
3. Asegurar que los ingresos sean medidos con fiabilidad y que los métodos de estimación utilizados garanticen que las cifras no excedan los valores determinados en esta política contable.
4. Verificar que la presentación y revelación de los ingresos se ajuste a las políticas establecidas por la Universidad.

17.9. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 23 – Ingresos de actividades ordinarias.

18. POLÍTICA CONTABLE DE DONACIONES

18.1. OBJETIVO

Establecer las bases para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las donaciones recibidas por la Universidad de San Buenaventura.

18.2. ALCANCE

Esta política contable aplica al acto mediante el cual una persona transfiere, de forma gratuita e irrevocable, una parte de sus bienes a la Universidad de San Buenaventura, quien la acepta en forma de transferencia de recursos, en contrapartida del cumplimiento futuro o pasado de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades operativas.

Podrán ser aceptadas como donaciones: dinero; bienes inmuebles; bienes muebles tales como maquinaria y equipos, muebles y enseres, equipos de cómputo y de comunicación, siempre que puedan ser utilizados en el desarrollo de las actividades propias de la Universidad, como la investigación, la academia y la gestión administrativa.

Esta política no aplica para ayudas a las que no pueda asignarse razonablemente un valor, ni para transacciones indistinguibles de las operaciones normales de la Universidad. Asimismo, se excluyen las ayudas gubernamentales concedidas en forma de beneficios aplicables al cálculo de impuestos nacionales o municipales.

18.3. DEFINICIONES

Donaciones: ayuda proveniente de un tercero, en forma de una transferencia de recursos a la entidad, relacionada con el cumplimiento futuro o pasado de ciertas condiciones vinculadas con sus actividades operativas.

Valor razonable: precio cotizado para un activo idéntico (o similar) en un mercado activo.

18.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Para que la Universidad de San Buenaventura proceda con el reconocimiento de la deducción por concepto de donaciones, se requiere una certificación emitida por la entidad donataria, firmada por el revisor fiscal o contador, en la que conste la forma, el monto y la destinación de la donación, así como el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 125, 125-1 y 125-2 del Estatuto Tributario.

En ningún caso procederá la deducción por concepto de donaciones cuando se trate de acciones, cuotas partes, participaciones, títulos valores, derechos o acreencias poseídos en entidades o sociedades.

La Universidad reconocerá las donaciones de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a. Respecto de los bienes: solo se aceptarán bienes cuya procedencia lícita esté debidamente demostrada. No se recibirán bienes sujetos a procesos judiciales o administrativos. En el caso de bienes inmuebles, antes de su aceptación, se efectuará un estudio de títulos que evidencie la forma y el tiempo de la tradición y certifique la inexistencia de actos

previos (acuerdos, contratos, testamentos o cláusulas restrictivas) que limiten el pleno ejercicio del derecho de dominio por parte de la Universidad.

b. No obstante lo anterior, la Universidad podrá, en ejercicio de su autonomía, fijar limitaciones al derecho de dominio que adquiere sobre los bienes donados, cuando las circunstancias así lo ameriten.

c. Respecto del donante

- Si se trata de una persona natural, esta debe ser legalmente hábil para donar de acuerdo con la legislación colombiana. Deberá expresar de manera inequívoca su motivación para efectuar la donación a la Universidad de San Buenaventura y manifestar, bajo juramento, que una vez realizada la donación contará con suficientes bienes para atender su congrua subsistencia, y que el valor de los bienes donados no supera la cuarta parte de su patrimonio neto calculado a la fecha de la donación. Asimismo, deberá estar en disposición de demostrar su solvencia moral o económica si la Universidad lo requiere.
- Si se trata de una persona jurídica, esta no debe encontrarse en proceso de reestructuración empresarial, concurso obligatorio o voluntario de acreedores, ni en liquidación obligatoria. Deberá haber efectuado un ofrecimiento serio, por intermedio de su representante legal, indicando la cantidad, descripción y valor del bien o bienes que se propone donar. Igualmente, deberá expresar de manera inequívoca su motivación para efectuar la donación a la Universidad y manifestar, bajo juramento, que dicha donación no disminuirá su patrimonio de forma tal que afecte la garantía general de sus acreedores.

d. La Universidad medirá la donación al valor razonable del activo recibido o por recibir.

- e. Las donaciones que no imponen condiciones específicas futuras sobre los receptores se reconocerán como ingreso.
- f. Las donaciones que imponen condiciones específicas sobre su manejo se reconocerán como ingreso solo cuando se cumplan dichas condiciones.
- g. Las donaciones recibidas antes de satisfacer los criterios de reconocimiento como ingreso ordinario se reconocerán como pasivo.

MEDICIÓN

La Universidad de San Buenaventura valorará las donaciones por el valor razonable del importe concedido. Las donaciones no monetarias o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciado al momento de su reconocimiento o, en su defecto, con base en un activo similar disponible en el mercado.

18.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad de San Buenaventura contabilizará y presentará inicialmente las donaciones, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto. Posteriormente, se reconocerán en las cuentas de resultados como ingresos, de forma sistemática y racional, en correspondencia con los gastos relacionados con la respectiva donación.

Se registrarán como pasivos de la Universidad en tanto no adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará que una donación es no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones establecidas para su otorgamiento o, en su

defecto, no existan dudas razonables sobre su cumplimiento futuro ni sobre la recepción efectiva de los recursos.

La Universidad revelará en los estados financieros la siguiente información sobre las donaciones:

- a. La naturaleza y los importes de las donaciones reconocidas.
- b. Las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con donaciones que no se hayan reconocido como ingresos.
- c. Una indicación de otras modalidades de ayuda de las que se haya beneficiado directamente la Universidad.

18.6. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 24 – Subvenciones del gobierno.

19. POLÍTICA CONTABLE DE COSTOS

POR PRÉSTAMOS

Esta política establece los lineamientos para la contabilización de los costos por préstamos en la Universidad de San Buenaventura.

19.1. OBJETIVO

Definir los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con los costos por préstamos adquiridos por la Universidad de San Buenaventura.

19.2. ALCANCE

Esta política contable establece el tratamiento contable que debe darse a los costos por préstamos.

Se entienden como costos por préstamos aquellos intereses y demás erogaciones en que incurre la Universidad, asociadas a los fondos tomados en calidad de préstamo. Incluyen:

- a. Los gastos por intereses calculados utilizando el método de interés efectivo, conforme a lo establecido en la Sección 11 – Instrumentos financieros básicos.
- b. Las cargas financieras derivadas de arrendamientos financieros, reconocidas según la Sección 20 – Arrendamientos.

c. Las diferencias en cambio provenientes de préstamos en moneda extranjera, en la medida en que se consideren ajustes a los costos por intereses.

19.3. DEFINICIONES

Costos por préstamos: intereses y otros costos en los que incurre la Universidad, relacionados con recursos financieros obtenidos mediante préstamo.

Instrumento financiero: cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero para la Universidad y a un pasivo financiero.

Método de la tasa de interés efectiva: método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del período sobre el que se informa. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo estimados por pagar durante la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del pasivo.

Pasivo financiero: obligación contractual o contrato que será liquidado, o podrá serlo, utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad, y que constituye un instrumento derivado.

Valor razonable: precio que puede obtenerse por la venta de un activo o que se paga por la transferencia de un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

19.4. RECONOCIMIENTO

La Universidad reconocerá los costos por préstamos como gasto en el estado de resultados del período en el cual se incurra en ellos.

19.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad revelará la siguiente información en relación con los costos por préstamos:

- a. Los valores pagados por intereses y demás costos financieros relacionados.
- b. El gasto total por intereses (calculado mediante el método de interés efectivo) correspondiente a activos y pasivos financieros no medidos al valor razonable con cambios en resultados.
- c. Los costos financieros incurridos.
- d. El promedio de las tasas de interés efectivas aplicadas.

En el estado de resultados se presentará toda la información relacionada con los costos por préstamos correspondientes al período respectivo.

19.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables sobre los costos por préstamos deben estar orientados a:

- a. Verificar que se hayan registrado correctamente los gastos por intereses derivados de los préstamos obtenidos.
- b. Asegurar el cumplimiento de las fechas de pago establecidas en el contrato del préstamo.
- c. Gestionar la solicitud del certificado de paz y salvo respecto del pago de la deuda.

19.7. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 11 – Instrumentos financieros

Sección 20 – Arrendamientos

Sección 25 – Costos por préstamos

20. POLÍTICA CONTABLE DE IMPUESTO

A LAS GANANCIAS

Esta política define las prácticas contables aplicables al reconocimiento y tratamiento del impuesto a las ganancias generado por la Universidad de San Buenaventura, en el marco del régimen ordinario. Se adopta como referencia normativa lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la Norma Internacional de Contabilidad (NIC).

20.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del impuesto a las ganancias en la Universidad de San Buenaventura.

20.2. ALCANCE

Esta política se aplica al tratamiento contable del impuesto a las ganancias, tanto nacional como extranjero, basado en las ganancias fiscales.

Incluye también las retenciones fiscales que una subsidiaria, asociada o negocio conjunto deba pagar por la distribución de utilidades a la entidad que informa.

La entidad deberá reconocer las consecuencias fiscales, actuales y futuras, de las transacciones y demás sucesos que se hayan registrado en los estados financieros. Estos efectos comprenden tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

20.3. DEFINICIONES

Impuesto corriente: impuesto por pagar (o recuperar) correspondiente a las ganancias (o pérdidas) fiscales del período actual o de períodos anteriores.

Impuesto diferido: impuesto por pagar o recuperar en períodos futuros, generalmente como consecuencia de que la entidad recupere o liquide sus activos y pasivos por sus importes en libros actuales. Incluye también el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados de ejercicios anteriores.

20.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Esta sección no aborda los métodos de contabilización de las subvenciones gubernamentales, contemplados en la Sección 24 – Subvenciones del gobierno. Sin embargo, sí trata el reconocimiento de diferencias temporarias que puedan derivarse de dichas subvenciones.

20.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE IMPUESTOS CORRIENTES

La Universidad de San Buenaventura reconocerá un pasivo por impuestos corrientes correspondiente al impuesto a pagar por las ganancias fiscales del período actual y de períodos anteriores.

Cuando el valor efectivamente pagado en estos períodos excede el importe adeudado, dicho exceso será reconocido como un activo por impuestos corrientes.

Asimismo, la Universidad reconocerá un activo por impuestos corrientes por los beneficios derivados de pérdidas fiscales que puedan ser aplicadas para recuperar impuestos pagados en períodos anteriores.

Los pasivos (o activos) por impuestos corrientes se medirán con base en los importes que se espera pagar (o recuperar), utilizando las tasas impositivas y la legislación aprobada o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente finalizado a la fecha de presentación.

Se considerará que la legislación está prácticamente aprobada cuando los pasos restantes en el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente el resultado ni sea probable que lo hagan.

20.6. RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS

El reconocimiento de un activo o pasivo implica que la Universidad espera recuperar o liquidar su importe en libros.

Cuando esta recuperación o liquidación conlleve consecuencias fiscales que generen pagos mayores o menores a los que se tendrían en ausencia de dichas consecuencias, se deberá reconocer un pasivo (o activo) por impuestos diferidos, salvo algunas excepciones específicas.

Si se espera recuperar el valor en libros de un activo, o liquidar el importe en libros de un pasivo, sin que ello afecte la base imponible, no surgirá impuesto diferido respecto de dicho activo o pasivo.

La Universidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos como resultado de impuestos por recuperar o pagar en ejercicios futuros, derivados de transacciones o eventos pasados.

Este impuesto se origina en las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en el estado de situación financiera, y los valores atribuidos por la autoridad fiscal (diferencias temporarias), así como en la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados provenientes de períodos anteriores.

20.7. BASES FISCALES Y DIFERENCIAS TEMPORARIAS

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere su importe en libros. Si dichos beneficios económicos no están sujetos a tributación, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo corresponde a su importe en libros menos cualquier valor que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en períodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias recibidos de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente será su importe en libros menos cualquier valor que no sea gravable en períodos posteriores.

Existen partidas que poseen base fiscal, pero no se reconocen como activos ni pasivos en el estado de situación financiera. Por ejemplo, los costos de investigación y desarrollo registrados como gasto en el período contable en que se incurren, pero cuya deducción fiscal solo es permitida en un período posterior. La diferencia entre la base fiscal de dichos costos —es decir, el valor que podrá deducirse fiscalmente en el futuro— y el importe en libros (cero) constituye una diferencia temporaria deducible, que genera un activo por impuestos diferidos.

Las diferencias temporarias son aquellas existentes entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su

base fiscal. En los estados financieros consolidados, estas diferencias se determinarán comparando los importes en libros de los activos y pasivos con la base fiscal correspondiente.

La base fiscal se calculará con base en la declaración fiscal consolidada en las jurisdicciones donde esta se presente. En otras jurisdicciones, se tomará como referencia la declaración fiscal de cada entidad individual del grupo.

20.8. DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES

La Universidad de San Buenaventura reconocerá un pasivo por impuestos diferidos por toda diferencia temporal imponible, salvo que esta haya surgido por:

- a. El reconocimiento inicial de una plusvalía; o
- b. El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
 - i. No constituye una combinación de negocios, y
 - ii. En el momento de su realización, no afecta ni la ganancia contable ni la ganancia (o pérdida) fiscal.

No obstante, se deberá reconocer un pasivo por impuestos diferidos por las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales, asociadas o participaciones en negocios conjuntos, conforme al análisis correspondiente establecido por la norma.

Algunas diferencias temporarias surgen cuando ciertos gastos o ingresos se registran contablemente en un período, pero se reconocen

fiscalmente en otro. Estas también se conocen como diferencias temporales.

La Universidad evaluará las diferencias temporarias de esta naturaleza que constituyan diferencias imponibles y que, por tanto, den lugar a pasivos por impuestos diferidos. Ejemplos:

- a. **Ingresos por intereses:** incluidos en la ganancia contable conforme al tiempo transcurrido, pero que, en algunas jurisdicciones, solo se incluyen en la ganancia fiscal al momento de su cobro. En este caso, la base fiscal de cualquier cuenta por cobrar relacionada con dichos intereses será cero, dado que no afectará la ganancia fiscal hasta su cobro.
- b. **Depreciación fiscal vs. contable:** la depreciación utilizada para efectos fiscales puede diferir de la empleada para la ganancia contable. La diferencia temporal se origina entre el importe en libros del activo y su base fiscal, entendida esta como el costo original menos todas las deducciones fiscales permitidas hasta la fecha.

Cuando la depreciación fiscal es acelerada, surge una diferencia temporal imponible que da lugar a un pasivo por impuestos diferidos. Si, por el contrario, la depreciación fiscal es más lenta que la contable, se genera una diferencia temporal deducible que origina un activo por impuestos diferidos.

20.9. DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES

La Universidad de San Buenaventura reconocerá un activo por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que dispondrá de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar dichas diferencias.

Este reconocimiento no procederá si el activo por impuestos diferidos surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- a. No constituye una combinación de negocios, y
- b. En el momento de realizarse, no afectó ni la ganancia contable ni la ganancia (o pérdida) fiscal.

Sin embargo, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales, asociadas o participaciones en negocios conjuntos, sí se reconocerá un activo por impuestos diferidos.

Se considerarán como diferencias temporarias deducibles los siguientes casos:

- a. Costos por beneficios por retiro: estos pueden deducirse para efectos contables a medida que se reciben los servicios de los empleados, pero solo se deducen fiscalmente cuando se efectúan los pagos a los fondos de pensiones o directamente a los beneficiarios. La base fiscal del pasivo suele ser cero, lo que genera una diferencia temporaria deducible que da lugar al reconocimiento de un activo por impuestos diferidos, a medida que los beneficios económicos se materialicen mediante deducciones fiscales.
- b. Activos medidos a valor razonable: si ciertos activos se reconocen por su valor razonable sin que exista un ajuste fiscal equivalente, se genera una diferencia temporaria deducible, siempre que la base fiscal del activo exceda su importe en libros.

La reversión de estas diferencias temporarias deducibles dará lugar a deducciones en la determinación de las ganancias fiscales en períodos

futuros. Se considerará probable la existencia de ganancias fiscales suficientes para su aplicación cuando:

- a. Existan diferencias temporarias imponibles, asociadas a la misma entidad y autoridad fiscal, cuya reversión se espere:

En el mismo período en el que reviertan las diferencias temporarias deducibles, o

En períodos en los que las pérdidas fiscales relacionadas puedan compensarse con ganancias anteriores o futuras.

En tales casos, se reconocerá un activo por impuestos diferidos en el período en que surjan las diferencias temporarias deducibles.

Cuando no existan suficientes diferencias temporarias imponibles relacionadas con la misma entidad y autoridad fiscal, se reconocerá un activo por impuestos diferidos solo si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a. Cuando sea probable que la Universidad de San Buenaventura disponga de suficientes ganancias fiscales, relacionadas con la misma autoridad fiscal y atribuibles a la misma entidad fiscal, en el mismo período en que reviertan las diferencias temporarias deducibles, o en los períodos en los que la pérdida fiscal, originada en un activo por impuestos diferidos, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

Al evaluar la probabilidad de contar con ganancias fiscales futuras, deberán excluirse las partidas imponibles provenientes de diferencias temporarias deducibles esperadas en períodos posteriores, ya que el

activo por impuestos diferidos generado por dichas diferencias también requerirá ganancias futuras para su aplicación.

b. Cuando la Universidad de San Buenaventura tenga la posibilidad de aprovechar oportunidades de planificación fiscal que le permitan generar ganancias fiscales en los períodos pertinentes.

En caso de que la entidad presente un historial de pérdidas recientes, deberá aplicarse de forma rigurosa el procedimiento previsto en la Sección 29 – Impuesto a las ganancias.

20.10. PÉRDIDAS Y CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS

La Universidad de San Buenaventura deberá reconocer un activo por impuestos diferidos cuando existan pérdidas o créditos fiscales no utilizados que puedan compensarse con ganancias fiscales de períodos posteriores, siempre que sea probable la existencia futura de dichas ganancias contra las cuales aplicarlos.

Para evaluar esta probabilidad, podrán considerarse los siguientes criterios:

- a. Existencia de suficientes diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal y atribuibles a la misma entidad fiscal, que puedan generar importes imponibles suficientes antes de que venza el derecho de utilización.
- b. Probabilidad de obtener ganancias fiscales antes de que prescriba el derecho a compensar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados.
- c. Que las pérdidas fiscales no utilizadas se hayan originado por causas identificables cuya repetición sea improbable.

d. Disponibilidad de oportunidades de planificación fiscal que permitan generar ganancias fiscales en los períodos en que puedan utilizarse las pérdidas o créditos fiscales.

En la medida en que no sea probable disponer de ganancias fiscales contra las cuales aplicar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, no se reconocerán activos por impuestos diferidos.

La existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede constituir un indicio relevante de que no se generarán ganancias fiscales en el futuro. Por lo tanto, cuando una entidad tenga antecedentes de pérdidas recientes, solo procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos derivado de pérdidas o créditos fiscales no utilizados si:

Cuenta con una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o

Dispone de evidencia objetiva y convincente que demuestre que generará ganancias fiscales suficientes en el futuro para compensar dichas pérdidas o créditos.

20.11. RECONSIDERACIÓN DE ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS NO RECONOCIDOS

Al final de cada período sobre el que se informa, la Universidad de San Buenaventura evaluará nuevamente los activos por impuestos diferidos que no hayan sido reconocidos previamente. Si en ese momento se estima probable la existencia de ganancias fiscales futuras que permitan la recuperación de dichos activos, la entidad procederá a su reconocimiento contable.

20.12. MEDICIÓN DEL IMPUESTO DIFERIDO

La Universidad de San Buenaventura medirá los pasivos (o activos) por impuestos diferidos utilizando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente concluido, a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará que una norma está prácticamente aprobada cuando los pasos restantes del proceso no hayan afectado históricamente el resultado, ni sea probable que lo hagan.

Cuando existan diferentes tasas impositivas aplicables a distintos niveles de ganancia fiscal, los pasivos (o activos) por impuestos diferidos se medirán con base en las tasas promedio aprobadas (o en proceso avanzado de aprobación) que se espera aplicar a la ganancia o pérdida fiscal del período en que se liquide el pasivo o se realice el activo por impuestos diferidos.

La medición reflejará las consecuencias fiscales derivadas de la forma en que la Universidad espera, en la fecha de reporte, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos respectivos. Por tanto, la medición utilizará tanto la tasa como la base fiscal congruentes con el mecanismo previsto para su recuperación o liquidación.

Por ejemplo, si una diferencia temporaria proviene de una partida de ingreso que se espera tributar como ganancia de capital en el futuro, el impuesto diferido se calculará con la tasa correspondiente a las ganancias de capital y utilizando la base fiscal coherente con su recuperación mediante venta.

Cuando un pasivo o activo por impuestos diferidos surja de un activo no depreciable valorado según el modelo de revaluación contemplado en la **Sección 17**, su medición deberá reflejar las consecuencias fiscales

derivadas de la recuperación del importe en libros del activo mediante su venta.

En el caso de propiedades de inversión medidas a valor razonable, se presumirá que el importe en libros se recuperará totalmente mediante su venta, salvo que esta presunción sea refutada. En tal caso, la medición reflejará las consecuencias fiscales derivadas de dicha forma de recuperación.

La presunción podrá refutarse si se trata de una propiedad depreciable mantenida dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea consumir sustancialmente todos los beneficios económicos que incorpora, a lo largo del tiempo, mediante su uso en lugar de su venta. Si se refuta la presunción, deberán tenerse en cuenta y evaluar las directrices específicas establecidas por la norma.

El importe en libros de los activos por impuestos diferidos deberá revisarse al final de cada período sobre el que se informe. La Universidad reducirá dicho importe cuando estime que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal que permita aprovechar total o parcialmente el activo reconocido.

Esta reducción será reversible si posteriormente se considera probable la disponibilidad de ganancias fiscales suficientes.

20.13. MEDICIÓN DE IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

La Universidad de San Buenaventura no descontará los activos ni los pasivos por impuestos corrientes o diferidos.

En algunas jurisdicciones, el impuesto a las ganancias puede calcularse a una tasa mayor o menor si parte o la totalidad de la ganancia neta o de las utilidades acumuladas se distribuyen como dividendos a los accionistas.

Asimismo, en otras jurisdicciones, dicho impuesto puede ser devuelto o exigido en función de la distribución de dichas ganancias.

En ambos casos, la entidad deberá medir los impuestos corrientes y diferidos aplicando la tasa correspondiente a las utilidades no distribuidas, hasta que se reconozca un pasivo por distribución de dividendos.

Una vez se reconozca dicho pasivo, la Universidad registrará el activo o pasivo por impuestos corrientes o diferidos resultante, así como el gasto o ingreso fiscal correspondiente.

20.14. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

PRESENTACIÓN

La Universidad de San Buenaventura deberá cumplir con los siguientes criterios en la presentación de la información relativa al impuesto a las ganancias:

a. Distribución en el resultado integral y en el patrimonio: el gasto por impuestos se reconocerá en el mismo componente del resultado integral total (es decir, operaciones continuadas, operaciones discontinuadas u otro resultado integral) o directamente en el patrimonio, en función de la transacción o evento que haya originado dicho gasto.

b. Clasificación de partidas corrientes y no corrientes: cuando en el estado de situación financiera se presenten activos y pasivos clasificados como corrientes y no corrientes, la Universidad no clasificará ningún activo o pasivo por impuestos diferidos como corriente.

c. Compensación: la Universidad compensará los activos y pasivos por impuestos corrientes, o los activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente si:

- Posee un derecho legalmente exigible para efectuar la compensación de los importes, y
- Puede demostrar, sin esfuerzo o costo desproporcionado, que tiene la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo de forma simultánea.

REVELACIÓN

La Universidad de San Buenaventura deberá revelar información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de los impuestos corrientes y diferidos derivados de transacciones y otros eventos reconocidos.

Deberá revelarse por separado la composición del gasto (o ingreso) por impuestos, incluyendo los siguientes componentes:

- a. Gasto (o ingreso) por impuesto a las ganancias corriente.
- b. Ajustes a los impuestos corrientes de períodos presentes o anteriores.
- c. Importe del gasto (o ingreso) por impuestos diferidos asociado con el surgimiento y la reversión de diferencias temporarias.

- d. Importe del gasto (o ingreso) por impuestos diferidos asociado con cambios en las tasas fiscales o con la creación de nuevos impuestos.
- e. Importe de los beneficios fiscales procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias no reconocidos en períodos anteriores y que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos.
- f. Ajustes al gasto (o ingreso) por impuestos diferidos derivados de cambios en el estatus fiscal de la entidad o de sus accionistas.
- g. Impuesto diferido resultante de la baja, o reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos.
- h. Importe del gasto (o ingreso) por impuestos asociado con cambios en políticas contables o errores, reconocido en el resultado del período conforme a lo dispuesto en la Sección 10 – Políticas, estimaciones y errores contables, cuando no sea posible su contabilización retroactiva.

Adicionalmente, la Universidad deberá revelar de forma separada la siguiente información:

- a. Impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como otro resultado integral.
- b. Importe total de impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio.
- c. Explicación de cualquier diferencia significativa entre el gasto (o ingreso) por impuestos y la ganancia contable multiplicada por la tasa impositiva aplicable. Estas diferencias pueden originarse, por ejemplo, en ingresos exentos de impuestos o en gastos no deducibles para efectos fiscales.

- d. Explicación de los cambios en las tasas impositivas aplicables en comparación con las del período anterior.
- e. Para cada tipo de diferencia temporaria, pérdida o crédito fiscal no utilizado:
 - i. Importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos al final del período sobre el que se informa.
 - ii. Análisis de los cambios en dichos activos y pasivos durante el período.
- f. Importe (y, si aplica, fecha de expiración) de las diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales no utilizados, para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el estado de situación financiera.

En caso de que la Universidad de San Buenaventura no compense activos y pasivos por impuestos, pero pueda demostrar —sin esfuerzo o costo desproporcionado— que prevé liquidarlos de forma neta o realizarlos simultáneamente, deberá revelar los importes no compensados y las razones por las cuales la aplicación del requerimiento implicaría un esfuerzo o costo excesivo.

20.15. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 29 – Impuesto a las ganancias

Sección 17 – Propiedades, planta y equipo

21. POLÍTICA CONTABLE DE CONVERSIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Esta política define las prácticas contables aplicables al manejo de operaciones en moneda extranjera por parte de la Universidad de San Buenaventura, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la Norma Internacional de Contabilidad (NIC).

21.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las operaciones en moneda extranjera de la Universidad de San Buenaventura.

21.2. ALCANCE

Esta política se aplicará a la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación y a la contabilización de todas las transacciones en moneda extranjera, con excepción de aquellas correspondientes a instrumentos derivados.

21.3. DEFINICIONES

Moneda funcional: moneda del entorno económico principal en el que opera la Universidad de San Buenaventura. Para identificarla, se consideran factores como la moneda en que se determinan y liquidan los precios de venta de los productos y servicios.

Moneda de presentación: moneda en la que se presentan los estados financieros de propósito general, con el fin de suministrar información útil a los distintos usuarios y entidades de control.

21.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

La Universidad de San Buenaventura ha definido el peso colombiano como su moneda de presentación. No obstante, para fines específicos, podrá utilizar otras divisas —como el dólar estadounidense— cuando se requiera convertir estados financieros.

21.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Las transacciones en moneda extranjera se reconocerán en pesos colombianos (moneda funcional), utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha de la transacción.

La fecha de la transacción será aquella en que se cumplan las condiciones para su reconocimiento en los estados financieros.

En caso de realizar transacciones en moneda extranjera, la Universidad aplicará los siguientes criterios:

- **Obligaciones financieras:** se reconocerán utilizando la TRM vigente en la fecha en que se adquiere la obligación con la entidad financiera.
- **Bancos en moneda extranjera:** los movimientos de ingresos y egresos en cuentas bancarias se registrarán con la TRM correspondiente a la fecha de cada operación.
- **Importaciones:** el reconocimiento contable de la adquisición de bienes importados se efectuará cuando la Universidad haya

asumido todos los riesgos y beneficios asociados. Este momento varía según las condiciones de negociación acordadas:

- **FOB (Free on Board – Franco a bordo):** la compra se reconocerá cuando se transfieren los riesgos en el puerto de embarque pactado. A partir de ese punto, el vendedor cede la responsabilidad sobre la mercancía a la Universidad. La TRM aplicable será la correspondiente a la fecha del documento de embarque o guía de la mercancía.
- **CIF (Costo, seguro y flete):** la compra se reconocerá en el puerto de destino acordado, dado que allí el vendedor transfiere todos los riesgos y obligaciones a la Universidad. Se utilizará la TRM de dicha fecha.

En fábrica (Ex Works): el vendedor cumple su obligación cuando pone la mercancía a disposición del comprador en su propio establecimiento (fábrica, almacén, etc.). En este caso, los riesgos se transfieren en ese momento y el reconocimiento de la compra deberá efectuarse con base en la TRM del día en que se recibe el producto en las instalaciones del vendedor.

21.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Al final de cada período contable, la Universidad de San Buenaventura deberá aplicar los siguientes lineamientos:

- a. Convertir los saldos monetarios en moneda extranjera utilizando la TRM vigente a la fecha de cierre del período contable.
- b. Convertir las partidas no monetarias en moneda extranjera, medidas al costo, utilizando la TRM de la fecha de la transacción.

- c. Actualizar las partidas no monetarias que se midan a valor razonable en moneda extranjera, utilizando la TRM de la fecha en que se determine dicho valor.
- d. Reconocer en el estado de resultados del período los ajustes por diferencia en cambio.

Para efectos de conversión de estados financieros a la moneda de presentación, la Universidad de San Buenaventura ha definido el peso colombiano como su moneda de presentación a nivel nacional. No obstante, podrá realizar conversiones a otras monedas de presentación para efectos de reporte financiero. Para dicha conversión se seguirán los siguientes criterios:

- a. Los saldos de activos y pasivos se convertirán utilizando la TRM vigente a la fecha de corte de los estados financieros.
- b. Los ingresos, costos y gastos se convertirán utilizando la TRM promedio del período informado.
- c. Las cuentas de patrimonio se convertirán utilizando la tasa de cambio histórica correspondiente a cada partida. Si durante el período se presenta una variación significativa en la TRM, se deberá utilizar la TRM correspondiente a cada operación.

Los ajustes por conversión a la moneda de presentación se reconocerán directamente en el patrimonio.

21.7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad de San Buenaventura deberá revelar la siguiente información relacionada con la conversión en moneda extranjera:

- a. El valor de la diferencia en cambio reconocida en el estado de resultados.
- b. El valor de la diferencia en cambio reconocida en el patrimonio, como parte del resultado integral.
- c. La conciliación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta de diferencias en cambio.
- d. La moneda funcional y la moneda de presentación utilizadas, así como las razones que justifican su elección.

21.8. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 30 – Conversión de la moneda extranjera

